19900919

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 1990 AÑO XCVIII ₳ 1.000

Nº 26.971

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

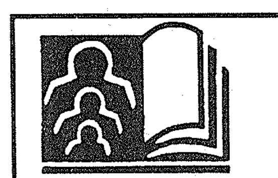
DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AMERICAN MODA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Patricia Ana Martínez, soltera, Lic. Adm. de Empresas, argentina, D. N. I. 14.003.601, nacida 20/4/60, domicilio Avda. Santa Fe 1970, Cap. Fed. y Lidia Cristina Benites, soltera, argentina, industrial, D. N I. 4.982.357, fecha nacimiento 23/2/45, domicilio Almafuerte 3253, 1º Piso "18" San Justo Prov. Bs. As. 2) 22/8/90. 3) AMERICAN MODA S. A. 4) Trelles 1861 Cap. Fed. 5) Objeto: Industrial: Mediante la fabricación o transformación por cualquier medio de telas de uso comercial o industrial, hilados y prendas de vestir. Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación, exportación de prendas de vestir, sea por mayor o menor. Asimismo se comprende, telas de uso industrial o comercial, hilados de ropa de cama, toallas. Financiera: Inversiones, aporte de capitales a particulares para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantías y en general operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley de entidades financieras. para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) 99 años a partir de su inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio. 7) ₳ 3.000.000. 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o vicepresidente del directorio indistintamente. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Patricia Ana Martínez; Director Suplente: Lidia Cristina Benites. 9) junio 30 de cada año.

El Apoderado
Nº 23.104

A & D COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: Moisés Gabriel Dayan, arg., soltero, comerciante, 12/12/66, D. N. I. 18.305.263, dom. Río de Janeiro 811, p. 3º Cap. Fed.; Marcelo David Abadi, arg., soltero, comerciante, 11/9/71, D. N. I. 22.363.942, dom. Sánchez de Bustamante 2053, Piso 9º, "A", Cap. Fed. Adolfo Daniel Abadi, arg., casado, comerciante, 25/11/62, D. N. I. 16.171.475, Sánchez de Bustamante 2135, Piso 5º, "A" Cap. Fed. y Moisés Víctor Abadi, arg., soltero, comerciante, 11/9/71, D. N. I. 22.363.943, dom. Sánchez de Bustamante 2053, Piso 9º "A" Cap. Fed. Fecha Constitución: 3/9/90. Denominación: "A & D COMPANY S. A.". Domicilio: Suipacha 637 de Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes. repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia. Capital: Australes 10.000.000. dividido en 10.000.000 de acciones ord. al portador, de ₳ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, todos por 2 ejercicios, mientras se prescinda de la sindicatura la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Presidente: Moisés Gabriel Dayan, Vicepresidente Adolfo Daniel Abadi, Director Titular: Marcelo David Abadi; Director Suplente Moisés Víctor Abadi; Representación: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital al previsto en el art. 299 inc. 2º Ley 19.550, anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre del Ejercicio: 31/8 de cada año.

El Escribano
Nº 23.048

BANCO DE VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por Asamblea Extraordinaria del 26/6/90 aumentó su capital en 29.400.000.000 de australes y reformó el artículo sexto del estatuto que fijó el mismo en ₳ 29.540.000.000.

El Autorizado
Nº 23.072

CAF

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Se hace saber que por escritura Nº 155, del 3/9/90, pasada al folio 314, en el Registro 228 de Capital Federal, CAF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, aumentó el capital social desde la suma de ₳ 9.000.000 a la de ₳ 3.709.037.000; emitió 3.700.037.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de ₳ 1.- valor nominal cada una y de 1 voto por acción; reformó el artículo 4º del Estatuto Social, el que queda redactado así: Artículo Cuarto: El capital social es de ₳ 3.709.037.000 (Australes tres mil setecientos nueve millones treinta y siete mil) representado por 3.709.037.000 (tres mil setecientos nueve millones treinta y siete mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un austral (₳ 1.-) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el art. 188 de la Ley 19.550, abonándose el impuesto fiscal en el plazo que fijan las disposiciones en vigencia, o cuando corresponda, al otorgarse la escritura pública.

El Abogado
Nº 23.108

CERRITO INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura Nº 135 del 12/10/89, ante el Escribano Jaime H. Molinari, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria Unánime del 10/10/89 por la cual se dispuso elevar el Capital de ₳ 1.400.000 a ₳ 156.400.000, emitiendo acciones. Por ello, la Sociedad quedó comprendida en los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550/72, modificándose en consecuencia los artículos 4º y 10; Cuarto: El Capital Social es de ₳ 156.400.000, representado por 1.564 acciones de cien mil australes cada una, de valor nominal, ordinarias, al portador y de un voto por acción. Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. Asimismo, se procedió a la designación del señor Juan Roberto Pell como director y a los señores René Alfredo Daulte y Pablo Santiago Solari, como Síndicos Titular y Suplente, respectivamente.

El Presidente
Nº 23.013

CLIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asambleas Extraordinarias de fechas 31 de mayo de 1989 y 15 de abril de 1990 elevadas a escrituras públicas el 6 de octubre de 1989 y el 6 de agosto de 1990, respectivamente, se resolvió aumentar el Capi-

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

tal Social a la suma de ₳ 400.000 y prescindir de la sindicatura, reformándose en consecuencia los artículos cuarto y décimo primero de los Estatutos Sociales.

El Escribano
Nº 23.114

COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 31/8/90 se constituyó CIA. ALIMENTARIA NACIONAL S. A. Socios: Darío Eliseo Giubergia, 13/12/46, D. N. I. 7.593.305, Montes de Oca 1792, 3º B Cap., Jorge Carlos Alberto Pietranera 8/5/60, D. N. I. 13.808.949, Thompson 585, Cap., ambos argentinos, solteros, comerciantes; Jorge Carlos Pietranera, argentino, casado, ingeniero naval, 6/8/34, L. E. 4.135.807, Thompson 585, Capital. Plazo: 99 años desde inscrip. R. P. C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de 3ros asociados a 3ros. las siguientes actividades: Comerciales: compraventa, distribución, fraccionamiento, impor. export. de materias primas y produc. alimenticios y gastronomía; compraventa, distribución, export. import. de bienes muebles, mercaderías y product. elaborados o no, el ejerc. de comisiones, consignaciones y represent., compraventa de restaurants, plantas de elaboración de mercaderías o produc. alimenticios y gastronomía. Industriales: Fabric. transf. y envasamiento de product. alimenticios y de gastr. Servicios: Explotación de los serv. de restaurants y casa de comida y prestación de los mismos en hoteles, fábricas, colegios y demás inst. a través de conces. y/o cualquier forma de vinculación. Capital: ₳ 2.500.000 repres. por 2500 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto c/u y valor ₳ 1.000 c/ acción. Repres. legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. La Soc. prescinde de la sindicatura conforme art. 284 ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/1 de cada año. Directorio: Presidente: Darío Eliseo Giubergia. Vicepresidente: Jorge Carlos Alberto Pietranera, Director Titular: Norma Beatriz Pereyra, arg., separada, comerciante, Santa Filomena 36, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 28/5/48, D. N. I. 5.451.846. Sede Social: Virrey Olaguer y Feliú 3142 Cap.

La Escribana
Nº 23.001

COORDINADORA COLOR

SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

La Sociedad hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 222 de fecha 27 de agosto de 1990 pasada al Fº 697 por ante el Registro Nº 757 de Capital Federal se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 1990 que dispuso: Aumentar el capital de ₳ 300.000 a ₳ 220.000.000, quedando representado por 22.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal ₳ 10 cada, con derecho a un voto por acción modificándose en consecuencia el artículo 4º de los Estatutos Sociales en razón de exceder los límites previstos en el art. 188 de la ley 19.550, el que queda redactado así: "Artículo Cuarto: El Capital social es de doscientos veinte millones de Australes representados por 22.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez Australes cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse previa conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar las características de las acciones a emitir". Buenos Aires, 13 de setiembre de 1990.

La Abogada
Nº 23.124

CREACIONES MAGAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 27-8-90, otorgada ante el escribano Mario S. Yedlin, al folio 351 de su registro, se constituyó la sociedad "CREACIONES MAGAL S. A.", con domicilio en Galicia 1050, Capital. Socios: Ricardo Hugo Kalniker, argentino, nacido el 8-10-50, casado, comerciante, L. E. 8.479.653, domiciliado en Beruti 2826, Capital, y Victor Hugo Aufgang, argentino, nacido el 20-9-58, casado, comerciante, D. N. I. 12.588.179, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2036, 7º "A" Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, importación y/o exportación de tejidos, indumentarias y confecciones de todo tipo. Financieras: Mediante operaciones que tengan por objeto aportes de capital o bienes a personas o sociedades, constituidas o a constituirse; financiación de operaciones a realizarse y préstamos con garantías reales o personales, o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y demás clases de valores mobiliarios y papeles de crédito, sean de origen nacional o extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualesquiera otras que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de toda clase de bienes inmuebles necesarios para llevar a cabo el objeto social. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad podrá celebrar la más amplia variedad de negocios y operaciones relacionadas directamente con el objeto social previsto, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que establecen las leyes o estos estatutos. Capital Social: ₳ 5.000.000. Plazo de Duración: 99 años. Administración: El directorio estará integrado de 1 a 5 miembros titulares y 1 o más directores suplentes, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Ricardo Hugo Kalniker; Vicepresidente: Victor Hugo Aufgang; Directores Suplentes: Luisa Matilde Daye de Kalniker y Adela Judith Cohen Halac de Aufgang. Representación Legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 20.512

DEVELOPMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Socios Daniel Alfredo Simonazzi 5.7.50 LE 8.286.960 Avda. 53 Nº 1768 La Plata y Mario Osvaldo Scolari 27.4.42 DNI 5.380.534 Calle 47 entre 132 y 134 Ensenada ambos argentinos casados e ingenieros. Constituida el 13.8.90 Domicilio Paraguay 1307 6to. 56 Objeto: producción comercialización, exportación e importación de productos químicos y sus derivados proyectos de inversión adquisición y licenciamiento de tecnologías. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: 2.500.000. Cierre: 30 de Junio. Presidente Daniel Alfredo Simonazzi Director Suplente Mario Osvaldo Scolari Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años Representación legal corresponde al Presidente. Sin Sindicatura.

El Apoderado
Nº 23.016

DIMMSA DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA MAYORISTA DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificó artículo 3º; "Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del Extranjero a las siguientes actividades comerciales e industriales: Compra, venta, fabricación, manufacturación, importación y exportación de maderas, en rollizos o canteadas, terciadas, laminadas, aglomeradas, productos manufacturados de madera, marquetería, plástico, metal, caucho, plástico, químico, papel, acero, chapa, como así también productos de origen animal, minas, canteras, etc.; Representaciones: Podrá representar en el país a cualquier empresa de origen nacional o extranjera". Según Asamblea Gral. Extraordinaria del 31/7/90. Buenos Aires 7/9/90.

El Escribano
Nº 23.037

D. I. P. H. S. A.
(Distribuidora Productos del Hogar S. A.)

Comunica que por Asamblea Unánime del 31-8-1990 se dispuso: 1) Elevar el Capital Social de ₳ 1.200 a ₳ 200.000.000, es decir, en la suma de ₳ 199.998.800; y 2) Modificar el artículo quinto del Estatuto Social, como sigue: "Artículo 5º: El capital social es de ₳ 200.000.000, representado por acciones ordinarias, de un voto y valor nominal ₳ 1 cada una. La asamblea de accionistas podrá elevar este capital hasta el quintuplo, determinando en cada aumento las características de las acciones a emitirse, sujeto a lo permitido y/o exigido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y el modo y condiciones de integración, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago y cualquier otra formalidad prevista por las disposiciones legales que rijan en la materia. El capital social, asimismo, podrá ser elevado por sobre el referido quintuplo, previo cumplimiento de las normas y disposiciones legales en vigencia".

El Presidente
Nº 23.052

DON PEDRO DE ALBARIÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por AGE. 19-9-89 elevado a Esc. Púb. Nº 444 del 30-7-90 modificó los Art. 5º y 11º de su estatuto social. Los que quedaron así redactados. Artículo Quinto: El capital social estará representado por acciones, al portador y/o nominativas, endosables o no, ordinarias y/o de voto múltiple y/o preferidas con o sin derecho a voto, de valor nominal de ₳ 1 (Un austral), todo según lo determine la Asamblea de acuerdo a la legislación vigente. El Capital Social puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550 y las disposiciones que lo reglamenten o modifiquen en el futuro. Los aumentos de Capital pueden ser en efectivo, por la incorporación de bienes o valores de cualquier naturaleza, capitalización de reservas, utilidades y cualquier otro medio permitido por la Ley. Los aumentos de capital, serán elevados a escritura pública en el cual se tributará el debido impuesto de sellos. Artículo Décimo Primero: Al cierre del Ejercicio Social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias líquidas realizadas se destinarán: 1º) El 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del Capital Social, al fondo de Reserva Legal. 2º) A remuneraciones del Directorio y Síndico. 3º) Al pago de los dividendos adeudados a las acciones preferidas, si existieran y 4º) El saldo tendrá el destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción.

El Autorizado
Nº 23.083

EDICIONES ASTRO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Hace saber por un día de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550, lo siguiente: Que la sociedad del epígrafe por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 1989, resolvió aumentar su capital social de la suma de ₳ 50.000, a la de ₳ 10.000.000, y reformó su estatuto social por modificación de sus artículos cuarto y quinto.

El Apoderado
Nº 23.088

EL CARAO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraord. Nº 1, del 29/11/83, EL CARAO S. A. aumentó el Capital Social a hoy ₳ 3.682,786 y por Asamblea Gral. Extraord. Nº 2 del 2/5/88, se reformaron los arts. 4º y 5º del estatuto social.

El Presidente
Nº 23.055

ELYSEE DIFFUSION

SOCIEDAD ANONIMA

1) 31/8/1990. 2) Eduardo Guinzburg, argentino comerciante, nacido el 27/1/1939, casado, D. N. I. 4.290.533, domiciliado en Teniente Benjamín Matienzo 1541, Piso 8º, Cap. Fed. y Sergio Leonardo Yolis, argentino, comerciante, soltero, nacido el 20/5/1943, L. E. 4.431.033 domiciliado en Av. del Libertador 2764, Piso 4º, Cap. Fed. 3) "ELYSEE DIFFUSION S.A.". 4) Bernardo de Irigoyen 190, Piso 3º, Cap. Fed.; 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país las siguientes actividades: Comerciales: podrá adquirir, rentar, licenciar y sublicenciar administrar, vender, permutar en consignación, fraccionamiento, almacenaje, distribución, importación y exportación de cualquier clase de productos o mercaderías y explotar por cualquier medio por sí o por terceros o asociada a terceros, consorciada o agrupada por cualquier contrato asociativo y de colaboración empresaria, marcas y patentes, propias o de terceros que contraten o suscriban al efecto; Industriales: mediante la elaboración, fabricación, producción de toda clase de artículos textiles, de regalo, marroquinería bijouterie, comestibles. La fabricación, transformación, diseños e industrialización en todas sus formas y procesos de vestimenta masculina y/o femenina y en especial la confección de todo tipo de indumentaria y sus accesorios incluyendo prendas de cuero, también podrán realizar eventos especiales y promociones de colecciones de modas. Inmobiliaria: compra, venta y/o permuta, construcción, ampliación o refacción de toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos suburbanos y/o rurales, compra, venta, división y fraccionamiento de tierras, su colonización y urbanización, organización, locación y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras. Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares o sociedades financiaciones y operaciones de crédito en general con las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otro que requiera el concurso público. Agropecuaria: explotación de establecimientos agropecuarios, frutícola, apícola, avícolo y de granja la cría, reproducción, compra y venta de ganado y animales de pedigree, explotación integral de tambos, la agricultura en todas sus etapas desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos así como también la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras instalación y explotación de aserraderos, la industrialización importación y exportación depósito y consignaciones de bienes mercaderías y productos primarios que produce. 7) Australes Tres Millones. 8) A cargo de un Directorio de uno a cinco miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura art. 284 ley 19.550. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Eduardo Guinzburg, Vicepresidente: Sergio Leonardo Yolis, Director Suplente: Alfonso Miguel Loria.

El Autorizado
Nº 23.026

ERREPAR

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital con modificación de Estatuto: Se comunica por Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada de fecha 22 de marzo de 1988, se procedió a aumentar el capital social de ₳ 13.- a ₳ 134.718, con prima de emisión para socios ingresantes de ₳ 2,88. Asimismo por la misma Asamblea se procedió a canjear las acciones que se encontraban en circulación por una nueva emisión la cual se dispuso emitirla con el aumento de capital aprobado o sea se emitieron 134.718 acciones, ordinarias nominativas, no endosables clase A de 5 votos por acción y de un valor nominal de ₳ 1.- cada acción. Así también se procedió a modificar el artículo cuarto del Estatuto Social. Dicha Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada fue protocolizada mediante Escritura Pública Nº 101, al folio 261, con fecha 21 de mayo de 1990, por ante el Registro Notarial Nº 1116 de Capital Federal, a cargo de la Escribana María Raquel Hess de Griglione. Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de ₳ 134.718. (Australes ciento treinta y cuatro mil setecientos dieciocho), representada por 134.718 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de 5 votos por acción y de un valor nominal de ₳ 1.- cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, debiéndose otorgar en todos los casos escritura pública y abonando el correspondiente impuesto de sellos en dicha oportunidad.

El Presidente
Nº 23.035

ESEMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/9/90 se modificó el artículo 4º que dice: "El capital social se fija en la suma de ₳ 20.000.000 representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a 1 voto c/u y de valor ₳ 10.- c/acción. Se resuelve emitir las acciones pertinentes al aumento resuelto de ₳ 19.997.000.

Las accionistas suscriben e integran en efectivo el 25 % de sus integraciones, siendo el plazo de integración del saldo remanente de un año.

La Escribana
Nº 23.002

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por esc. de fecha 4/9/1990, pasada al folio 839 del Reg. 84 de la Capital, la sociedad en virtud de las Asambleas Extraordinarias de fechas 19/3/1990 y 10/8/1990, modificó los artículos 7º y 11 de los Estatutos. Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. En caso de que el número de los Directores fijados por la Asamblea sea de tres o más, la Asamblea deberá elegir un Presidente, Un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, quienes automáticamente y en ese orden reemplazarán al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por el voto de la mitad más uno de los directores presentes. Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1990.

La Escribana
Nº 23.101

HERGUISE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Herc Szulanski, argentino naturalizado, 3/2/21, casado, empresario, L. E. 4.071.631, Av. del Libertador 2687, Piso 6º, "A"; Guillermo Marcos Szulanski, argentino, 13/11/52, divorciado, empresario, D. N. I. 10.650.855, Zarraga 3779, Piso 4º, Sergio Oscar Szulanski, argentino, 19/10/55, soltero, empresario, D. N. I. 11.802.267, Av. del Libertador 2687, Piso 6º "A" y Clara Gerszengorn de Szulanski, argentina, 2/5/25, casada, empresaria, L. C. 337.476, Av. del Libertador 2687, Piso 6º, "A". 2) 3/9/90. 3) HERGUISE S. A. 4) Larrea 665. 5) Por cuenta propia o de terceros a: Comerciales: Compraventa, importación y exportación de herramientas, porcelanas, adornos, vajilla de mesa, cuchillería, encendedores, regalos en general y afines. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todo tipo de productos relacionados con el objeto comercial indicado. Consignaciones, representaciones y comisiones. 6) 99 años desde inscripción en el R. P. C. 7) ₳ 50.000.000. 8) Administración: Directorio entre 2 y 9 miembros, por tres años. Presidente: Herc Szulanski; Vicepresidente: Guillermo Marcos Szulanski; Vocal Titular: Sergio Oscar Szulanski; Vocal Suplente: Clara Gerszengorn de Szulanski. Fiscalización: se prescinde. 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 10) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 23.045

INMOBILIARIA ITALIA

S.A.I.C.F.

Asamblea General Extraordinaria de 20/4/90, al folio 44 del Libro Nº 1, se resolvió aumentar el capital social, elevándolo de ₳ 150.000 a ₳ 5.000.000 y modificar el valor nominal de las acciones a ₳ 0,0000001 de ₳ 1.- Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de Cinco Millones de Australes, representado por cinco millones de acciones ordinarias de valor nominal ₳ 1.- cada una, de cinco votos por acción. Buenos Aires, 10/9/90.

El Escribano
Nº 23.036

— ACLARACION —

LA MANZANA DE OLIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 20.12.89 Rbo. 91.063 se deslizó por error el nombre de la sociedad como "LA MANZANA OLIVOS S. A." siendo el correcto "LA MANZANA DE OLIVOS S. A." según esc. 106 del 7.6.90.

El Apoderado

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 29/8/90.

e. 19/9 Nº 17.602 v. 19/9/90

MARIELLA MILLER GOURMET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: I) Socios: María del Rosario Tempone, arg. soltera, nac. 1-X-1945, comerciante, DNI. 5.252.161, domic. Callao 420, Capital; Cecilia Edith Saja de Nieto, arg. casada, nac. 29-IV-1949, comerciante, L. C. Nº 6.038.317, domic. en Callao 420, P. 9º "C", Capital. II) Fecha del instrumento de constitución: 2 de julio de 1990-Escrt. 224, Fº 551, Reg. 496-Capital. III) Denominación: "MARIELLA MILLER GOURMET S. A." IV) Domicilio: Avda. Callao 420, P. 9º "C" Capital Federal. V) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VI) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, heladería, expendio y fabricación de productos lácteos, venta, fabricación, distribución y representación de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Organización, administración, realización, preparación y coordinación de servicios de refrigerio, comidas, bebidas, lunch realizadas en reuniones privadas y públicas, cualquiera sea el lugar y objeto de las mismas, como ser banquetes, recepciones, almuerzos, cenas, lunches, ágapes, y cócteles. Prestación de servicios de refrigerio, comidas, o bebidas efectuadas en lugares de trabajo, establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, y establecimientos sanitarios y asistenciales. VII) El Capital Social es de australes cuatro millones, representado por cuatro mil acciones de mil australes valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84) Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. VIII) La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. IX) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). X) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. XI) Directorio: Presidente: María del Rosario Tempone; Director Suplente: Cecilia Edith Saja de Nieto.

La Escribana
Nº 23.065

PUBLICACIONES EXTERIORES ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 244 del 3-8-90 fº 728 Reg. 217 Cap. Fed. los cónyuges en 1º nup. Felipe Kompel, arg. nac. 28-8-32 ingeniero LE 4.510.315; y Zulema Bekier de Kompel, arg. nac. 29-6-36 odontóloga LC 2.753.986; Pablo Javier Kompel, soltero, arg. nac. 28-5-66 empresario DNI 18.181.826, los tres dom. Arenales 1805, 26º "A"; Roxana Lilian Kompel de Jarast, cas. 1º nup. con Jorge Osvaldo Jarast, arg. nac. 11-1-60, arquitecta, DNI 13.808.796, dom. Av. del Libertador 4543, 13º; y Sergio Norberto Kompel, cas. 1º nup. Patricia Safadi, arg. nac. 7-11-63 licenciado en economía, DNI 16.496.663, dom. Arenales 1805, 20º "C", todos de Cap. Fed., constituyeron "PUBLICACIONES EXTERIORES ARGENTINAS S. A." con dom. en la Cdad. Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: impresión, edición, distribución, comercialización, importación y exportación y el ejercicio de comisiones y representación comerciales de libros, revistas, diarios, folletos, afiches, boletines y demás productos de las artes gráficas. Capital ₳ 10.000.000 representado por 10.000.000 acc. ord. al portador de un austral c/u con derecho a un voto. El Directorio se compone de 1 a 10 miembros con mandato por 3 ejerc. Representación: Pte. y Vpte. en forma indistinta. Mientras la sociedad no esté comprendida en el art. 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En caso contrario la fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que elegirá un suplente. El ejercicio económico cierra el 31/12 de c/año. Se designa Pte. Felipe Kompel; Vptc. Zulema Bekier de Kompel; Directores titulares Roxana Lilian Kompel de Jarast y Pablo Javier Kompel; Director suplente Sergio Norberto Kompel. Sede social: Montevideo 471, 3º piso, depto. "A" Cap. Fed.

El Escribano
Nº 23.039

RELACIONES CON EMPRESAS

S. A. INVERSIONES Y FINANZAS

Se avisa por el término de 1 día que por escritura 206, folio 480, del 3/8/1990, ante el Esc. Ernesto C. Mendizabal, Reg. 234, se constituyó la Sociedad "RELACIONES CON EMPRESAS S. A. INVERSIONES Y FINANZAS" Socios: Pedro Mendez Elizalde, argentino, nacido el 23/4/1954, divorciado, Licenciado en Administración DNI 11045390, domiciliado en Avda. Santa Fe 1927 P. B. Cap. "A" Ricardo Emilio José Hansen, argentino, nacido el 20/3/1939 casado, abogado, DNI 4.286.240, domiciliado en Castex 3428, P. 8º Cap. y Juan Carlos Lehamann, argentino, nacido el 11/2/1952, casado, Licenciado en Comercio Exterior, DNI 10.315.687, domiciliado en Avda. Santa Fe 2112 P. 5º Depart. "B" Cap. Duración 99 años, a contar de su inscripción ante la I. G. J. Objeto: tiene la sociedad por objeto realizar por cuenta propia y/o por cuenta de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: Realizar asesoramiento económico financiero y de inversiones, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos por cuenta propia o de terceros, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: ₳ 3.000.000 dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción y de valor nominal ₳ 1.000 cada una: Suscripción e Integración Pedro Mendez Elizalde suscribe 1.000 acciones, equivalentes a ₳ 1.000.000 e integra el 25 % Ricardo Emilio José Hansen, suscribe 1.000 acciones equivalentes a ₳ 1.000.000, e integra el 25 % y Juan Carlos Lehmann suscribe 1.000 acciones, equivalentes a ₳ 1.000.000 e integra el 25 %, todas las integraciones en dinero efectivo. Dirección: Directorio compuesto de 1 5 miembros. Se prescinde de la Sindicatura-Presidente Pedro Mendez Elizalde, Vicepresidente: Ricardo Emilio José Hansen, Director Suplente: Juan Carlos Lehmann, Cierre Ejercicio: cierra el 30 de junio de cada año. Establecen: Sede Social en Lavalle 538, piso 5º, Oficina 501, Capital Federal.

El Escribano
Nº 23.011

RINCON DE SANTA CANDIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 154, del 3/9/90, pasada al folio 310, en el Registro 228 de Capital Federal, se constituyó la sociedad "RINCON DE SANTA CANDIDA S. A.". Socios: Juan Francisco Saenz Valiente, argentino, casado, arquitecto, 57 años de edad, L. E. nº 3.788.884, domiciliado en Olleros 2120, Capital Federal; Alejandro Marcelo Saenz Valiente, argentino, casado, empresario, 53 años de edad, L. E. Nº 4.198.799, domiciliado en República de la India 3155, Capital Federal. Sede Social: San Martín 232, 4º, Capital Federal. Objeto: a) adquisición, explotación, administración, venta, arrendamiento de establecimiento rurales, agrícolas, ganaderos o urbanos. La cría y comercialización de peces y todo tipo de animales salvajes. b) constituir empresas industriales o participar en ellas; c) otorgamiento de capitales a empresas comerciales en funcionamiento o para la constitución de nuevas empresas; d) dar o tomar préstamos en dinero o bienes de todas clases de personas físicas o jurídicas, otorgar préstamos hipotecarios; e) compraventa, importación y exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras; f) negociación de títulos o papeles de bolsa, participación de empréstitos y toda operación conexas que se realicen con esta adquisición. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳ 2.500.000 representado por 2.500.000 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Directorio: de 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo elegir igual número se suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: a cargo del Presidente o el Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Alejandro Marcelo Saenz Valiente; Director Suplente: Juan Francisco Saenz Valiente.

El Abogado
Nº 23.109

SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. Nº 195, 12-9-90, se constituyó SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL S. A.; Socios: Raúl Manuel Cainzo: soltero, comerciante, 23-2-52, DNI. 10.791.899, Muñecas 616, 13, Tucumán; Silvia Beatriz Seliktar, divorciada, empresaria, 17-1-52, CI. PF. 6.596.952. Alvarez Thomas 833, 22 C, Capital, ambos arg.; Plazo: 99 años desde inscripc. RPC. Capital: ₳ 2.500.000; Objeto: a) Servicios: Prestar e intercambiar servicios de organización, promoción y asistencia técnica a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales; asesoramiento, consultoría, auditoría, estudios proyectos y diseños. Cuando en virtud de la materia se requiera, serán realizados por profesionales con título habilitante; b) Ejercer mandatos y representaciones; prestar servicios de asesoramiento técnico o financiero en la dirección y administración de empresas y en su organización, funcionamiento, supervisión, control y planeamiento; efectuar estudios de mercado, elaborar planes y proyectos y realizar por cuenta y representación de terceros cualquiera de esas actividades; c) Importación y Exportación en General; d) Inmobiliaria; Compra-venta de inmuebles permuta, locación arrendamiento, intermediación, subdivisión, loteo, urbanización, dación en pago, cesión, constitución y cancelación de hipotecas y de otra clase de derechos reales sobre inmuebles. Explotación construcción, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; e) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la constitución o transferencias de hipotecas o demás derechos reales, la compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en gral., y en cualquiera de las condiciones permitidas por la ley, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Cierre Ej: 31-12 c/año. Presidente; Raúl Manuel Cainzo; D. Suplente: Esteban Ignacio Campastro; Sede: Cabildo 467, 2, C, Capital. Angel Enrique Moreira.

El Autorizado
Nº 23.007

TEM-BLI

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Constitución de Sociedad: Escritura del 2 de Enero de 1990. Accionistas: Carlos Jacobo Stepczuk, 21.1.1943, argentino, casado, comerciante, D. N. I.: 4.921.245, Bartolomé Mitre 819, Paso del Rey, Bs. As.; Albertengo, Adriana Ada, 13.1.1951, argentina, soltera, comerciante, D. N. I.: 10.135.399, Doctor Muñiz 688, Luján, Bs. As.; Rey, Osvaldo Raúl, 17.10.1949, argentino, casado, comerciante, D. N. I.: 7.826.440; M. S. de Mendeville 2.325, Castelar, Bs. As.; Kleinbielen, Carlos José, 7.7.1958, argentino, casado, comerciante, D. N. I.: 13.005.326, Ventura Bustos 2.368, Castelar, Bs. As.; Sommella, Julio Carlos, 27.12.1950, argentino, casado, comerciante, D. N. I.: 8.488.082, Rivadavia 23.808, San Antonio de Padua, Bs. As. Denominación: TEM-BLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. Domicilio Legal: Baigorria 4.590, Capital Federal. Duración: noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: compra-venta, (mayorista y minorista), permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de vidrios templados y su colocación en todas sus formas. Capital: ₳ 25.000.000. Administración: Por un Directorio de entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco), con mandato por 3 años. Representación Legal: la representación legal corresponde al Presidente o al Vice-Presidente, en su caso, la ausencia o impedimento. Fiscali-

zación: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme al artículo 284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903. Los accionistas poseen el derecho de controlar. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Directorio: Presidente Carlos Jacobo Stepczuk; Vicepresidente: Osvaldo Raúl Rey; Vocales Titulares: Adriana Ada Albertengo y Carlos José Kleinbielen y Vocal Suplente a Julio Carlos Sommella.

El Apoderado
Nº 23.128

TRES CRUCES

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria unánime de accionistas celebrada el 29-8-1990, se aumentó el capital social de ₳ 15.976.000 a ₳ 25.000.000.000 y, asimismo, se efectuó la reforma integral del estatuto para adecuarlo a las actuales necesidades sociales y disposiciones legales vigentes, siendo sus principales puntos modificados los relativos a: Denominación social: Bajo la denominación de "TRES CRUCES S. A." funciona una sociedad regida por el presente estatuto y por las normas y disposiciones legales vigentes que correspondan y sean de aplicación, que fuera constituida con el nombre de "FRIGORIFICO TRES CRUCES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", luego "FRIGORIFICO TRES CRUCES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA" y a continuación "TRES CRUCES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA". Capital: El capital es de ₳ 25.000.000.000 representado por 4.250.000.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal ₳ 1 cada una, Clase "A", cinco votos y 20.750.000.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal ₳ 1 cada una, Clase "B", un voto. Aumento: Las acciones podrán ser ordinarias de un voto o voto múltiple, al portador, nominativas o escriturales, endosables o no, de valor nominal un austral cada acción. Podrán emitirse acciones preferidas de iguales características que las ordinarias con o sin derecho a voto, con dividendo de pago preferente que podrá ser actualizable en función de índices con o sin carácter acumulativo, conforme a las disposiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias, salvo que las emisiones dispusieran lo contrario. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industrial: La explotación directa y/o la participación en la explotación en todas sus etapas, formas y aspectos, de la industria frigorífica de la carne. 2) Ganadera: mediante la cría, engorde, invernada, compra, venta, comercialización, importación y exportación de haciendas y ganados. 3) Comercial: Relacionados con los incisos anteriores: la compra, venta, importación y exportación con marcas propias y/o de terceros, de semovientes, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. 4) Financiera: Las inversiones y operaciones de compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, la participación en sociedades constituidas o a constituirse, mediante aportes de capital o compras de paquetes accionarios, otorgar avales y fianzas todo otro tipo de garantías. Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por un ejercicio. Esta podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Quórum: El directorio funciona con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Fiscalización: Estará a cargo de tres Síndicos Titulares e igual número de Suplentes con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. En caso de vacancia total o temporaria los Titulares serán reemplazados por los Suplentes por orden de lista. Los Síndicos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora" y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de, por lo menos, dos de sus miembros. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

El Presidente
Nº 23.050 y Nº 23.135

TRIPMADAM

SOCIEDAD ANONIMA

AHORA

CORPORACION INVERSORA DE CAPITALES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 2.8.90 resolvió aumentar el capital en ₳ 100, emitir las correspondientes acciones, convertir las acciones en Clases "A" y "B", el cambio de denominación y la reforma integral del Estatuto: Denominación: CORPORACIÓN INVERSORA DE CAPITALES S. A.; Objeto: Tiene por objeto exclusivo, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, con o sin sindicación de acciones, el aporte de capitales, propios o tomados en préstamo y ya sea en forma permanente o temporaria, a sociedades constituidas o a constituirse, y la compraventa o suscripción de acciones de cualquier tipo, debentures, bonos, obligaciones negociables o cualquier otro documento representativo de participación societaria o de obligaciones emitidas por sociedades locales o extranjeras así como toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito, públicos o privados. Se excluyen del objeto las actividades reservadas por la ley a las Entidades Financieras. Capital: ₳ 200; Administración: 6 Directores Titulares: 3 por Clase "A" y 3 por Clase "B"; Suplentes número según se determine en Asambleas; Mandato: 2 ejercicios; Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, c/u perteneciente a distinta clase; Sindicatura: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

El Apoderado
Nº 23.000

YIMI

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/3/90; 11/5/90 y 16/7/1990. 2) Mirta Susana Serebrenik, argentina, casada, comerciante, L.E. 4.168.876, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3814, Piso 6º, Cap. y Salomón Ricardo Sabbag, argentino, nacido el 16/12/54, comerciante, casado, DNI. 11.266.440, domiciliado en Viamonte 2613, Cap. Fed. 3) "YIMI S. A.". 4) Jerónimo Salguero 2730, Cap. Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, reparación y ampliación y/o modificación de edificios y obras de ingeniería, arquitectura y obras viales, para la vivienda, industria oficinas, cocheras incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, sean públicas o privadas, estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura mediante intervención de profesionales habilitados al efecto así como todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Inmobiliaria: mediante la compra venta de inmuebles en general con fines de explotación, renta, alquiler, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, realizado incluso operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontal. 7) Australes dos millones quinientos mil. 8) La dirección y administración a cargo de uno a cinco titulares por dos ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) presidente: Honorio Salama; Director Suplente: Salomón Ricardo Sabbag. 11) 31 de Diciembre de c/ año.

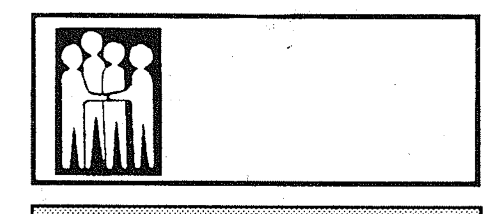
El Autorizado
Nº 23.077

ZOIS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Nro. 144, del 02/07/1990, protocolizada ante el Escribano Juan Carlos Rampi, en la firma ZOIS S. A. por Asamblea Extraordinaria del 07/05/90. 1ero) Se eleva el Capital Social a la suma de ₳ 100.000 y se emitió 100.000 Acciones de ₳ 1 c/u, clase "A" de 1 voto por acción ordinaria nominativa. Valor integración contable, por utilización del saldo revalúo contable ₳ 99.999,90. 2do) Se modificó el art. 4to de los estatutos sociales. Artículo cuarto: El Capital Social es de ₳ 100.000 (Australes cien mil) representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas, de un Austral valor nominal cada una y de un voto cada una. Dicho Capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria conforme al Art. 188 de la ley 19.550. 3ero) Se modificó el Art. 11 de los Estatutos Sociales. Artículo Décimo Primero: Mientras la empresa no se encuentre comprendida en los supuestos a que se refiere el artículo Nro. 299 de la Ley 19.550 prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que tiene el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el mencionado artículo, la Asamblea que así lo resolviere debe asignar un Síndico Titular y un Síndico Suplente sin que sea necesario reformar los Estatutos Sociales.

El Presidente
Nº 23.120



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.S.E.N.S.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Se hace saber que por instrumento privado del 23/08/90, Martha de Snaider, casada, argentina, médica, L.C. 4.212.629, domicilio en San Martín 741 Lomas de Zamora; Oscar Pafume, soltero, argentino, médico, LE 5.530.918, domicilio Ravignani 2526 C. Federal; Norma Heredero, soltera, argentina, odontóloga, LC 3.482.834, Domicilio J. V. González 4495 R. de Escalada y Jorge Sustaita, casado, argentino, odontólogo, LE 4.467.683, Domicilio Mozart 321; convienen: 1º Los Sres. Norma Heredero y Jorge Sustaita venden, ceden y transfieren 250 cuotas cada uno a los Sres. Martha de Snaider y Oscar Pafume. Asimismo se establece domicilio en Ayacucho 341, 1º P, dto. 7 Capital Federal. Capital Social: Martha de Snaider 500 cuotas de ₳ 10 cada una y Oscar Pafume 500 cuotas de ₳ 10 cada una. 3º Gerencia Martha de Snaider y Oscar Pafume en forma individual e indistinta.

La Gerente
Nº 23.086

CANFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Miguel Ferrante, arg., cas., 52 años, L.E. 5.619.920, técnico químico, Islas Malvinas 195 y Guillermo Abel Cantero, arg., cas., 34 años, D.N.I. 11.906.317, técnico textil, Fray Cayetano Rodríguez 297, San Miguel, Bs. As. 2) Instr. Priv. del 1/8/90. 3) CANFER S. R. L. 4) Montevideo 673 P. B. Cap. Fed. 5) Mediante la fabricación de productos químicos, dispersiones, dispersiones de pigmentos y colorantes. Adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, consignación, importación, exportación, cesión y distribución del producto elaborado. Extendiéndose con amplitud su objeto dentro de la industria química. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. 6) 25 años desde su inscripción. 7) ₳ 12.000.000. 8) Gerencia, por plazo de duración. 9) Socios designados, gerentes, en forma conjunta. 10) 31 de Diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 20.518

C. A. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 6/9/90 los señores Eduardo Rubio, argentino, nacido el 27/6/36; soltero, L. E. nº 4.185.735, domicilio Yerbal 468, Capital, Juan Carlos Arza: argentino, nacido 28/6/46; comerciante, casado, L.E. 4.542.340, domicilio Martiniano Leguizamón 3319, Capital; Jorge Raúl Calvo, argentino, nacido 6/4/954, comerciante, casado, D.N.I. 11.280.941, domicilio Barrio Copello, Torre 10 10º piso Dto. 10, Capital: deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: La sociedad se denomina "C. A. T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Social: Espartaco 968, Capital. Duración: 20 años desde inscripción Registro Público Comercio: Objeto: La elaboración y ventas de productos de confitería, rotisería, fiambrería, postres helados y sandwichería. Capital: 100.000 Australes, suscripto e integrado en dinero efectivo: Eduardo Rubio 40 cuotas por ₳ 40.000; Juan Carlos Arza 40 cuotas valor ₳ 40.000; Jorge Raúl Calvo 20 cuotas valor 20.000 australes. Administración: Representación Legal: Requiere la firma conjunta de los dos gerentes hasta el término del presente contrato. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Juan Carlos Arza y Jorge Raúl Calvo.

El Autorizado
Nº 20.499

C. A. TRAVEL AGENCY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 4/9/1990. 2) Virginia Estela Pugliese, argentina, nacida el 20/11/1952, soltera, DNI. 10.395.578, empresaria y Roque Pugliese, nacido el 28/2/1958, casado, DNI. 12.366.414, empresario, ambos domiciliados en Av. del Libertador 1708 Cap. Fed. 3) "C. A. TRAVEL AGENCY S. R. L.". 4) Cerrito 1320 piso 3º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el País, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; compra y venta de cheques de viajero y cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados, venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, culturales y artísticos cuando constituyen parte de otros servicios turísticos y en definitiva la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. 7) Australes cien mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes socios o no en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 23.027

CONSIGNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 30-8-90; Carlos Fabián Giorgetti, cede a Carlos Osvaldo Giorgetti, 200 cuotas, y a Héctor Angel Martínez, argentino, casado, 59 años, empresario, LE 4.350.760, Posadas 1414, 5º "A", Capital, 1.000 cuotas; por el precio convenido de ₳ 12, de la sociedad "CONSIGNA S. R. L.", desvinculándose de la sociedad y renuncia al cargo de gerente, colocando al cesionario mismo grado de prelación y en calidad de gerente; El capital social se fija en ₳ 20; y se modifica el Art. 4º.

El Apoderado
Nº 23.017

DESIGUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: del 21-8-90; Andrea Laura Pagella, 23 años, soltera, DNI 18.134.004, Almafuerte 121 de Bernal; Marcela Martha Pagella de Díaz, 27 años, DNI 16.505.210, Paz 1035 de Quilmes; Angel Oscar Cichero, 45 años, LE 4.640.851, Pringles 1171 de Quilmes; y Juan Carlos Renzo, 44 años, LE 4.537.793, Av. Callao 1452, piso 8º, Capital; argentinos, casados, y comerciantes; "DESIGUAL S. R. L."; Plazo: 50 años; Obj.: Fabricación, industrialización, elaboración, confección o transformación de ropa, de cual-

quier clase y calidad para damas, niños y caballeros, realizando cualquier proceso propio de la industria textil y de la confección; Comercialización por cualquier medio; compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de prendas de vestir, productos terminados, materias primas elaboradas o a elaborarse y todo lo que se relacione con la industria textil y de la confección de los artículos, accesorios conexos; Exportación e importación de materias primas, productos, prendas, accesorios en todas sus formas; El asesoramiento de análisis de mercado, interno como externo; Importación, exportación de los productos y la técnica; rentabilidad y operatoria; Las licitaciones públicas o privadas; Cap.: ₳ 4.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta de Angel Oscar Cichero con Andrea Laura Pagella o con Marcela Martha Pagella de Díaz; y Juan Carlos Renzo en forma conjunta Andrea Laura Pagella o con Marcela Martha Pagella de Díaz, cada uno de ellos dos indistintamente con las mencionadas socias; Sede social: Esmeralda 77 piso 2º, Capital.

El Apoderado
Nº 20.496

DITA SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento, privado de fecha 24/5/1990, se dispuso la siguiente cesión de cuotas: Francisco Dieter Plesky, vende y cede y transfiere quinientas cincuenta mil cuotas; y Ricardo Mario Moreno, vende, cede y transfiere doscientos cincuenta mil cuotas que tienen y le corresponde en la mencionada sociedad, a favor de Ralf Miguel Plesky, argentino, nacido el 24/6/1968, soltero, comerciante, D. N. I. 20.384.206, con domicilio en Castro Barros 2811, Martínez, Pcia. de Bs. As. y Alfredo Gómez, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 6/3/1958, D. N. I. 12.205.935, con domicilio en Remedios de Escada 1013, Lanús. Pcia. de Bs. As. Las 400.000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad, adquiriéndolas los cesionarios en partes iguales y por el precio total y convenido de ₳ 800.000, colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación.

La Autorizada
Nº 20.550

DITA SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento, privado de fecha 30/8/1990, se dispuso la siguiente cesión de cuotas: Ralf Miguel Plesky, vende, cede y transfiere cuatrocientas mil cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, y Ana María Schmidt de Plesky, vende, cede y transfiere doscientas mil cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, a favor de Alfredo Gómez, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 6/3/1958, D.N.I. 12.205.935, adquiere trescientas cincuenta mil de las cuotas cedidas; y Marta Adriana Gómez, argentina, soltera, nacida el 29/4/1969, comerciante, D.N.I. 20.962.034, domiciliados ambos en Remedios de Escalada 1013, Lanús, Pcia. de Bs. As., adquiere doscientas cincuenta mil de las cuotas cedidas, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por el precio total y convenido de ₳ 600.000 colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación.

La Autorizada
Nº 20.581

ELECTROTECNICA MAGNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado: 1) Liliana Mónica Becce de Vitale, DNI. 12.792.247, 33 años, casada, argentina, perito mercantil, con domicilio en Terrero 2325, planta baja, dto. 1, Capital Federal; Fidel Angel Vitale, DNI. 10.107.125, 38 años, casado, argentino, electricista, con domicilio en Terrero 2325, planta baja, dto. 1, Capital Federal. 2) "ELECTROTECNICA MAGNA S.R.L.". 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de porteros eléctricos, tableros eléctricos y materiales, equipos e instalaciones telefónicas, navales, electrónicos, de audio, de alarmas, eléctricos y similares. 5) Capital: ₳ 2.500.000.- 6) Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre ejercicio: 31 de enero. 8) Domicilio: Terrero 2325, planta baja, dto. 1, Capital Federal. 9) Gerentes durante el primer periodo de dos ejercicios: ambos socios.

La Autorizada
Nº 23.103

FLORENTINO MARTINEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 31/7/90 se solicita la reconducción social y se modifica la cláusula 2º del contrato social. Duración: 10 años desde la inscripción de la reconducción.

El Abogado
Nº 23.004

GEDOM GENERAL ELECTRO DEPOSITION OF METALS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: César Rubén Lori, Jorge Alberto Lori, Elena Clara La Licata de Lori ceden y transfieren las acciones y derechos que tienen y les corresponde sobre el 75 % del capital social de GEDOM GENERAL ELECTRO DEPOSITION OF METALS S.R.L. en favor de: Daniel Omar Lori, Rubén Ariel Lori y Leonardo Adrián Lori. Por lo tanto las cuotas sociales se distribuyen de la siguiente forma: Norma Iris Guazzaroni de Lori 25 %; Daniel Omar Lori 25 %; Rubén Ariel Lori 25 % y Leonardo Adrián Lori 25 %. Buenos Aires, agosto de 1990.

Los Socios Gerentes
Nº 23.018

GERIATRICO MODELO SANCHEZ DE LORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 17/4/90, Luis Osvaldo Garibaldi; Alfredo Alberto De Maussión y Juana María del Carmen Neyra de Jazan cedieron la totalidad de las cuotas de su propiedad (12.000 cuotas cada uno) a Sonia Susana López. Asimismo, Gustavo Enrique De Maussión cedió todas sus cuotas (12.000) a María Rosaria Gamberale de Mazzei y Rosa María Zeida cedió todas sus cuotas (12.000) a Elena Angélica Mazzeo de Zeida. Se designó gerentes a las socias: Sonia Susana López, María Rosaria Gamberale de Mazzei y Elena Angélica Mazzeo de Zeida.

La Abogada
Nº 23.043

GLOOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 2/8/90; Osvaldo Enrique Carrera, 42 años, LE. 4.702.785; y Gloria Raquel Calvet, 49 años, LC. 9.988.641; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en San Pedrito 521, de Villa Ballester; "GLOOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Plazo 99 años; Obj.: Participar en Licitaciones públicas y privadas ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluyendo ante las Fuerzas Armadas y como proveedora del Estado; la industrialización, armado, compra, venta, distribución, importación, exportación y representación de partes, repuestos, accesorios para el automotor, incluyendo filtros para combustibles, lubricantes y aires, de aditivos, lubricantes de toda clase; Cap.: ₳ 4.000.000; Adm.: Ambos socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/6; Sede legal: Ecuador 856, 2º "6" Capital.

El Apoderado
Nº 20.497

GOLOFOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, la constitución de GOLOFOR S.R.L., con sede legal en Florida 683 4to. of. 36, Cap. Fed. por instrumento privado del día 6/8/90. 1) Jorge Eduardo Hazán, comerciante, DNI. 13.924.313, casado, 32 años, argentino, con domicilio en Mariano Acosta 464, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As., Raúl Eduardo Cagnoni, comerciante, DNI. 14.902.729, soltero, 27 años, argentino y José Enrique Cagnoni, comerciante, LE. 4.667.649, casado, 58 años, argentino, ambos con domicilio en Rosario 565, Villa de Mayo, Pcia. de Bs. As. 2) 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos, cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados. 4) (₳ 3.000.000.-). 5) 31 de enero de cada año. 6) la administración de la sociedad y su representación legal estará a cargo de uno o más gerentes administradores que ejercerán tal función en forma conjunta e indistinta, por tiempo indeterminado. 7) Gerentes: Jorge Eduardo Hazán, Raúl Eduardo Cagnoni y José Enrique Cagnoni.

El Autorizado
Nº 23.119

GRIZZUTI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrituras del 8/5/90 y 3/8/90; José Grizzuti, 54 años, CI. 5.229.197, Fernández 1445, Capital; y Francisco Grizzuti, 49 años, CI. 5.008.496, Del Barco Centenera 1324, piso 5º "30", Capital; italianos, casados y comerciantes; el último de los nombrados por sí y en representación de Antonio Grizzuti, argentino naturalizado, 51 años, comerciante, LE. 4.553.795, Juan de Garay 4273, Capital, casado; GRIZZUTI HNOS. S.R.L.; Plazo: 20 años; Obj.: La exposición y venta de automotores, embarcaciones, aviones y sus accesorios; Reparación de automotores, armado y colocación de instrumental para los mismos; Taller de alineación y balanceo, gomería, tapicería y accesorios para el automotor; realizar todos los actos, trabajos y operaciones conexas; Contratar la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias; Adquirir derechos, acciones activos, pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales; Sede social: Av. Juan de Garay 4344 y 4346; Adm.: Los socios en calidad de gerentes en forma indistinta; la firma social será usada de esta forma: GRIZZUTI HNOS. S.R.L., y la personal de los gerentes; Cap.: ₳ 750.000; Cierre ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 20.498

INSTITUTO DE RADIODIAGNOSTICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que INSTITUTO DE RADIODIAGNOSTICO S.R.L., resolvió modificar la Cláusula 8a., del contrato social en los siguientes términos: "Octava: La representación legal, la dirección, la administración y el uso de la firma social serán ejercidas por la señora Bringfriede Herman de Engelmeier, designada gerente. La gerente gozará de todas las facultades inherentes a la representación general, de todas las que le confiere la Ley 19.550 y de todos los poderes especiales del art. 1881 del Código Civil con excepción de los arts. 5º y 6º por inaplicables y podrá realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, sin excepción ni limitación alguna. La dirección médica de la sociedad estará a cargo del Dr. Enrique Méndez Elizalde, quien se desempeñará con el cargo de Director Médico".

El Autorizado
Nº 20.542

J. B. OPTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento Aviso Nº 14.309 publicado el día 17 de Julio de 1990 Socios: Enrique Klanfor, 58 años, comerciante y Patricia Marcela Klanfer 26 años, comerciante.

El Autorizado
Nº 23.090

JUGUETES NATY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 6/9/90 se constituyó JUGUETES NATY S.R.L. socios; Rebeca Raquel Zylberztein, nacida el 12/5/48 DNI. 5.783.646 y Natalio Jacobo Schiller, nacido el 20/4/45 DNI. 4.517.212, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Coronel Apolinario Figueroa 165, Cap. Fed. Sede social; Padilla 467, Cap. Fed. Plazo 99 inscripción en el R.P.C. Objeto; La fabricación, comercialización, exportación e importación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a toda la línea de juguetería, artículos de librería y de regalos, cotillón navidad, productos electrónicos en general y cualquier otro artículo afín al objeto social, como asimismo a la financiación de lo anunciado precedentemente. Capital ₳ 80.000.000; Gerentes ambos socios y firma social en forma individual e indistinta. Cierre ejercicio el 31/12 c/año.

El Autorizado
Nº 23.008

LAS DOS PENINSULAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Francisco Albamonte, 51 años de edad, casado, Italiano, consignatario, Gaona 193 Ramos Mejía, C.I. 6.717.560; Salvador Espósito, 63 años de edad, casado, Italiano, comerciante, Beauchef 243, piso 5º Capital Federal, C.I. 3.185.053; Horacio Edgardo Cassataro, 25 años de edad, soltero, Argentino, agricultor, Colonia San Andolfo, Villarino Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 17.185.613; Angel Cuartero, 29 años de edad, casado, Argentino, Agricultor, Hilario Ascasubi s/n., Villarino Pcia. Buenos Aires, D.N.I. 13.979.771. Instrumento de Constitución: Documento privado del 11/9/90 certificado el 11/9/90. Denominación: LAS DOS PENINSULAS S.R.L. Domicilio: Beauchef 243 piso 5º Capital Federal Objeto: Agropecuario: explotación agrícologanadera a través de la realización de crianza, reproducción, cruza y engorde de ganado mayor o menor, en estancias, chacras, cabañas, granjas, y criaderos, la siembra y cosecha de cereales, oleaginosos, pasturas y toda clase de variedades vegetales, actividades citrícolas, apícolas, avícolas y de tambos. Industrial: industrialización primaria de productos originados en la agricultura y ganadería. Comercial: compra, venta, importación y exportación de frutos y productos agropecuarios. Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales. Duración: 5 años desde su inscripción en el Registro correspondiente. Capital social: ₳ 20.000.000. Administración y representación legal: ejercida por los socios Francisco Albamonte y Angel Cuartero con el cargo de gerentes, los que por el término de 5 ejercicios actuarán en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 23.053

MACKLIN PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1. Fecha de constitución: 3/9/90. 2. Socios: Edgardo Mauricio José Livov Macklin, argentino, viudo, ingeniero, 44 años de edad, DNI. 4.552.548 y Beatriz Rosalía Macklin, argentina, viuda, comerciante, 70 años de edad, LC 0.357.211, domiciliados ambos en Av. Santa Fe 5075, 10º B, Capital Federal. 3. Denominación: MACKLIN PRODUCCIONES S.R.L. 4. Duración: 10 años a partir del 1/9/90. 5. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación de productos textiles y de marroquinería, indumentaria y accesorios para vestir, confecciones de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas, teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas de seda, lana, hilo y algodón, de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir y sus accesorios, como también sus insumos. b) Producción y grabación de programas de televisión y video casets en el interior y exterior del país. c) A la venta por mayor y/o menor, a su importación y exportación y como proveedor del Estado de cada uno de los objetos indicados en los puntos a) y b) precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica. 6. Capital: ₳ 20.000.000. 7. Representación legal: A cargo de los socios indistintamente. 8. Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. 9. Gerentes: Ambos socios. 10. Domicilio: Venezuela 1855 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 20.527

MECHONGUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 13/8/90 ante escr. A. Tachella Costa, Reg. 89 Cap. Fed.; confirió poder gral. ampl. a Natalio Salvador Federico.

El Escribano
Nº 23.029

M.T. ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"M.T. ASOCIADOS S.R.L.". Hace saber por un día que: 1) Juan Carlos Martínez, 41 años, L.E. 5.071.874, domiciliado Beruti 3159 1º "B", Capital Federal. Alberto Domingo Tierno, 43 años, L.E. 4.557.380, domiciliado O'Higgins 1710 1º "A", Capital Federal, ambos argentinos, casados, ingenieros. 2) Instrumento privado del 12/9/90. 3) "M.T. ASOCIADOS S.R.L.". 4) Beruti 3159 1º "B", Capital Federal. 5) Importación y Exportación: Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes. Industriales: Producción y elaboración, así como la realización de todos los procesos nece-

sarios para la industrialización de partes y conjuntos mecánicos, eléctricos y electrónicos. Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, consignación de todos los bienes relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica y electrónica, utilizando marcas propias y/o de terceros. Mandatos y Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, consultoría, comisiones, estudio y asesoramiento técnico, jurídico, económico y financiero relacionado con proyectos de ingeniería, industriales, dirección de obras civiles, mecánicas y eléctricas. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permutas y/o administraciones generales de toda clase de inmuebles rurales y urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 6) 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) A 15.000.000 dividido en 15.000 cuotas de A 1000 valor nominal cada una. 8) A cargo de uno o más gerentes socios o no por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) A cargo de los gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes designados, Juan Carlos Martínez y Alberto Domingo Tierno. 10) 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 23.074

MOSICAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Simón Francisco Martínez de Ibarreta, nacido el 4/8/1938, divorciado, L.E. 4.273.865, y Mónica María Isabel García, nacida el 21/12/1947, casada, DNI. 6.044.198, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Las Heras 2464, piso 9º C de Cap. Fed. 2) Instrumento privado de fecha 10/9/1990. 3) MOSICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Tucumán 741, piso 2º D de Cap. Fed. 5) Explotación de mataderos y frigoríficos de vacunos y lanares. 6) 10 años, contados desde su inscripción. 7) A 1.000.000.- 8) y 9) La gerencia, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Simón Francisco Martínez de Ibarreta. 10) 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 20.549

MOTOR PARTS INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "MOTOR PARTS INTERNATIONAL S.R.L.". Esc. 289; del 21/8/1990. Fº 727. Reg. 496. Socios: José Luis Bienvenido Basso, arg., casado, de 44 años de edad, L.E. Nº 7.989.656, empresario, domic. en General Paz 595, Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Juan Carlos Ramón Basso, arg., casado, DNI. 13.224.676, empresario, de 32 años de edad, domic. en Luis Fanti 643, Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Fernando Alberto Curello, arg., casado, ingeniero, de 39 años de edad, L.E. Nº 8.474.349, domic. en la calle Beauchef 1335, Capital Federal. Duración: 20 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Todo tipo de operaciones comerciales, compra de mercaderías, importación y exportación, comisiones, consignaciones y mandatos. Operaciones industriales, por la elaboración y/o transformación de todo tipo de productos relacionados con la industria automotriz. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: A 20.000.000. Administración y Representación: estará a cargo del socio Fernando Alberto Curello, investido con el rango de Gerente. Durará todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo, siendo esta designación condición expresa del contrato. Domicilio social: Entre Ríos 1049, P. 3º "D" Capital Federal. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 23.066

— ACLARACION —

PAN VA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 15 de agosto de 1990, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ..., DNI. 11.193.558 ...

DEBE DECIR: ..., DNI. 11.198.558 ...
e. 19/9 Nº 18.194 v. 19/9/90

SEQUOIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rubén Carini, argentino, casado, nacido el 26/4/1939, DNI. 4.961.416, comerciante, domiciliado en Directorio 821, 3º A, Cap. Fed.; Jorge Ernesto Castillo, argentino, divorciado, nacido el 18/12/1951, DNI. 10.133.485, empleado, domiciliado en El Salvador 4176, dep. 3 de Cap. Fed.; Costanzo Guida, italiano, casado, nacido el 18/12/1926, C.I.P.F. 2.565.855, jubilado, domiciliado en Martín J. Haedo 3501, Florida, Pcia. Bs. As. y Emilio Antonio Stilinovic, argentino, casado, nacido el 22/11/1951, licenciado en química, DNI. 10.092.405, domiciliado en 19 de noviembre 46, Haedo, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 6/9/1990. 3) SEQUOIA S.R.L. 4) Maza 167 de Capital Federal. 5) a) Producir, fabricar, elaborar y manufacturar productos de cuero, algodón, lana, seda, gasa, rayón, lycra y todo tipo de hilados, fibras y tejidos naturales o artificiales; su teñido y/o procesamientos químicos de que sean susceptibles, relacionados con las industrias textil y marroquinera. b) La compra-venta, permuta, importación y exportación, distribución e intermediación en la comercialización de toda clase de productos, subproductos, mercaderías, bienes e insumos de las industrias textil y marroquinera; como así también de las materias primas utilizadas en las mismas. c) Ejercer mandatos y representaciones, comisiones y consignaciones relativos al objeto social. d) Instalar o asesorar en la instalación de talleres, fábricas o comercios -mayoristas o minoristas- relacionados con el objeto social. e) Compra-venta de inmuebles urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, y f) Podrá financiar con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas, las operaciones tendientes al ejercicio de su objeto social, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 6) 25 años, contados desde su inscripción. 7) A 12.000.000.- 8) y 9) La gerencia, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, por 10 ejercicios, debiendo firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. 10) 31 de agosto.

El Autorizado
Nº 20.547

SICON ARG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1º) Socios: Osvaldo Oscar Ghini, arg., casado, 33 años, DNI. 13.368.378 dom. Cardoso 341 Cap. Arquitecto, Mario Alejandro Areitio, arg. casado, 31 años. arquitecto, DNI. 31.131.798, dom. Lautaro 65, 1º p. "G" Cap., Alfredo Luis Rosa, arg. divorciado, 32 años, maestro mayor de obras, DNI. 13.317.548, Dom. Gral Hornos 1031 L. del Mirador Pcia. Bs. As. 2º) Denominación: SICON ARG S.R.L. 3º) Domicilio: Boyacá 520, 7º "C" Cap. 4º) Constitución: esc. 27/8/89. 5º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Constructora, a la construcción, Demolición, Mantenimiento, Dirección de Obras, Proyectos, Ampliaciones, Reparaciones y Mejoras en toda clase de bienes propios y/o terceros, incluso los comprendidos en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Inmobiliaria: Mediante la adquisición compra, venta permuta, fraccionamiento, intermediación, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales incluso los comprendidos en la ley de Propiedad horizontal. Financiera. Mediante aportes o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con o sin garantía y cualquier otra operación financiera, con exclusión de las comprendidas en el decreto Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 6º) Capital: A 2.500.000. 7º) Administración y Representación: A cargo de dos o más socios gerentes en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios por 5 ejercicios. 8º) Cierre de Ejercicio: 30/6 de cada año. 9º) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 23.022

SURI PAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que por esc. del 7/9/90, Fº 1701, del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se constituyó una SRL. a saber: Socios: Samuel Jorge Rodríguez, casado, arg. nacido el 8/Abril/1960, Abogado, DNI. 13.754.797, domiciliado en Teodoro García 1956, 7º p. Dto. A. Cap. Fed.; Gustavo Alberto Rodríguez, casado, arg. nacido el 28/Julio/1961, DNI. 14.610.221, Licen. en Adm. de Emp., domiciliado en Teodoro García 1956, 9º p. Dto. A. Cap. Fed.; Guillermo Carlos Brasesco, soltero, arg. nacido el 8/Setiembre/1960, DNI. 14.486.462, Licen. en Adm. de Empresas, dom. en Zapata 512, 5º p. Dto. D. Cap. Fed.; Guido Salinger Becker, soltero, arg., nacido el 4/Abril/1961, DNI. 14.222.727, Contador Púb. dom. Arce 824, Cap. Fed.; y Patricio Ocampo, casado, arg., nacido el 6/Marzo/1961, DNI. 14.364.276, ingeniero, dom. Av. Callao 1555, 9º p. Dto. C. Cap. Fed. Denominación y Domicilio: SURI PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Carlos Pellegrini Nº 1055, 9º piso, Cap. Fed. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: Por cuenta propia o asociada a terceros y/o por cuenta de terceros, la Importación y Exportación de toda clase de mercaderías, y su comercialización en el mercado local interno. Capital: A 12.500.000, dividido en 125.000 cuotas de A 100, cada una. Administración Representación y Uso de Firma: está a cargo de los socios Gustavo Alberto Rodríguez, Guido Salinger Becker y Patricio Ocampo, revistiendo el carácter de Gerentes actuando indistintamente, por 10 años de duración. Ejercicio Social: 31/Agosto.

El Escribano
Nº 23.079

TODORUEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado de fecha 3/8/90. Socios: Marcelo Ricardo Scavino, argentino, casado, nacido el 15/7/45, comerciante, D.N.I. 4.520.869, domiciliado en la calle Jufré 269, Cap. Fed.; y Gabriel Alejandro Tol, argentino, casado, nacido el 13/8/61, comerciante, D.N.I. 14.769.225, domiciliado en la calle Ortega y Gasset 1952, P.B., Cap. Fed. Denominación: TODORUEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Corrientes 2002, Cap. Fed. Duración: 30 años contados desde la fecha de inscripción. Objeto: intervenir por sí, con terceros o asociada con terceros, en la fabricación, comercialización, compra y venta, importación y exportación, como mayoristas o minoristas, de rodados, coches para bebes, artículos para bebes y niños en general, bicicletas, triciclos, ciclomotores, juguetes, repuestos y demás accesorios. Capital: A 12.000.000 dividido en 12.000 cuotas de A 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25 %. Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Marcelo Ricardo Scavino y Gabriel Alejandro Tol. Fecha de cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 23.113

TURISMO CROATIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Esteban Santek, CIPF. 6.486.218 - DNI. 7.869.091, nacido 2/9/49, argent.; Ivanka Herman de Santek, CIPF. 4.038.246 - DNI. 10.794.984, nacida el 18/1/47, argent. naturaliz., comerciantes, casados, domicilio Perito Moreno 373 Pto. Iguazú, Misiones. 2) 10/9/90. 3) TURISMO CROATIA S.R.L. 4) Dorrego 2645, 1º, B, Cap. Fed. 5) Operaciones de cambio. Compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias. Intervenir en la oferta pública de títulos-valores, su compra, venta, colocación, ello conforme a facultades, normas y disposiciones reglamentarias del Bco. Central de la Rep. Arg., cuando así competa. Explotación de viajes de turismo en gral., dentro y fuera del país; representación de empresas de transportes terrestres, fluviales, aéreos o marítimos para la compra y venta de pasajes; reservas de hoteles, representaciones, comisiones y consignaciones vinculadas con la recreación y turismo. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Com. 7) A 600.000.000. 8) y 9) Gerentes ambos socios, indet. indist. 10) 30/9 cada año.

El Autorizado
Nº 23.127

TURISMO GEMINIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 309 del 6/9/90 del Registro 260 de Capital se reforma art. 3º: Se Prorroga la duración del contrato social por 40 años a partir del 1º de agosto de 1970.

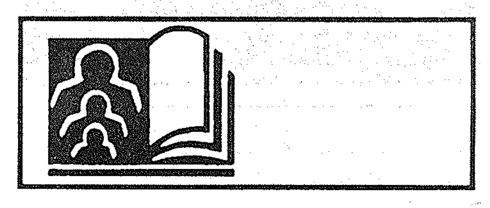
La Autorizada
Nº 23.082

WHITE STAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación Social: WHITE STAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha Instrumento Privado: 29 de Agosto de 1990. Cesión de Cuotas: El socio, señor Manuel Roberto Gómez Silva cede la totalidad de sus cuotas de capital a favor de los señores Ricardo Rodríguez Arias, Juan Norberto Núñez García y Dato Fernández, español, casado, nacido el 29/9/1918, de profesión comerciante, C.I. 3.382.814, domiciliado en la calle Giribone 2997 4º Piso "A" de Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 23.024



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

DELMARANVIC

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por escritura Nº 63 del 12/6/90, Fº 150 del Registro Nacional Nº 454, se constituyó la sociedad, bajo las siguientes disposiciones: 1) Denominación: DELMARANVIC S.C.A. 2) Domicilio: San Martín 617, 5º D, Cap. Fed. 3) Plazo: 99 años, desde su inscripción. 4) Objeto: a) Mandatos: Para todo tipo de negocios jurídicos patrimoniales, ya sea que versen sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. b) Corretaje: Realizar operaciones de corretaje de bienes muebles, inmuebles o semovientes a cuyo efecto se contratará a los correspondientes corredores. c) Negocios mobiliarios e inmobiliarios: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones relativas a bienes inmuebles, muebles o semovientes o valores inmobiliarios. d) Administraciones: Administrar bienes propios o de terceros pudiendo realizar todos los actos conducentes a tal finalidad. 5) Capital: A 3.000.000, correspondiendo al capital comanditario 29.400 acciones ordinarias, nominativas de A 100, y un voto por acción y al capital comanditado A 60.000. 6) Cierre del ejercicio: 30 de agosto de cada año. 7) Socios: Comanditado: Marcos Ortiz de Rozas, argentino, empleado, soltero, D.N.I. 18.311.132, 23 años, domicilio San Martín 617, 5º, Cap. Fed. Comanditarios: Ricardo Ortiz de Rozas, argentino, escribano, casado, D.N.I. 4.139.884, domicilio San Martín 617, 5º, Cap. Fed., 55 años; y María Delfina Paz de Ortiz de Rozas, argentina, empleada, 45 años, L.C. 4.796.057, domicilio San Martín 617, 5º, Cap. Fed., casada. 8) Administración y representación legal: Estará a cargo del socio comanditado Marcos Ortiz de Rozas. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Socio Comanditado
Nº 20.548

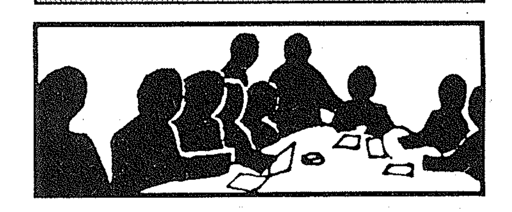
SUCESION DE SANTIAGO GUASTAVINO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Nº de Registro: 1425. Conforme a lo establecido por el art. 10, Ley 19.550, se publican los artículos reformados del Contrato Social de la firma SUCESION DE SANTIAGO GUASTAVINO S.C.A., según detalle, por el término de solamente un día: "Artículo Cuarto: El capital es de cuatrocientos mil australes que corresponden: trescientos noventa y nueve mil ochocientos australes al capital comanditario, dividido en trescientas noventa y nueve mil ochocientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de un austral por acción. El capital comanditado, ha sido aportado por las socias comanditadas Doña Ana Guastavino de Berenguer y Doña Ana Margarita Berenguer, por partes iguales o sea A 100 cada una. El capital comanditario ha sido aportado íntegramente. Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de australes, según el procedimiento previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que, por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. Todos los aumentos de capital deberán formalizarse por escritura, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda e inscribirse en el Registro Público de Comercio".

El Presidente
Nº 23.110

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ENTIDADES CIVILES "MONSERRAT"
Matrícula Nº 722

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ENTIDADES CIVILES "MONSERRAT" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1990 a las 9 horas en primera citación y 9,30 horas en segunda citación, la que tendrá lugar en la sede de la calle México 1230 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
3º) Cuota social.
4º) Convenios Intermutuales.
5º) Estructura operativa. Funciones.

La Secretaria - El Presidente
e. 19/9 Nº 22.684 v. 19/9/90

ASTUR NORTE
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1990, a las 18 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Remoción de los actuales miembros del Directorio.
3º) Elección del nuevo Directorio.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán confirmar su asistencia en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 19/9 Nº 23.107 v. 25/9/90

"C"

CLUB ATLETICO COMERCIO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estados Sociales, se resuelve convocar a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1990 a las 19,00 horas en nuestra sede social Avda. del Libertador 7199, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1990.
2º) Aprobación de aumentos de cuotas de ingreso, mensuales y cuotas extraordinarias.
3º) Elección para cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente por 2 años, Tesorero por 2 Años, Dos Vocales Titulares por 2 años, Un Vocal Titular por 1 año, Cuatro Vocales Suplentes por 1 año, Dos Revisores de Cuentas por 1 año.
4º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario - El Presidente
e. 19/9 Nº 23.095 v. 25/9/90

"E"

EMPRESA LINIERS
S.A.I.C. y de T.
Nº 23.216

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de EMPRESA LINIERS S.A.I.C. y de T. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de Octubre de 1990, a las 10 hs. en el local social, sito en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1680, 2º Piso, Ofic. 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Comunicación a la Honorable Asamblea de las razones por las cuales se convocó fuera de término.
2º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, para el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989, distribución de utilidades y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de sus componentes por 1 (un) año por finalización de mandatos, y designación de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por 2 (dos) años por finalización de mandatos.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.123 v. 25/9/90

EMPRESA LINIERS
S.A.I.C. y de T.
Nº 23.216

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de EMPRESA LINIERS S.A.I.C. y de T. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de octubre de 1990 a las 11,30 hs. en el local social, sito en Avda. J. M. Ramos Mejía 1680, 2º piso, Of. 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Capitalización de Ajuste de Capital. Reforma Art. 4º de los Estatutos.
3º) Reforma del Art. 13º de los Estatutos.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.121 v. 25/9/90

"M"

MUNICH RECOLETA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre 90, a las 17 hs., en la calle Roberto M. Ortiz 1871, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Remoción de los actuales miembros del Directorio.
3º) Elección del nuevo Directorio.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán confirmar su asistencia en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 19/9 Nº 23.106 v. 25/9/90

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados: Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que este Consejo Directivo ha resuelto convocar la Asamblea Ordinaria del Ejercicio 1989- 90 el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos noventa (1990) a las 15:00 horas en el Salón de Actos de la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica, cedido a tales efectos, situado en Avda. del Libertador 8250, Buenos Aires.
La Asamblea se convoca en uso de las facultades dadas al Consejo por el Artículo 22.3. del Estatuto y dentro del plazo que otorga el Artículo 35. Sesionará bajo la presidencia y secretaria fijadas por los Artículos 24.5. y 25.1. del mismo Estatuto Social.
Deberán concurrir en representación de los Señores Asociados, todos los Delegados Titulares de cada Seccional, cuya nómina puede consultarse en la respectiva sede. En caso de ausencia, el Delegado Titular deberá asegurar la concurrencia del suplente que él designe, según lo dispone el Artículo 32 del Estatuto.

La Asamblea se Ajustará al siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Delegados para suscribir el Acta.
2º) Consideración del Acta de la Asamblea del 20/10/89.
3º) Consideración de la Memoria cerrada el 30/6/89.
4º) Consideración del Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, la distribución del Superávit y el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 11 (1989- 1990).
5º) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo respecto a: Fijación del monto de los Subsidios, la Cuota Societaria y Porcentajes de los Complementos Jubilatorios y Pensionarios, como así también de los complementos mínimos.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1990.

El Secretario - El Presidente
e. 19/9 Nº 23.117 v. 19/9/90

"Q"

QUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1990 a las 15 hs. en la sede legal, Lavalle 1672 5º piso oficina 28 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social. Capitalización de los Aportes a cuenta de futuras emisiones.
3º) Reforma de los Estatutos.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.092 v. 25/9/90

"T"

TALLERES METALURGICOS A.D. PARISE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
R.I.G.P.J. Nº 6689

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Octubre de 1990, a las 10 horas, en Azara 960, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.
2º) Motivo de la postergación de las Asambleas Generales Ordinarias.
3º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º Ley 19.550. Ejercicios 30 de Noviembre de 1988 y 30 de Noviembre de 1989.
4º) Retribuciones Directores Art. 261 Ley 19.550.
5º) Consideración Honorarios Directorio y Sindicatura.
6º) Consideración del tratamiento de los resultados no asignados de los Balances Generales al 30/11/88 y al 30/11/89.
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1990.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.112 v. 25/9/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2º "8" Capital, avisan que Angel Martínez, Fernando Arturo Mayer y Juan José Martínez venden a Rubén Rodolfo Ceruti y Néstor Raúl Raposo su negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas, Helados (sin elaboración) con depósito complementario (602010-020-030-601050) sito en AV. INDEPENDENCIA 1399 y SAN JOSE 786 PB. PA. y SOTANO, Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 19/9 Nº 23.014 v. 25/9/90

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que "Avenida San Juan 2401 S.R.L." vende a Antonio Ferreiro García (en comisión), su negocio de Bar, Café, Casa de lunch, Despacho de bebidas, Pizzería, Elaboración de masas, Pastelería, Sandwiches y Productos similares, depósito complementario, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2401/17 esquina MATHEU Nº 1195/99, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 19/9 Nº 23.003 v. 25/9/90

"D"

Por 5 días. Capital Federal. "Hale Farmacéutica S.C.S." avisa que vende, cede y transfiere a "La Placita Farmacéutica S.C.S." en formación la oficina farmacéutica de su propiedad, denominada "Farmacia Hale", sita en calle DIRECTORIO 2601 de Capital Federal. Reclamaciones en término de Ley en negocio vendido.
e. 19/9 Nº 23.093 v. 25/9/90

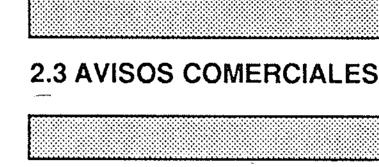
"L"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital TE. 49-4255 avisa: Que Alejandro Diego Giménez, Gustavo José Giménez, Diego Francisco Andrés Giménez y Alejandro Eloy González venden a María Teresa Martín Suárez y Ricardo Ernesto Klausner el fondo de comercio del rubro de: Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración) sito en Capital Federal, calle LAVALLE 1501 esquina PARANA 502 P.B. P.A., sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 19/9 Nº 23.111 v. 25/9/90

"P"

Río Inmobiliaria S.A (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Jorge Chebekdjian vende a Juan José Kanemann, Vicente Monsignori y Emilio Angel Rossi negocio Garaje Comercial PINTO 3658/68, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 19/9 Nº 23.005 v. 25/9/90

Propan representada por el Corr. Púb. Esteban Teverovsky con oficinas en Sarmiento 1169 4º piso "C" de esta ciudad comunica que Walter Carlos Villalva y Nilda Beatriz Barboza venden a Jorge Ernesto Carbajales Panadería Mecánica, PIZARRO 6499, reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 19/9 Nº 23.091 v. 25/9/90



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AFINCOR
Sociedad Anónima

Se comunica que por acta de Directorio celebrada en Montevideo el 28/12/89 "AFINCOR S.A." resolvió establecer una sucursal en la República Argentina: Representante Legal: Sandra Ivo Fried; Sede social: Crámer 2172, 4º P. Cap. Fed.

El Autorizado
e. 19/9 Nº 23.009 v. 19/9/90

"C"

CABO CURIOSO
Sociedad Anónima

Se hace saber, que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y por el Directorio de "CABO CURIOSO SOCIEDAD ANONIMA", en sus reuniones del 3 de agosto de 1990, el actual Directorio de la Sociedad está formado así: Presidente: Félix de Barrio; Vicepresidente: Corina Norma Hildering de de Barrio; Directores Titulares: Claudia Corina de Barrio, Marcela Irene de Barrio de Gutiérrez, Pablo Félix de Barrio; Director Suplente: Eduardo Ramón Gutiérrez.

El Abogado
e. 19/9 Nº 23.105 v. 19/9/90

CAYPSA
Soc. Anónima - Empresa de Ahorro para Fines Determinados

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 90
REALIZADOS EL DIA 3 DE SETIEMBRE DEL 90

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
B0026	021	S	B0026	051	SLD	B0050	013	S	B0066	055	S
B0070	014	SLD	B0070	060	S	B0089	066	S	B0099	013	S
B0147	014	S	B0147	083	L	B0148	073	S	B0155	018	S
B0156	004	S	B0158	010	SLD	BO158	013	S	BO159	024	S
B0159	066	SLD	B0160	001	SLD	B0160	013	S	B0162	009	L
B0162	013	S	B0163	024	S	B0163	038	L	B0164	001	L
B0164	060	S	B0165	024	SLD	B0165	060	S	B0166	001	SLD
B0166	013	S	B0167	005	L	B0167	060	S	B0168	001	SLD
B0168	013	S	B0169	015	L	B0169	060	S	B0170	024	SLD
B0170	060	S	B0171	002	L	B0171	060	S	B0172	002	SLD
B0172	013	S	B0173	004	L	B0173	013	S	B0174	002	SLD
B0174	013	S	B0175	060	S	B0175	064	L	B0176	007	L
B0176	060	S	B0177	060	S	B0177	066	L	B0178	013	S
B0178	018	L	B0179	001	L	B0179	060	S	B0180	055	L
B0180	060	S	B0181	013	S	B0181	020	L	B0182	060	S
B0182	075	L	B0183	024	SLD	B0183	060	S			

CANTIDAD REG. LEIDOS 63

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la Administradora, en conformidad con las Condiciones Generales de la Solicitud de Inscripción.

El Gerente General
e. 19/9 Nº 23.075 v. 19/9/90

CAYPSA
Soc. Anónima - Empresa de Ahorro para Fines Determinados

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 90
REALIZADOS EL DIA 3 DE SETIEMBRE DEL 90

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
D0004	019	SLD	D0004	081	S	D0005	048	S	D0005	079	SLD
D0010	019	S	D0010	069	L	D0011	015	S	D0011	038	SLD
D0012	040	L	D0012	087	S	D0013	038	SLD	D0013	081	S
D0018	001	SLD	D0018	016	S	D0018	021	SLD	D0018	040	SLD
D0018	054	SLD	D0020	013	L	D0020	056	S	D0021	018	L
D0021	048	S	D0022	021	S	D0022	030	L	D0023	001	S
D0023	037	SLD	D0024	006	S	D0026	009	S	D0027	032	S

CANTIDAD REG. LEIDOS 28

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la Administradora, en conformidad con las Condiciones Generales de la Solicitud de Inscripción.

El Gerente General
e. 19/9 Nº 23.076 v. 19/9/90

CONCABLE
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 2 de Abril de 1990 se elevó el capital social en la suma de ₳ 700, mediante la emisión de 70 acciones nominativas no endosables de ₳ 10, de valor nominal cada una y de 1 voto por acción.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.116 v. 19/9/90

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la adjudicación del préstamo al 31/7/90.

143.584, 154.065, 151.297, 154.503, 150.071, 153.021, 150.055, 153.425, 133.557, 154.626, 132.291, 132.515, 143.706, 134.711, 147.988, 150.726, 141.285, 286, 287, 288, 152.390, 150.963, 132.562, 150.822, 154.657, 137.275, 137.938, 153.158, 133.132, 136.307, 140.232, 142.878, 152.513, 132.678, 679, 151.218, 82.097, 130.334, 147.404, 132.744, 144.830, 155.034, 155.298, 129.269, 152.039, 149.608, 126.918, 138.179, 154.504, 129.115, 148.042, 152.504, 134.025, 152.552, 149.210, 153.273, 135.345, 140.659, 129.306, 153.027, 132.779, 155.255, 149.199, 155.249, 154.059, 154.677, 130.074, 154.652, 143.088, 95.230, 143.000, 156.065, 153.811, 154.852, 150.265, 154.563, 155.500, 154.513, 155.259, 154.753, 148.473, 147.579, 155.389, 154.453, 127.621, 154.452, 155.252, 150.909, 127.620, 143.673, 150.832, 154.514, 141.472, 145.153, 154.968, 149.441, 152.044, 154.244, 154.462, 154.774, 154.648, 145.486, 154.754, 154.675, 127.183, 155.256, 152.115, 151.047, 154.704, 147.995, 154.520, 142.255, 152.546, 153.161, 148.509, 152.082, 153.334, 153.924, 137.188, 151.130, 154.665, 130.940, 151.427, 152.529, 143.449, 153.434, 143.981, 149.418, 155.251, 153.404, 154.726, 154.656, 144.824, 153.018, 153.437, 156.839, 154.042, 154.601, 153.407, 154.961, 154.061, 146.101, 153.405, 154.051, 152.710, 153.025, 152.869, 149.552, 153.315, 152.090, 149.048, 149.573, 153.667, 124.580, 155.725, 150.952, 145.661, 143.184, 152.987, 144.825, 144.823, 147.261, 147.501, 147.502, 147.503, 147.504, 505, 153.077, 155.333, 143.620, 96.470, 155.081, 129.746, 155.021, 143.621, 143.622, 623, 143.413, 150.772, 152.384, 125.393, 154.446, 156.069, 151.224, 155.285, 82.098, 099, 100, 82.101, 125.634, 152.109, 95.076, 125.393, 394, 395, 137.199, 154.965, 95.086, 155.214, 150.591, 135.259, 155.248, 130.450, 154.697, 152.667, 99.144, 155.215, 124.678, 155.262, 155.289, 153.013, 156.066, 139.481, 482, 131.119, 138.168, 150.317, 155.726, 155.736, 146.765, 131.054, 155.014, 149.935, 128.298, 121.656, 150.774, 126.611, 134.556, 133.054, 055, 127.530, 127.536, 537, 538, 546, 547, 153.813, 155.250, 149.465, 125.781, 156.389, 152.222, 155.069, 152.935, 125.779, 125.662, 125.663, 155.729, 131.120, 155.674, 131.118, 154.045, 156.014, 154.998, 153.990, 121.668, 153.119, 155.260, 155.020, 156.761, 106.174, 92.180, 181, 156.832, 153.619, 131.931, 131.932, 133.720, 134.506, 135.270, 271, 150.061, 123.748, 148.548, 139.373, 155.533, 128.881, 126.618, 134.572, 133.671, 145.062, 134.569, 128.633, 129.202.

El Presidente
e. 19/9 Nº 23.118 v. 19/9/90

"D"

DAPETROL
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado un poder Bancario y Cambiario a favor de los señores: Leandro Rafael Bergero, Roberto Bonatti, Manuel Jorge del Carril, Héctor Raúl Fraga, Eduardo Raúl González, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, Carlos Arturo Ormachea, Federico Alejandro Peña, Raúl Ernesto Tommasi, Javier Osvaldo Tizado, Eduardo Guillermo Aguerrebehere, Juan Carlos Belvedere, Carlos Alberto Balestrini, Alejandro Julio Buchanan, Fernando Alberto Campa, Eduardo Constantino Carrara, Juan Conti, Eduardo Alberto Costoya, Carlos Germán Crivelli, Raúl Droznes, Victorio José Noriega y José Raúl Ruiz quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la escritura nº 368 Fº 1175 el 3 de setiembre de 1990 pasada por ante el escribano D. Enrique Fernández Mouján. Buenos Aires, setiembre de 1990.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.097 v. 19/9/90

DAPETROL
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Roberto Bonatti, Sergio Luis Einaudi, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, Javier Osvaldo Tizado, Martín Recondo, Eduardo Guillermo Aguerrebehere, Carlos Alberto Balestrini, Alejandro Julio Buchanan, Eduardo Constantino Carrara, Juan Conti, Eduardo Alberto Costoya, Carlos Germán Crivelli y Raúl Droznes, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la escritura nº 367 Fº 1169 el 3 de setiembre de 1990 pasada por ante el escribano D. Enrique Fernández Mouján. Buenos Aires, setiembre de 1990.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.099 v. 19/9/90

D.I.P.H.S.A.
(Distribuidora Productos del Hogar S.A.)

Por asamblea del 31 de agosto de 1990 y reunión de directorio de la misma fecha, la nómina de autoridades para el período 1990/1991, es la siguiente: Presidente: Sr. Luis Humberto Margarucci; Vicepresidente: Sr. Osvaldo Oscar Capoulat y Director: Sr. Daniel Adolfo Feraud.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.051 v. 19/9/90

"F"

FELIX SIMON
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 2 de abril de 1990 se elevó el capital social en la suma de ₳ 26.000, mediante la emisión de 2600 acciones nominativas no endosables de ₳ 10, de valor nominal cada una y de 1 voto por acción.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.115 v. 19/9/90

"G"

GERIFALTE
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que la Asamblea Gral. Extraord. del 12/6/90 resolvió la conversión de la totalidad de acciones en circulación: 2.500.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto por acción y v/n ₳ 0,001 cada una; en 2.500.000 acciones de idénticas características y v/n ₳ 1 cada una, y en reunión de Directorio del 31/8/90 se resolvió el canje de las mismas y su entrega a los Sres. Accionistas.

El Presidente
e. 19/9 Nº 23.094 v. 19/9/90

GRINGEXPORT LATINA
Sociedad Anónima

Comunica que por Acta de Asamblea y Directorio del 19 de Junio de 1990 designó el siguiente Directorio: Presidente: María Fernanda Regueiro, Vicepresidente: Marta Elena Reinoso.

La Presidente
e. 19/9 Nº 23.019 v. 19/9/90

"I"

INCOPES COMPAÑIA INVERSORA DE PESCA
Sociedad Anónima

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de INCOPES COMPAÑIA INVERSORA DE PESCA S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas el 31 de mayo de 1990, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Jorge Pavlov; Director Suplente: Juan Ernesto Cambiaso.

La Autorizada
e. 19/9 Nº 23.126 v. 19/9/90

ITZUKO SCIENTIFIC
Sociedad Anónima

Por asam. ord. unán. del 15/8/90 se aceptó las renuncias de los Directores Titulares Elidia Elena Salvattore de Abollo y Juan Carlos Claverie y del Director Suplente Juan Ignacio Claverie; fijándose en uno los directores titulares y un direct. suplente, quedando designados: Presidente Norberto Horacio Vázquez y Directora Suplente Analía Castellini de Vázquez, quienes desempeñarán sus mandatos hasta la asam. ord. que considere el ejerc. a cerrarse el 30/6/91.

El Presidente
e. 19/9 Nº 23.057 v. 19/9/90

"L"

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Ahorro, Capitalización y Rentas

Sorteos 08/90. "La Monumental" Plan 7: 4381-3169-6213-0516. Plan 9: 7516. Plan 10 y Triangular (07/90): 381. "La Esmeralda" Plan 7: DEG-ROR-ZDS-ZIN-KIZ-BOP. "C.I.A.D.A.R." Plan F: 16-57. "El Continente" (07/90) Planes G. y H.: 381-6. Plan I.: 381. "La Franco Argentina" Plan 61: 516. Plan 62: 516-7. Plan 63: E-57.

El Vicepresidente
e. 19/9 Nº 23.030 v. 19/9/90

LOS PARAISOS
Sociedad en Comandita por Acciones

A.G.E. 16/4/1990 designó Administradora Estela Lydia Gaynor de Boracchia y provisorios a: Juan Eduardo Boracchia y Fernando Carlos Boracchia.

El Autorizado
e. 19/9 Nº 20.555 v. 19/9/90

"M"

MACHETE COUNTRY CLUB
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hace saber por tres días que por Asamblea del 19/12/86 se resolvió reducir el capital social a ₳ 1232 representado por 123.200 cuotas de ₳ 0,01 cada una.

El Apoderado
e. 19/9 Nº 23.098 v. 21/9/90

MALEVILLE
Sociedad Anónima

Se hace saber por Un Día que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, el directorio de MALEVILLE SOCIEDAD ANONIMA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuadas por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio ambas de fecha 20 de Abril de 1990, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Jorge Eduardo O'Farrell (h.); Vicepresidente: Mercedes de Alvear de O'Farrell; Director Titular: Pablo Rafael Pereyra Iraola.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.125 v. 19/9/90

"N"

NUBIAL
S. A.
Asistencia Médica

Se comunica a los Sres. Accionistas de NUBIAL S.A. que por asamblea de accionistas del 5 de setiembre de 1990; se emitieron cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete millones de acciones al portador, de un millonésimo de austral cada una, con derecho a cinco votos por acción; para ser suscriptas con una prima de emisión del ochocientos mil por ciento integradas en efectivo en el momento de la suscripción. Los Sres. Accionistas podrán ejercer sus derechos dentro del plazo legal en Av. Santa Fe 1752, Piso 6º, Capital Federal.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.063 v. 21/9/90

"R"

RANCUL
S.A.I.C. y A.

Por Acta Nº 143 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 1990 fueron designados directores titulares por el término de dos años los señores Venancio Carrasco, Joaquín Carrasco, Carmen E. Monsalve de y Elba Moreira de.

El Apoderado
e. 19/9 Nº 23.102 v. 19/9/90

"S"

SABU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

A los fines del art. 204 de la Ley 19.550, se hace saber que SABU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, con domicilio legal en Avenida Entre Ríos 1027, Buenos Aires, ha reducido su capital social de ₳ 110.186.250 a ₳ 2.500.000, o sea ₳ 107.686.250 con entrega de efectivo y procedido al rescate de las acciones ordinarias pertinentes, conforme lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria unánime celebrada el 8 de Diciembre de 1989. Asimismo, dicha Asamblea resolvió previamente el aumento del capital social de ₳ 0,034 a ₳ 110.186.250, en acciones ordinarias. Reclamos u oposiciones de ley en Av. Entre Ríos 1027, Capital.

El Directorio
e. 19/9 Nº 23.089 v. 21/9/90

SANYM
Sociedad Anónima

Por esc. 3/9/90, ante Esc. Alejandro A. Tachella Costa, Reg. 89, Cap. Fed. Protocolizó Actas Asamblea y Directorio 30/7/90, sobre elección y distribución cargos directores, Resultando: Presidente: Rolando Federico Marini; Vicepresidente: Raúl Rafael Podetti; Director: Andrés Garro.

El Escribano
e. 19/9 Nº 23.015 v. 19/9/90

SERVICIOS URBANOS
Sociedad Anónima

Escritura Nº 111 del 13/8/90, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4/6/90, de "SERVICIOS URBANOS S.A.", quedó formalizada la renuncia del Presidente Sr. Manuel Paliares y del Director suplente Sr. Juan Alfredo Galván, y por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 28/6/90, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Domingo Miguel Zurlo; Director Suplente: Carlos Oscar Liefeldt.

El Apoderado
e. 19/9 Nº 20.502 v. 19/9/90

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE BUENOS AIRES (S.A.I.E.B.A.)

Comunica disolución: Ante la Escribana A. E. Calles, Reg. 1068, Capital. Con fecha 29/3/90 manifiestan que: a) La sociedad no ha tenido actividad a la fecha. b) No posee libros rubricados. c) que la Asamblea es unánime Art. 237/19.550. Liquidador: ambas socias. Se reembolsa el capital aportado. Disolución anticipada y liquidación según el art. 94, inc. 1/19.550.

La Directora
e. 19/9 Nº 23.056 v. 19/9/90

"T"

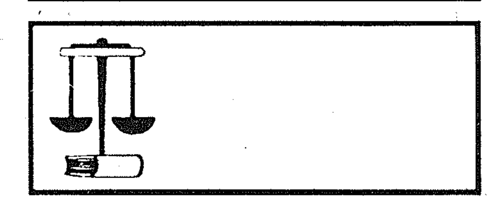
TRIPMADAM
Sociedad Anónima
ahora

CORPORACION INVERSORA DE CAPITALES
Sociedad Anónima

Comunica que el 2/8/90 aceptó la renuncia de los Dres. Damián Fernando Béccar Varela y Ricardo Vicente Seeber como Directores Titular y Suplente respectivamente y designó para el Directorio con mandato por el período en curso a los sres.: Presidente: Heriberto Ricardo Handley (Clase "A"); Vicepresidente: Oscar Alberto Sergi (Clase "B"); Directores Titulares: (Clase "A") Alcides Abelardo Miró y Juan Carlos Navarro Castex, (Clase "B") Juan Esteban Zellner y Orlando domingo Escandé; Directores Suplentes: (Clase "A") Gilberto H. Zavala, Peter Schuring y Desmond Watkins, (Clase "B") Carlos Raúl Sergi.

El Apoderado
e. 19/9 Nº 22.999 v. 19/9/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a RICARDO JORGE BARTOLOZZO, y MIGUEL ANGEL BARTOLOZZO en autos "BARTOLOZZO, ADOLFO VENTURA s/ sucesión" para que en el término de 10 días asuman la actuación que les corresponda bajo apercibimiento de designarse a la señora Defensora Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Ricardo A. Busto, secretario interino.
e. 19/9 Nº 20.556 v. 20/9/90

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a don JUAN CARLOS SALATA para que en el plazo de quince días tome intervención en autos "ZYSMAN LAURA c. SALATA JUAN CARLOS s/ Divorcio vincular", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Juan Manuel Leguizamón, secretario interino.
e. 19/9 Nº 20.506 v. 20/9/90

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, a cargo del Dr. Horacio A. Liberti, Secretaría Nº 63, a cargo del suscripto, Uruguay 714, 4º Piso, cita y emplaza a ARMANDO ANGEL MACAGNO, para que en el plazo de 10 días se presente a estar a derecho en autos: "ERLICH, SAUL c/ MACAGNO PATRICIA y otros s/ ejecución de alquileres". Dispone que se publique por dos días la siguiente resolución: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1989. Téngase por ampliada la ejecución en la suma de ₳ 845.066 en atención a los nuevos períodos reclamados. Líbrese mandamiento de intimación de pago embargo y citación de remate al demandado Macagno por la suma de ₳ 868.471,67 con más la de ₳ 400.000 que se presupuesta para responder

a intereses, costas y desvalorización monetaria y en los términos del ordenado en autos. Fdo.: Beatriz A. Verón, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Fabián Horacio Zampone, secretario
e. 19/9 Nº 20.519 v. 20/9/90

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, a cargo del Dr. Alberto Oscar Nicosia, Secretaría Nº 65 desempeñada por el Dr. Juan Tomás Battini Vidal, sito en Paraguay 1536, Piso 1º de Capital Federal, cita a MARIO NESTOR AGUSTIN ARZENO por el término de diez (10) días a estar a derecho y lo emplaza a tomar intervención en los autos caratulados "ABLER, LEONARDO c/ ARZENO, MARIO NESTOR AGUSTIN s/ Ordinario", expediente 42.323/89, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1990.
Juan T. Battini Vidal, secretario.
e. 19/9 Nº 23.069 v. 20/9/90

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 87, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a LIDIA RAMONA RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: "LONGO, ARMANDO VICTOR c/ RODRIGUEZ, LIDIA RAMONA s/ Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente en él. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial" durante dos días. Buenos Aires, agosto 22 de 1990. Graciela Adriana Varela, Juez.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1990.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 19/9 Nº 20.514 v. 20/9/90

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Nº 51, notifica que el expediente "LOPEZ HORACIO JOSE c/ MIGLIORA MARIA DEL CARMEN s/ Divorcio", fue desarchivado el 4/9/89 y disuelto el vínculo matrimonial de HORACIO JOSE LOPEZ y MARIA DEL CARMEN MIGLIORA el 4/9/90. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 19/9 Nº 23.081 v. 20/9/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza en los autos caratulados "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/ OLIVA EDUARDO FEDERICO s/ Ejecutivo", al Sr. EDUARDO FEDERICO OLIVA a fin de que dentro del 5º día contados a partir de la fecha de la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 19/9 Nº 23.122 v. 19/9/90

JUZGADO FEDERAL AZUL

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a la firma "ESTANCIA DERPA S. A. I. C." a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de ₳ 23.700 bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Azul, 5 de julio de 1990.
Juan José Comparato, secretario.
e. 19/9 Nº 23.047 v. 20/9/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa Nº
7	121	Carlos Osvaldo Gerome	17/8/90	NEBEL ABEL LEGUIZAMO Y JUAN ALBERTO GARCETE	3	HOMICIDIO
9	126	Horacio E. Barberis	5/9/90	OMAR ANTONIO PEREYRA	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
11	132	Jorge Luis Rimondi	27/8/90	MAURICIO DAH	5	DELITO DE DEFRAUDACION
12	135	María Cristina Espeche	30/8/90	PABLO CORTES Y/O PAULO CORTES	3	ROBO
13	140	Marcelo Rodríguez Jordán	4/9/90	MARIO RODRIGUEZ (D.N.I.: 13.188.682)	3	USURPACION Y HURTO DE ENERGIA ELECTRICA
14	141	Roberto Oscar Ponce	14/8/90	CARLOS SADIT PEBE	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
17	151	Floreal R. D. De Laurentiis	22/8/90	ARIEL DELGADO	3	USURPACION
20	160	Rodolfo J. M. Cudicio	4/9/90	ANA MARIA DE LOS ANGELES ALARCON	3	SUMARIO NUMERO 21.223 FALSEDAD IDEOLOGICA, ART. 293 DEL C. PENAL
27	106	Daniel E. Parodi	27/8/90	ESTER MIGUEL	3	LESIONES, ROBO Y HOMICIDIO
31	115	Carlos Stagnaro	6/9/90	NATALIO JOSE MIL	5	ESTAFAS
33	170	Silvia M. Sassano	7/9/90	JUAN CARLOS VIVO SAAVEDRA	3	ESTAFA

e. 19/9 Nº 51 v. 19/9/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa Nº
1	1	Fernando E. Pinto	5/9/90	WALDO ORELLANA	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
6	11	José Antonio Aguirre	29/8/90	JUAN CARLOS RUIZ	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C. PENAL
6	11	José Antonio Aguirre	3/9/90	CARLOS LAZARO BARANDA	3	INF. ART. 302 DEL C. PENAL
6	12	Claudio J. Gutiérrez de la Cárcova	31/8/90	JOSE LUIS CRESPO	3	CONTRABANDO

e. 19/9 Nº 52 v. 19/9/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 con sede en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 5º de Capital Federal hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de KIBUDI, RAUL DANIEL y que ha sido designado síndico a Susana Leoni con domicilio legal en Suipacha 921, piso 2º "A" de Capital Federal y ante quien deberán formular los acreedores sus pedidos de verificación hasta el 11 de octubre de 1990. La junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de diciembre de 1990 a las 10 horas la que se llevará a cabo con el número que asistiere.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 19/9 Nº 1820 v. 25/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Diagonal Norte 1211, piso 5º, comunica por cinco días la quiebra de NICOLAS FRANCISCO CARDACI, decretada con fecha 29 de agosto de 1990; Síndico designado Dr. Alvaro Fernández Brital, con domicilio constituido en Tucumán 410, piso 3º a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de noviembre de 1990. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 11 de diciembre de 1990 y 4 de febrero de 1991, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 26 de febrero de 1991, a las 10 hs. la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del deudor a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 19/9 Nº 1821 v. 25/9/90

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que por fecha 28 de agosto de 1990 se ha declarado la quiebra de la Sra. LIDIA BEATRIZ CIBANIK (D.N.I. 10.445.318), domiciliada en Billinghurst 1451, Piso 2º "C", Capital Federal, en los autos caratulados: "CIBANIK, LIDIA BEATRIZ s/ Quiebra" y hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el término de 24 horas, se comunica asimismo que queda prohibido hacer pago al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 18 de diciembre de 1990 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico designado en autos Dr. Pablo Jorge Aimó con domicilio constituido en Rodríguez Peña 408, Piso 4º "F", Capital Federal los títulos justificativos de créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11 de febrero y 4 de marzo de 1991 respectivamente. La Junta de Acreedores de corresponder se celebrará el día 26 de marzo de 1991, a las 10,30 horas.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 19/9 Nº 1822 v. 25/9/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo del Dr. José M. Fanti, en los autos caratulados: "MOLFESE CARLOS GUSTAVO s/ Quiebra", publica por un día en los autos mencionados que con fecha 10 de julio de 1990, se ha resuelto declarar finalizado el presente proceso de quiebra por cumplimiento del acuerdo resolutorio homologado a fs. 161/2. Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez.
Buenos Aires, agosto 1 de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 19/9 Nº 23.096 v. 19/9/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos "CAJA DE CREDITO PRIMAVERA COOP. LTDA. (En liquidación por el B.C.R.A.) s/ Quiebra -

Incidente de Calificación de Conducta", cita al Sr. MIGUEL A. EGEA, para que comparezca a tomar la intervención que le pudiera corresponder en juicio, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse por un día.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 19/9 Nº 1823 v. 19/9/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "ACQUA SPORTS S.R.L. s/ Quiebra" se ha presentado proyecto de Distribución Final de Fondos, el que será aprobado si no mediare observación alguna dentro del plazo de diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 19/9 Nº 1824 v. 20/9/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl E. Taillade, Secretaría Nº 39, hace saber que en los autos "LADY WINDSOR S.A. s/ Quiebra" se ha presentado un proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 19/9 Nº 1825 v. 20/9/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "COSBU S.R.L., HORACIO HUGO TEJO, EDUARDO TOMAS SCARILLI Y ELVA TERESA ESTHER SCARILLI s/ Quiebra", a fin de que los señores acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Síndico Contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio constituido en autos en la calle Lavalle 1125, piso 8º, de esta Capital, hasta el día 7 de noviembre de 1990, prohibiéndose efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico. Se fija la fecha del día 13 de febrero de 1991, a las 10,00 horas, a fin de la realización de la Junta de Acreedores, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se llevará a cabo con los que concurrieren. El presente edicto deberá ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 19/9 Nº 1826 v. 25/9/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, con asiento en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, cita por el término de cinco días a Don ERNETO GABINO GIRAUDO a efectos de que comparezca en los autos caratulados "AGROCERCO S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta" a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.

e. 19/9 Nº 1827 v. 19/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber a los Sres. Acreedores que en los autos caratulados ABADAN S.A. s/ Quiebra, se ha presentado el Proyecto de Distribución. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.

e. 19/9 Nº 1828 v. 20/9/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

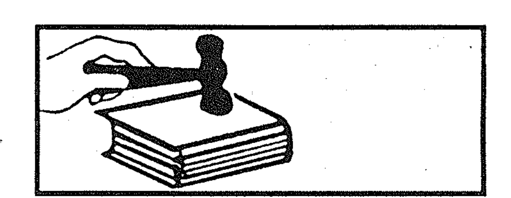
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/9/90 - Vence: 21/9/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
4	8	María del Carmen Aguirre	10/9/90	ANTONIO BELTRAN	20.455
4	8	María del Carmen Aguirre	10/9/90	CORNELIA POMPILIA CISILINO DE CHIALCHIA	22.977
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	10/9/90	VICTORIA PUGLIESE Y JOSE D'AGOSTINO	20.438
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	22/8/90	JUAN FELIPE GONZALEZ	20.471
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	23/3/90	POLICARPO DIAZ	20.440
14	28	Guillermo C. Mercado	13/8/90	MIGUEL FERNANDEZ	20.462
14	28	Guillermo C. Mercado	24/8/90	SARA GARCIA VDA. DE ROFRANO	20.493
16	32	Marta N. Coccia de Negri	6/9/90	SARA NUÑEZ DE SCARAMUZZI	20.472
17	34	María Cristina Battaini	7/9/90	ANTONIO GARCIA	20.463
18	36	María Isabel Millán	31/8/90	JUAN JAMED CHAMAS CABALLERO	22.878
19	37	Eduardo Nuzzolese	22/8/90	ALFREDO SIMON ROMAN	20.442
19	37	Eduardo Nuzzolese	12/9/90	LETICIA CLORINDA SCARELLA	20.446
22	43	Fernando L. Spano	11/9/90	BERNARDO TREGER	20.481
22	43	Fernando L. Spano	7/9/90	AGUSTIN JUAN ROSSI	22.864
24	48	Rubén H. Malatesta	27/8/90	ANTONIA LUISA VARAYUD DE CASTELLO	20.454
24	48	Rubén H. Malatesta	27/8/90	MARGARITA ELVIRA PAULA LEVALLOIS DE BURONE	22.856
24	48	Rubén H. Malatesta	11/9/90	MANUEL QUINTELA	22.906
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	6/9/90	GUILLERMO OSVALDO ALFREDO GROSSMANN	20.447
33	63	Fabián Horacio Zampone	11/9/90	NAFICI GAIAD DE CABRERA	20.456
34	64	José María Pérez	3/9/90	ROSA MASOT	20.484
35	65	Juan T. Battini Vidal	6/9/90	RAMON VICENTE TALAVERA Y ANA GOIBURU CHAVEZ DE TALAVERA	22.974
36	66	Guillermo Valentini	3/9/90	AIDA CARMEN TEGLIO	20.495
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	10/9/90	HUGO MANUEL BENITEZ Y ELBA PRIETO DE BENITEZ	20.451
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	11/7/90	EMMA BARRAL	22.894
42	72	Julio Carlos Speroni	11/9/90	JOSE FERNANDO STRATICO	20.482
42	72	Patricio F. Perrén	18/5/90	ENCINAS DELGADO NICANOR	20.491
44	74	Fernando O. Galán	31/7/90	ENRIQUE ISETTO Y LUISA LUCIA TASSI DE ISETTO	20.480
44	74	Fernando O. Galán	31/8/90	AMERICO DE JESUS GOMEZ	22.883
44	74	Fernando O. Galán	16/8/90	SARA ANGELICA DI YORIO	20.436
48	78	Ana María Himschoot	6/9/90	ROSA PICCO DE TABARES	20.495
49	79	Virginia Simari de Landó	5/7/90	ETELVINA MORALES Y JUAN BARCELO	20.487
50	80	Juan C. Insúa	3/9/90	MARIA ISABEL BRITOS	20.441
50	80	Juan C. Insúa	4/7/90	ZOHRAB DER JACHADURIAN	22.991
51	81	Jorge A. Cebeiro	7/9/90	SARI SERAPIAN	20.485
51	81	Jorge A. Cebeiro	6/9/90	EDUARDO HECTOR ORTEGA	20.492
52	82	Susana E. Lambois	29/8/90	JORGE TANNUS	22.892
55	85	Gabriela Paradiso Fabbri	6/9/90	ABEL IRINEO CAMACHO	20.439
56	86	Silvia Liliana Mortara	10/9/90	CARLOS TORBIEZ	20.483
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	9/90	MARIA CRISTINA MENDES RIBEIRO	20.450
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	5/9/90	RICARDO PRESEDO	20.452
59	89	Adrián R. del Federico	14/8/90	DIEGO RICARDO POORE	20.494
61	91	Eduardo José Gorris	5/9/90	FELIPE GABRIEL PIGNA	20.474
62	92	Mirta Lucía Alchini	30/8/90	DACTIVA CASADO	20.466
62	92	Mirta Lucía Alchini	24/8/90	JOAQUIN SILVESTRE	20.469
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	5/9/90	LEONARDA FERNANDEZ	22.957
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	7/9/90	PEDRO CLEMENTE CAMPANINI	20.458
66	96	Juan José Caprin	7/9/90	EMMA NILDA PIÑEYRO PODESTA	20.457
68	98	Patricia Barbieri	4/9/90	MARIA ELENA VERZELLO	20.449
71	101	Susana A. Nóvile	12/9/90	ALBERTO FERNANDO BACIGALUPPO	22.948
72	102	Daniel H. Russo	12/9/90	LEON HALFON	20.473
72	102	Daniel H. Russo	22/8/90	LEONOR AMALIA ESTEVA BERGA DE SOMOZA	20.488
76	106	Adolfo Campos Fillol	4/9/90	FERNANDO PEDRO FREGA	20.465
77	107	Luis A. Giménez	31/8/90	MARCOS GALUZ	22.959
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	11/9/90	JUAN GUALBERTO BASALDUA	20.444
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	5/9/90	CARLOS JUAN LANDI	22.907
89	2	Daniel Guillermo Alioto	31/8/90	JESUS LOPEZ	20.490
95	21	Julio Campos	4/9/90	NELIDA HAYDEE MERCEDES ROCCO DE ABATE	20.443
102	38	Félix G. de Igarzábal	21/6/90	NELIDA PERRONE	20.453
102	38	Félix G. de Igarzábal	4/9/90	CONCEPCION RESTIVO DE GIANOTTI	20.486
103	39	Luis José Carballido	28/8/90	MARCELO HUGO GILLY	20.459
103	39	Luis José Carballido	6/9/90	JOSE MARIA FERNANDEZ Y FRANCISCA DIEZ DE FERNANDEZ	22.922
104	42	Ramiro E. Rodríguez	27/8/90	LENGNICK VICTOR EUGENIO Y LENGNICK JORGE ALFREDO	22.996
106	47	Eduardo Antonio Collazo	30/8/90	MANUELA GRAÑA DE MUIÑOS Y ANTONIO MUIÑOS	20.464
106	47	Eduardo Antonio Collazo	28/8/90	ADELMA MARIA ERNESTINA MORINI	22.891

e. 19/9 Nº 169 v. 21/9/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado en lo Civil Nº 37 secretaría Nº 67, comunica por 2 días, en los autos "ARENAZA, JUAN OSCAR c/ VELEZ, ORO NORMA s/ ejecución hipotecaria" Expte. 49.152 año 1989, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 25 de Setiembre de 1990, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Pte. Tte. Gral. Perón 1233 de esta Ciudad, la unidad funcional Nº 2, destinada al local de negocio y vivienda, ubicada en la planta sótano, planta baja y primer piso, con frente a la calle Albarracín hoy Nº 634 entre los Nros. 632 y 636 entre las calles El Salvador y Las Heras, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., integrada por los polígonos I - Cero - Uno - Cero Cero Cero Dos y Cero Uno Cero Uno, compuesto de las siguientes superficies: Polígono I-CERO UNO, superficie cubierta y total 14,40 mts cds - polígono cero cero cero dos cubierta 62,16 mts. cds, semicubierta 1,87 mts. cds, descubierta de 10,38 mts. cds, superficie total para el polígono 74, 41 mts cds y en el polígono 0101 superficie cubierta total de 38,54 mts cds, lo que forma una superficie total de la unidad funcional 127,35 mts cds, porcentual de 47,70 %. La misma está ocupada por la demandada y 3 hijas menores de edad. Se visita los días hábiles de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. Designación Catastral: Circunscripción VI - Sección N - Manzana 59 - Parcela 1, sub-parcela 2 polígonos I-01-; 0002 y 0101. Adeuda por Impuestos Municipales 115.362,21 y por Impuesto Inmobiliario ₳ 123.592, no existe constancia deuda por expensas comunes. El saldo de precio deberá depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate. Hágase saber asimismo aunque no mediare culpa del comprador, el saldo de precio, se actualizará desde la fecha del remate, según índice de precio al consumidor. Base ₳ 9.486.600 al contado y al mejor postor, seña 10 %, comisión 3 %. sellado del boleto de venta 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, agosto 28 de 1990.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 19/9 Nº 20.513 v. 20/9/90

Nº 39

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 39, a cargo del Dr. Ismael C. Gutiérrez Pechemiel, Secretaría Nº 69 del Dr. Horacio Sterin Carmona, sito en Paraguay 1457, 3er. piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE LA CALLE RIO DE JANEIRO 1040/42 c/ MISION EVANGELICA EN VILLA REAL s/ Cobro de Expensas", expediente nº 18.774/87; que el Martillero Eugenio Miguel Aupi Ibern, rematará el 28 de Setiembre de 1990 a las 14 horas, en Humberto 1º 2042, Capital Federal, el inmueble ubicado en Río de Janeiro 1042 piso 6º, unidad 45, Cap. Fed., Nomenclatura Catastral: Circ. Sec 45, manzana 159, parcela 20 partida 174107, Dominio inscripto en la matrícula 7-8298-45 con superficie total de 31,12 mts. cuadrados, cuyos demás datos y características surge del título agregado a fs. 155 de los mismos autos, pudiendo visitarse los días, 25, 26 y 27 de 11 a 14 hs. Se compone de dos ambientes, cocina y baño y teléfono, en buen estado, se encuentra ocupado por el señor Jorge C. Sanchez y su familia, según constatación de fs. 202/203. Registra deuda Municipal ₳ 2.508,48 s/fs. 170; O. S. N. ₳ 87.694,43 s/fs 175; Expensas Comunes ₳ 129.005,56 s/fs. 190, todos a la fecha en que los respectivos informes fueran expedidos. La venta se realiza al contado y al mejor postor con la base ₳ 28.000.000, seña 20 %, comisión 3 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y abonar el sellado de ley. Además queda notificado que deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta e invertido como máximo por sesenta días en un plazo fijo renovable automáticamente cada siete días, plazo durante el cual podrá pedirse la indisponibilidad de fondos los que quedarán disponibles de pleno derecho una vez vencido el máximo de 60 días del depósito, providencia que consentirá por ministerio de ley. Previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo a la subasta el comprador, las partes o terceros que se consideren con interés legítimo, deben depositar el saldo de precio bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que propongan. Si por cualquier motivo se demorase el depósito de los fondos por más de treinta días desde la fecha de la subasta, el saldo de precios será reajustado por el índice de precios mayoristas no agropecuarios (INDEC) todo ello sin perjuicio de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del Código Procesal. Existen embargos a fs. 81 y.185 de los autos citados. En caso de adquirir el bien en comisión el comprador deberá indicar el nombre del comitente dentro del tercer día de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y que el domicilio que indique el martillero y que consta en la documentación presentada por el mismo en la subasta se tendrá por domicilio constituido ad-litem (art 579, 580 y 571 del CPC).

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 19/9 Nº 22.520 v. 20/9/90

Nº 57

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 57 de la Capital Federal a cargo del Dr. Carlos A. Valora, sito en Callao 635 piso 6º Capital Federal, Secretaría Unica Nº 87 a cargo del Dr. Carlos R. Garibaldi, comunica por 2 días en autos "LOVISOLO JOSE V. Y OTRO c/ BERTE, MARIA E. s/Ejecución Hipotecaria" expte. 210577, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 25 de Setiembre de 1990 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, la propiedad ubicada en zona sur de la Capital Federal, Parroquia de Vélez Sársfield Circunscripción I con frente a la calle Stranford (hoy José Battle y Ordoñez) Nº 6271 entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, edificado en lote de terreno Nº 25 de la manzana 92, que mide 8,66 m. de frente al SE por 43,35 m. de fondo, lindando al frente con la calle Stranford; al NO con parte lote 5; al NE con lote 24 y al SO con lote 26 y fondos del 4 Nomenclatura Catastral Circunscripción I; Sección 80 Manzana 55 Parcela 27. Partida 0.067.664. Conforma constatación efectuada por el martillero interviniente, la propiedad consta de una excelente construcción con ladrillo a la vista al frente, portón y puertas de madera lustrada, techo a un agua de tejas oscuras, baranda de escalera frontal de madera trabajada, portero eléctrico, tiene jardín al frente; subsuelo con garage para 2 vehículos; sótano y bodega. Planta baja con living comedor pisos de madera tarugada en desnivel, 2 dormitorios (uno en suite) toilette, comedor diario, cocina, fondo con jardín, quincho parrilla y lavadero cubierto. Por escalera interna de madera, se accede al hall de distribución superior, 2 dormitorios y una terraza mediana. Cuenta con los servicios de una línea telefónica y todo el inmueble se encuentra en excelente estado de conservación general, con detalles de categoría, ocupada por la demandada y su familia, en número total de 5 personas, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, ad corpus, pudiendo visitarse diariamente de 10 a 12 hs. de lunes a viernes. Base: ₳ 55.271.903. Seña: 8 % - Comisión 4 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá reajustarse al día del efectivo pago conforme el índice de precios a consumidor nivel general que publica en INDEC aunque la mora no le fuera imputable al comprador y sin perjuicio de los dispuesto por los arts. 581 y 584 CPC, todo ello en el supuesto de no depositarse por cualquier causa el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de efectuado el remate. Hay constancias en autos de deudas con OSN (fs. 78) por ₳ 4.216,25 y (fs. 79) por ₳ 2.118,59; con Municipalidad de Bs. As. (fs. 76) ₳ 1.034, 983, sujetos a reajuste hasta su pago.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1990.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 19/9 Nº 23.070 v. 20/9/90

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Nº 98, de la Dra. Patricia Barbieri, comunica por dos días, en autos: "CARNES DE RUBIO SUSANA MABEL c/ JOZAMI DE BLANCO LADY TERESA s/ ej. hipotecaria", Exp. Nº 26.487, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 28 de setiembre de 1990, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el siguiente bien: Departamento sito en Av. Juan B. Justo 5.021, Piso 1º "B", Unidad Funcional Nº 4, Capital Federal. Sup. total: 56,92 m². Porcentual: 4,99 %. Matrícula: 15-5441/4. Nom. Cat.: Circ. 15; Secc. 67. Mz. 110A; Parc. 17. Se trata de un departamento de dos dormitorios, living comedor, baño completo, cocina y patio cubierto, ocupado por la demandada y su esposo; según cláusula VIII del mutuo hipotecario la parte hipotecante se compromete a desocupar totalmente el bien dentro del plazo máximo de diez días, a contar de la fecha del auto que apruebe el remate. El inmueble reconoce las siguientes deudas: FS. 78: OSN: al 26.1.90: ₳ 206.032,37. Fs. 81: Expensas: al 8.2.90: No adeuda. Fs. 84: M.C.B.A.: al 7.2.90: ₳ 15.397,29. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: ₳ 107.874.486. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 del Cód. Proc.) y actualizado a la fecha del pago, conforme a los índices al Consumidor publicados por el INDEC. El inmueble se vende en las condiciones en que se encuentra y exhibe. Exhibición: Los días 26 y 27 de setiembre de 1990, en el horario de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más información: Ver expediente.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1990.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 19/9 Nº 23.067 v. 20/9/90

Nº 69

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 69 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Nº 99 de la Dra. Nora Cristina González de Rosello, sito en la calle Paraguay Nº 1536 piso 3º, comunica por dos días en Boletín Oficial y La Nación, en los autos: "MACROSA CROTHERS MAQUINARIAS SACIFIA c/ CORT ADELER, EDUARDO y GALAN, LUIS ALBERTO s/ ejec. prend." expte. reservado Nº 168.869, que el martillero Raúl R. Amadeo rematará el día martes 25 de setiembre de 1990 a las 12 y 15 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el 50 % indiviso del siguiente inmueble; Establecimiento Industrial, desocupado s/ surge de informe de estado físico y de ocupación de fs. 186, ubicado en la calle Magallanes Nº 9352, Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre dos lotes de terreno, actualmente unificados s/fs. 170. Se trata de un moderno edificio, en buen estado de conservación, con dos galpones; uno principal con tres naves de 20 x 25 mts. aproximadamente y otro de 7 x 8 mts. aproximadamente. Dos baños y vestuario para ocho personas, pisos de cemento. Cuarto de pintura en entrepiso, oficina y laboratorio de ensayos, con teléfono Nº 82-1874 y depósito de herramientas. Se puede revisar en días hábiles solicitando acceso al encargado Sr. Roberto Antonio Gómez que se domicilia en la finca vecina, calle Magallanes Nº 9365 de la misma localidad, horario 15 a 18 hs. Catastro; Matrícula 53014 y 53015 Cir. VI-Sec. H. Mz. 1K - Par. 4 y 5. En total miden 766 mts. cuad. (setecientos sesenta y seis metros cuadrados). Adeuda a Rentas s/ fs. 329/30 ₳ 7.140.851 y s/ ₳ 1.601.979, total; ₳ 8.742.830. Base: ₳ 693.337 (2/3 valuación fiscal). Seña: 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 1 %, efectivo, contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital apercibimiento art. 41 CPCC. En caso de fracasar el remate, se efectuará otro a la media hora con la base reducida en un 50 % a la fijada precedentemente. En caso de compra "en comisión" cumplir con el art. 571 del CPCC. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme a lo dispuesto por el art. 580 del CPCC y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio se actualizará desde la fecha de subasta y hasta el depósito de dicho saldo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1990.
Nora C. González de Rosello, secretaria.

e. 19/9 Nº 23.064 v. 20/9/90

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, sito en la calle Uruguay 714, Piso 6to., Capital, comunica por dos días en autos "FREGA DE ACOSTA LUISA NORMA Y OTROS c/ FRANCO DANIEL ALEJANDRO s/ ejecutivo hipotecario", Expediente Nro. 54, que el martillero Alvaro Barros rematará el jueves 27 de setiembre a las 15 hs. en Lavalle 425. Capital, la Unidad nro. 3, Planta Baja y Primer Piso del inmueble Miralla 1591, Capital, que cuenta con una Sup. cubierta en Planta Baja de 45mc02, semi-cubierta 16mc01, y descubierta 9mc02, Sup. total Planta Baja 70mc02; Sup. cubierta Primer Piso 9mc44, semi-cubierta 3mc18 y descubierta 6mc11, Sup. total Primer Piso 18mc72. Sup. total Unidad Funcional 88mc78, Porcentual 18,41 %. Base ₳ 15.099.289, al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. La Unidad consta en P. Baja de patio cubierto con techo de machimbre y lavadero, dos habitaciones, un baño completo, un baño chico y cocina, por escalera se accede a una habitación en entre piso, y en el Primer Piso a una habitación, una sala, balcón y terraza con parrilla. Según informe del Sr. Oficial de Justicia se encuentra ocupada en préstamo, sin contrato del propietario Sr. Alejandro Franco, por la Sra. Elsa Nélida Mercedes Grillo, su esposo Osvaldo Oscar Gallardo y la hija Amalia Aurora Gallardo. El bien adeuda por O. S. N. según constancias de fs. 128/129/130 al 20/4/89 ₳ 5.211,71 y por Impuesto Municipal según constancias de fs. 122 al 20/4/89 ₳ 623,78. No existe deuda por expensas. Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de 1990.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 19/9 Nº 23.012 v. 20/9/90

Nº 102

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 102, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en autos: "DI LORENZO NOBERTO LUIS Y OTRO c/ OLIVERA ESTHER MABEL s/ Ejec.. Expte. 005461/90", que el martillero Hernán Blitz Katz, rematará el día 27 de setiembre de 1990, a las 11.30 hs., en el salón de actos sito en Talcahuano 479, Capital, bajo régimen ley 13.512, en el estado físico de conservación y ocupación en que se encuentra, la Unidad Funcional Número Dos de la Planta Baja del inmueble sito en Z. Sud. de esta Capital Federal, con frente a la calle Palos Nº 825 entre Lamadrid y Av. Don Pedro de Mendoza, Sup. Cub. propia 54,40 mts. uso exclusivo dos patios. Porcentual 27,38 %. Dominio Matrc. (FR) 4.27/2 O. S. N. informa deudas por ₳ 385.974,92 y Municipalidad por ₳ 44.835,40; la Administración informa deuda por expensas mes Agosto por ₳ 38.000. Base al Contado y mejor postor ₳ 43.741.840. Seña 8 % Comisión 3 % Sellado 5 ‰ en efectivo. Se ha establecido los días 24 y 25 de Setiembre de 1990 de 14 a 15 hs. para la exhibición de la unidad. El comprador debe fijar domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1990.
Félix G. de Igarzábal, secretario

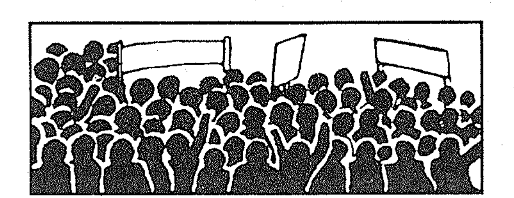
e. 19/9 Nº 23.068 v. 20/9/90

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ACCION POPULAR

Distrito La Rioja

NOMINA DE CONVENCIONALES TITULARES DEL PARTIDO ACCION POPULAR DISTRITO LA RIOJA.

PERIODO: 16 de junio de 1990 al 16 de junio de 1992.

1.— ALMONACID, Daniel Armando, DNI. 11.496.534
2.— ACEVEDO, Jorge Alcides, DNI. 17.383.427
3.—ALMONACID, César A. LE. 3.015.319
4.— GUERRERO, Luis E. DNI. 13.694.235
5.— OCAMPO, Nicolasa del V. LC. 3.631.987
6.— VARGAS, Ramón A. DNI. 21.845.564
7.— OCAMPO, Raúl B. de LE. 6.724.261
8.— TAPIA, Edgardo V. DNI. 17.725.029
9.— HERRERA, Irma del V. DNI. 11.856.731
10.—MARTINEZ, Oscar Ernesto, DNI. 12.851.898

NOMINA DE MIEMBROS DE LA JUNTA PROVINCIAL

TITULARES

1.— GUERRERO, Luis Enrique (Presidente)
2.— ACEVEDO, Jorge Alcires (Vice-presidente)
3.— ALMONACID, Daniel Armando (Secretario General)
4.— OCAMPO, Nicolasa del Valle (Secretaria Adjunta)
5.— VARGAS, Ramón Adrián (Secretario)

MIEMBROS SUPLENTES

1.— OCAMPO, Raúl Baudilio
2.— TAPIA, Edgardo Valentín

TRIBUNAL DE CONDUCTA

TITULARES

1.— ALMONACID, César A.
2.— HERRERA, Irma del Valle
3.— MARTINEZ, Oscar Ernesto

SUPLENTES

1.— CEDRON, Peregrina
2.— OCAMPO, Alberto

APODERADOS TITULARES

1.— ALMONACID Daniel Armando
2.— OCAMPO Nicolasa del Valle

DANIEL ARMANDO ALMONACID, Apoderado.

e. 19/9 Nº 1829 v. 19/9/90

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

- **Contrato de obra pública (certificados de remisión provisoria)**
- **Ley de Emergencia Económica (juicios-honorarios)**
- **Prácticos (bonificación por eficiencia colectiva)**
- **Instituto Nacional de Vitivinicultura (fondos ley 23.550)**
- **Universidades nacionales (retiro voluntario - reingreso)**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Certificados de remisión provisoria — Emisión: demora — Certificado de cierre de cuentas; requisitos.

El certificado de Receptación Provisoria no reúne los caracteres de un certificado o liquidación de cierre de cuentas con los alcances que se le atribuyen en la Resolución 3386-86, pues concurren en el caso diversas circunstancias para considerar que aquel documento no instrumentó un ajuste final de las cuentas de la obra, a saber: a) El certificado incluía precios de aquellos adicionales que superaban el 20 % del monto contractual y que —a la fecha de emisión— no revestían carácter definitivo pues aún estaban pendientes del "referendum" de la Dirección Nacional de Vialidad. b) También se encontraban sujetos a la aprobación de la Autoridad Superior de la nombrada Repartición tanto el mayor gasto por todos los trabajos adicionales que no estaban autorizados, como una decisión sobre la ampliación de multas por mora.

c) Quedan todavía pendientes la recepción definitiva de los trabajos y —consecuentemente— que se dispusiera la restitución del Fondo de Reparos y la Garantía contractual. d) Con posterioridad al mencionado certificado se emitieron, liquidaron y pagaron diversos certificados por los importes resultantes de la aplicación de los decretos 2875-75, 2348 y 2611-78.

La falta de reserva en el mentado certificado que se le imputa a pesar de la recurrente, en la medida que la contratista la formuló al firmar el Acta Convenio y la resolución que aprobó aquél y el CRP también la incluyó es dable concluir que la contratista mantiene su derecho al reclamo.

Buenos Aires, 19 Feb. 1990

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION Y PLANIFICACION:

I. — Se requiere la opinión de este Organismo con relación al recurso de alzada interpuesto por ... contra la Resolución Nº 03386/86 de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad, dictada el 18 de noviembre de 1986, en virtud de la cual se dispuso no hacer lugar a su solicitud de reconocimiento de reajuste sobre certificados emitidos con demora (fs. 1/2 del expte. Nº TI 2187/87 y fs. 66 del expte. Nº TI 581/82).

II. — Los antecedentes relevantes de la consulta son los siguientes:

1) La recurrente, contratista de la obra "RUTA Nº 22 — TRAMO: ZAPALA EMPALME RUTA 231—" en jurisdicción de la Provincia de Neuquén, celebró con la comitente el 4 de octubre de 1978 un Acta Convenio, ad-referendum del Administrador General, en el cual se determinó que para aquellos rubros cuya variación superara el 20 % se mantendrían los precios unitarios del contrato. Asimismo la contratista hizo expresa renuncia a todo reclamo, "excepción hecha de aquellos emanados de la aplicación de la ley 12.910 y decretos posteriores sobre variaciones de costo por trabajos ejecutados" (fs. 3, expte. 15.960/78).

El 11 de octubre de 1978 se suscribió el Certificado Provisorio Nº 71 y el 17 de noviembre de ese año la oficina de costos de obras señaló no tener objeciones que formular al mantenimiento de los precios contractuales de los rubros cuyas cantidades experimenten variaciones superiores al 20 % (fs. 19/21 y 17).

Posteriormente, el 14 de febrero de 1979, por Resolución 16.916/79, el Administrador General aprobó el Acta de Recepción provisional de las obras, así como el mayor gasto total, y el convenio aludido (fs. 188/189 id.).

El 18 de febrero de 1982 la empresa solicitó el reconocimiento referido en el punto I, sosteniendo que los "...certificados definitivos (CO)... se han emitido demorados, es decir después del mes siguiente al de la ejecución. Por esta razón el importe de los certificados CO (Diferencia en más o menos respecto del certificado CP) debe ser actualizado afectando dicho importe por la relación entre el indice oficial de precios al por mayor no agropecuario nacional correspondiente al mes inmediato anterior al de la fecha de la certificación definitiva y correspondiente al mes inmediato a la fecha de la certificación provisoria..."; fundamentó su derecho en el artículo 2º del Decreto Nº 2348/76, por tratarse de trabajos ejecutados desde el mes de octubre de 1976, y pidió que el ajuste se actualice aplicando las pautas de la Ley Nº 21.392 (fs. 1/2 y 3/37 del expte. TI 581/82).

2) El Jefe del Distrito Neuquén de la Dirección Nacional de Vialidad, informó que en la documentación archivada en ese distrito no aparecían notas de disconformidad presentadas por la contratista al suscribir los certificados en cuestión (fs. 40 id.).

3) El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la D. N. V. estimó improcedente el planteo ante la falta de reclamo oportuno (fs. 42/43 id.).

A su requerimiento se agregó fotocopia del dictamen de esta Procuración del Tesoro emitido en 2 de enero de 1985, cuya doctrina, en el tema vinculado al caso en análisis, reza "... el derecho de ambos contratantes a la revisión del sistema contractual de reajuste, a los fines de corregir distorciones significativas de su funcionamiento como ocurre en el caso en consulta subsiste hasta la emisión del certificado final de cierre de cuentas, sin que su ejercicio se halle condicionado a la observación o cuestionamiento de cada certificado provisorio... Más allá de dicho certificado final, sólo subsistirá el derecho en el caso de que se hubieren asentado en el mismo acto las debidas reservas para enervar la eficacia cancelatoria de las obligaciones recíprocas que posee la liquidación final..." (fs. 46/50 id.; Dictámenes 172:6).

4) La Jefa del Area Actualización e Intereses de la D. N. V., informó que los certificados en cuestión —cuyo detalle indica— fueron cobrados con reservas (fs. 58 id.).

5) El Departamento de Asuntos Jurídicos de la D. N. V. concluyó que la compulsa del expediente Nº 15.960/78 a fs. 19/29 permite "...verificar que el certificado de cierre final de cuentas fue suscripto por la presentante, sin reserva, con lo cual, enerva todo derecho de ésta a efectuar reclamos como los formulados..." (fs. 61 id.).

La Dirección General de Control compartió los términos del dictamen precedente, destacando que la presentación efectuada es extemporánea (fs. 64).

6) El 18 de noviembre de 1986 se dictó la resolución impugnada con sustento en la presentación extemporánea y en la suscripción del certificado final de cierre de cuentas sin reservas (fs. 66 id.).

III. — Presentado el recurso de alzada, la interesada amplió sus fundamentos el 10 de marzo de 1988 (fs. 1/3 del expte. Nº 1117/88) y el 21 de junio de 1989 (fs. 1/12 del expte. Nº 2255/89).

A fs. 19/20 expte. 2187/87, se expidió el Coordinador Area Jurídica de la Secretaría de Transporte aconsejando el rechazo del reclamo intentado.

Por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos entendió que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Sostuvo, en primer término, que la contratista tiene derecho a una compensación por desvalorización monetaria como consecuencia de la certificación tardía.

Señaló, también, que en el caso se trata de un certificado provisorio que fue objeto de reserva de derechos, y que con posterioridad a dicho certificado se efectuaron pagos, acreditaciones y débitos que evidencian que "no estamos en presencia del certificado final de cierre de cuentas" (fs. 31/34 id.).

Ante la existencia de dictámenes contradictorios, invocando en artículo 92 del Reglamento aprobado por Decreto 1759/72, el señor Secretario de Coordinación y Planificación solicitó la opinión de este Organismo asesor (fs. 51/52 id.).

IV. — La cuestión de fondo se circunscribe a determinar si el certificado provisorio Nº 71, reviste las características de "certificado final de cierre de cuentas" y si resulta válida la reserva formulada en el Acta Convenio.

Adelanto desde ya mi opinión favorable a las pretensiones de la recurrente, coincidiendo, tanto en lo formal, como en lo sustancial, con las conclusiones del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de fs. 31/34, expte. Nº 2187/87.

La repartición comitente sustentó su denegatoria en la falta de reservas en el certificado de Recepción Provisoria Nº 71, por considerarlo a este como certificado final.

A mi juicio, dadas las particularidades del caso, dicho certificado no reúne los caracteres de un certificado o liquidación de cierre de cuentas con los alcances que se le atribuyen en la Resolución 3386/86.

En efecto, concurren en el caso diversas circunstancias que me inclinan a considerar que aquel documento no instrumentó un ajuste final de las cuentas de la obra.

Así, el mencionado Certificado incluía precios de aquellos adicionales que superaban el 20 % del monto contractual y que —a la fecha de su emisión— no revestían carácter definitivo pues aún estaban pendientes del "referendum" de la Dirección Nacional de Vialidad.

También se encontraban aún sujetos a la aprobación de la Autoridad Superior de la nombrada Repartición tanto el mayor gasto por todos los trabajos adicionales que no estaban autorizados, como una decisión sobre la ampliación del plazo de obra que justificara la no aplicación de multas por mora.

Asimismo, quedaban todavía pendientes la recepción definitiva de los trabajos y —consecuentemente— que se dispusiera la restitución del Fondo de Reparos y la Garantía contractual (ver certificado Nº 72 RD, del 3/10/79 fs. 61/62).

Como ya señalé la Resolución Nº 16.916/79 recién el 14 de febrero de 1979 aprobó el Certificado Nº 71 RD de que aquí se trata y facultó su liquidación y pago (fs. 188/9, expte. 15.960/78).

Por lo demás, con posterioridad al mencionado certificado se emitieron, liquidaron y pagaron diversos certificados por los importes resultantes de la aplicación de los Decretos 2875/75, 2348/76 y 2611/78 (fs. 35/36 y 37 Expte. 2255/89).

Son todas estas circunstancias, las que llevan a la conclusión que el certificado de recepción Provisorio Nº 71, no es un certificado final.

Con relación a la imputación a la recurrente de falta de reserva en el mentado certificado, considero, que en la medida que la contratista la formuló al firmar el Acta-Convenio y la Resolución que aprobó aquél y el CRP 71, también la incluyó, puede sostenerse que la contratista mantiene su derecho al reclamo.

IV. — En virtud de las consideraciones vertidas, teniendo en cuenta las singularidades del sub lite, estimo que corresponde hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por ...

DICTAMEN Nº 14/1990

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA:

Juicios — Honorarios — Pago — Suspensión — Procuración del tesoro — Dictamen — Casos abstractos — Instrucciones.

"... a esta Procuración del Tesoro no le corresponde expedirse sobre casos abstractos..."

"Lo expuesto no se opone a la facultad de este Organismo de dar instrucciones generales..." La Corte Suprema de Justicia... sostuvo que las ejecuciones de honorarios regulados en aquellos juicios en que se pretende la satisfacción de créditos comprendidos en las disposiciones del art. 50 de la ley 23.696 son alcanzados por la suspensión de trámites establecida por dicha norma.

Buenos Aires, 21 Feb. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

I. — Se requiere la opinión de este Organismo sobre los puntos IV, V, VI y 3: 5; 6 y 7, del dictamen producido por la Asesoría Legal Administrativa de la D. G. I., glosado a fs. 12/18 de las presentes actuaciones.

II. — En primer lugar, creo necesario recordar que es doctrina de esta Procuración del Tesoro que "...no le corresponde expedirse en casos abstractos, toda vez que la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitase al problema específico que el caso suscita, ponderadas que sean las circunstancias particulares del mismo" (Dictámenes 141:196; 168:223; 169:291 y 180:1 entre otros).

Lo expuesto no empece la facultad que tiene este organismo de dar instrucciones de carácter general cuando ello fuere menester, tal como ocurrió ante la sanción de la ley 23.696, ya que esa norma afecta la posición del Estado Nacional en los procesos judiciales en los que es parte y por ende resultó necesario indicar a las diversas reparticiones el temperamento a seguir, a fin de dar adecuado cumplimiento a sus disposiciones.

Va de suyo que esas instrucciones, impartidas a través de Circular 1/89, nunca pretendieron abarcar todas las hipótesis que pudieran verificarse, sino tan solo contribuir a la puesta en marcha de la ley citada, ello sin perjuicio de la tarea de asesoramiento que, con posterioridad, hubiera de brindarse en respuesta a las consultas que se formularen, siempre que las mismas obedecieran, por las razones antes señaladas, a problemas surgidos en casos concretos.

III. — No obstante ello, a título de colaboración señalo que, en lineas generales, comparto los criterios expuestos en la pieza de fs. 12/18, en cuanto es materia de esta consulta.

Sin embargo, y en lo que respecta a la cuestión tratada en el punto IV de aquel asesoramiento, urge señalar que la Corte Suprema de Justicia, en fallo dictado en autos "Fiscalía de la Provincia de Buenos Aires c/Dirección General de Fabricaciones Militares", sostuvo que las ejecuciones de honorarios regulados en aquellos juicios en los que se pretende la satisfacción de créditos comprendidos en las disposiciones del art. 50 de la ley 23.696 son alcanzados por la suspensión de trámites establecida por dicha norma.

Atento ello, este Organismo ha impartido nuevas instrucciones a los diversos servicios jurídicos indicando que las contenidas en la Circular Nº 1/89 deberán en lo sucesivo ser interpretadas a la luz del criterio rector establecido en aquel fallo citado, cuya fotocopia se acompaña, y de las disposiciones del decreto 1105/89, reglamentario de dicha ley.

DICTAMEN Nº 45

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

PRACTICOS

Bonificación por eficacia colectiva — Agentes ingresados después del 12/9/82 — Reconocimiento — Igual remuneración por igual tarea — Principios de derecho laboral — Aplicación analógica.

La circunstancia de que los prácticos ingresados con posterioridad al 12 de setiembre de 1982 hayan desempañado las mismas funciones que aquellas que a esa fecha se encontraban ya en actividad, importaría una discriminación arbitraria y frustraría la virtualidad del precepto constitucional de igual remuneración por igual tarea (art. 14 CN).

Del informe de Prefectura Naval Argentina surge que el servicio de practicaje no cobró tarifas diferenciales en razón de la antigüedad o persona del práctico, de donde resulta que los fondos obtenidos con los trabajos de todos los prácticos de todas las zonas (incluyendo a los recurrentes), fueron destinados a pagar el retroactivo sólo a los prácticos cuyo ingreso habiase producido con anterioridad al 12/9/82, con exclusión de aquellos que fueron incorporados luego de dicha fecha y que participaron de igual manera en la generación de la renta a prorratear.

Por otra parte, encuentro analógicamente aplicable en la especie la doctrina laboral conforme a la cual, si el empleador concede beneficios de carácter general al conjunto o a una determinado sector de sus empleados, este beneficio será exigido por todos, aun por los incorporados a la empresa con posterioridad, a cuyos contratos individuales se habrá incorporado tácitamente como norma usual (general) de la empresa, dado que el hecho de que los recursos operarios no hayan suscripto el convenio respectivo no es fundamentalmente para negarles un beneficio que se habría incorporado a los usos generales de la empresa. Tampoco la mayor o menor antigüedad justifica excluir del beneficio a los nuevos operarios, porque no es en razón de tal hecho que el beneficio fue acordado.

Ello así, por cuanto si bien es cierto que los prácticos como lo tiene dicho este organismo asesor, no puedan considerarse Funcionarios públicos, no lo es menos que pese a la atipicidad que caracteriza su prestación de servicios, ésta posee modalidades en cierto modo cercanos a los del contrato de trabajo de derecho privado y admite en cuanto a determinados aspectos, como ocurre en el sub examine, la aplicación de principios propios del derecho laboral.

Buenos Aires, 26 Feb. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Vienen a mi consideración las presentes actuaciones referidas al recurso jerárquico interpuesto por la ... (fs. 1 a 17 CIJ 689/88) contra la Disposición DPRA. T. 49 Nº 01/88, del Servicio

de Practicaje y Pilotaje de la Prefectura Naval Argentina, de fecha 29 de enero de 1988 (v. fs. 83/84 CIJ 689/88 — ANEXO), por la cual se denegó la revisión solicitada por esa Federación de la liquidación del 31 de octubre de 1987 que no incluyó a sus representados, prácticos que ingresaron a la actividad de que se trata con posterioridad al 12 de setiembre de 1982, en el pago retroactivo de la 'bonificación por eficiencia colectiva' (B. E. C.), ordenado por el artículo 4º del decreto 1447/87 (B. O. 11/9/87).

II. — Al respecto, es del caso tener presente que por decreto 191/82 (B. O. 28/7/82) se aprobó el 'Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina' (modificado posteriormente por los decretos nros. 2919/83, 2885/84, 1634/86, 1447/87 y 1515/88), sustituyéndose por su artículo 317, el texto del artículo 97 del reglamento anterior, aprobado por decreto 5207/71 (ADLA, 1972 A, pág. 174). Por el mismo acto administrativo se excluyó a partir del 12 de setiembre de 1982, de la remuneración básica de los prácticos, la 'bonificación por eficiencia colectiva' (B. E. C.) que ese les venía abonando como parte integrante de la misma (cfr. art. 317, 1er. párrafo 'in fine').

Dicha modificación originó en su momento un reclamo de la ... a través del cual se solicitó la restitución del adicional mencionado, por entender que su exclusión significaba una merma ilegítima de sus retribuciones configurando una nulidad absoluta por vicio en el objeto del reglamento (v. fs. 1/20 - expte. A 3794 cb/83 P. N. A. incorporado al expte. Nº 15.570/87, que tengo a la vista), toda vez que se violaba la garantía de la propiedad ínsita en el artículo 17 CN.

Con el dictado del decreto Nº 1447/87 por el que se dispuso hacer lugar al reclamo administrativo deducido por la ... se restituyó el pago como parte integrante de la remuneración básica de la 'bonificación por eficiencia colectiva', con efecto retroactivo al 12 de julio de 1984; y hasta la fecha de dicho decreto (3 de setiembre de 1987 - B. O. 11/9/87) o a la cesación de servicios para aquellos prácticos que se encontraban en actividad al 12 de setiembre de 1982; cabe destacar, en tal sentido que la ... expresó su conformidad a renunciar a la percepción retroactiva de la bonificación de que se trata con anterioridad al 12 de julio de 1984, a condición de la pronta resolución favorable del recurso interpuesto (v. fs. 144/145 expte. A 3794/83 cb/ 83 de P. N. A. precedentemente citado).

Ante la liquidación del 31 de octubre de 1987 —que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 4º del decreto 1447/87, no incluyó en el pago retroactivo del 'B. E. C.' a los prácticos cuyo ingreso a la actividad en cuestión se produjo con posterioridad al 12/9/82—, la ... interpuso el recurso de reconsideración obrante a fojas 1/14 (expte. CIJ 689/88 —Anexo—).

A fojas 81 (expte. anexo citado), la Asesoría jurídica de la Prefectura Naval Argentina sostuvo que quien ingresó al servicio con posterioridad al 12 de setiembre de 1982, lo hizo bajo un régimen estatutario diferente (establecido por el decreto 191/82) y, por consiguiente no adquirió derecho alguno al 'B. E. C.', quedando comprendidos al efecto del pago de dicho concepto, sólo a partir de la sanción del decreto 1447/87.

Consecuentemente, a fojas 83/84 (Anexo citado), por Disposición DPRA T. 49 Nº 01/88, el Director del Servicio de Practicaje y Pilotaje dispuso rechazar el recurso de reconsideración interpuesto.

A fojas 1/31, mejorado a fojas 47/54 (expte. CIJ 689/88) la ... dedujo recurso jerárquico, en el que efectuó expresa impugnación de la citada Disposición T. 49 Nº 01/88 del Servicio de Practicaje y Pilotaje, y, eventualmente, del decreto 1447/87, solicitando asimismo que se consultara sobre el tema en cuestión a esta Procuración del Tesoro.

Sometidas luego las presentes actuaciones a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, dicho cuerpo técnico puntualizó, a fojas 55/56 que cuando los recurrentes ingresaron, su haber no incluía el 'B. E. C.' y que mal puede hablarse de un derecho de propiedad sobre algo que nunca se tuvo. En consecuencia, la citada Dirección General entendió que el decreto 1447/87 no sería discriminatorio, pues restituyó a los prácticos perjudicados por la disminución de sus haberes el derecho al cobro retroactivo del 'B. E. C.', y a los ingresados con posterioridad al 12 de setiembre de 1982, y que nunca se perjudicaron, el derecho a percibirlo desde la fecha de su sanción. Correspondería así, en opinión de dicho organismo asesor, rechazar el recurso planteado.

En este estado de las actuaciones, se solicita dictamen de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 65).

III. — Al efecto y con carácter previo, dejo constancia que para la elaboración del presente dictamen he tenido en consideración, por resultar necesario, los antecedentes que obran en las actuaciones Nº 15.570/87 - CIJ 3256/87, c/exptes. 298/88, 4603/87 y 3794/83, en las que se ventila un tema idéntico al planteado en el 'sub examine'.

Formulada la aclaración que precede, y puesto que la cuestión a elucidar en estos actuados consiste en determinar si a los prácticos que ingresaron al servicio respectivo con posterioridad al 12 de setiembre de 1982, fecha en que fuera suprimida la 'B. E. C.' por decreto 191/82, les corresponde el pago retroactivo de dicha bonificación restablecida por el decreto 1447/87, estimo menester destacar que este último revirtió, de algún modo, la situación originada por el decreto 191/82, reconociendo el derecho al cobro de aquélla como parte integrante de las retribuciones pertinentes; mas en lo que se refiere al mencionado pago retroactivo adoptó tácitamente, a mi juicio, una postura distinta respecto de quienes ingresaron al servicio después del 12 de setiembre de 1982 (cfr. arts. 3º y 4º del decreto 1447/87), dado que en su caso y de acuerdo con el articulado de este decreto, el derecho a la percepción de la bonificación en cuestión sólo aparece establecido con relación al futuro. Esto implica, por lo demás, que el recurso deducido conduce, indirectamente, a un cuestionamiento del decreto 1447/87, lo cual determina, a su vez, la necesidad de someter la cuestión a la resolución definitiva del Poder Ejecutivo (conf. art. 75 "in fine" del reglamento aprobado por decreto 1759/72).

Sobre el particular, estimo que la circunstancia de que los prácticos ingresados con posterioridad al 12 de setiembre de 1982 hayan desempeñado las mismas funciones que aquéllos que a esa fecha se encontraban ya en actividad, importaría una discriminación arbitraria y frustraría, a mi entender, la virtualidad del precepto constitucional de 'igual remuneración por igual tarea' (art. 14 bis C. N.). Adviértase en tal sentido, que del informe de la Prefectura Naval Argentina obrante a fojas 86/88 (expte. CIJ 3256/87), surge que el Servicio de Practicaje no cobró tarifas diferenciales en razón de la antigüedad o persona del práctico, de donde resulta que los fondos obtenidos con los trabajos de todos los prácticos de todas las zonas (incluyendo a los recurrentes), fueron destinados para pagar el retroactivo sólo a los prácticos cuyo ingreso habíase producido con anterioridad al 12/9/82 (v. art. 4º dec. 1447/87), con exclusión de aquellos que fueron incorporados luego de dicha fecha y que participaron de igual manera en la generación de la renta a prorratear.

Por otra parte, encuentro analógicamente aplicable en la especie la doctrina laboral conforme a la cual 'Si el empleador concede un beneficio de carácter general al conjunto o a un determinado sector de sus empleados, este beneficio será exigible por todos, aun por los incorporados a la empresa con posterioridad, a cuyos contratos individuales se habrá incorporado tácitamente como norma usual (general) de la empresa, dado que el hecho de que los nuevos operarios no hayan suscripto el convenio respectivo no es fundamento para negarles un beneficio que se había incorporado a los usos generales de la empresa. Tampoco la mayor o menor antigüedad justifica excluir el beneficio a los nuevos operarios, porque no es en razón de tal hecho que el beneficio fue acordado' (v. Cám. Nac. de Apelac. del Trabajo, Sala II, 21/3/85, 'Diarte, Fernando J. c/ Frigorífico 'El Paisano S. A.'; también 'Tratado del Derecho del Trabajo', dirigido por Deveali, Tomo II, pág. 502, 'El salario', de Justo López).

Ello así, por cuanto bien es cierto que los prácticos, como lo tiene dicho este Organismo asesor (v. Dictámenes 108:34, 138:85, 182:102, entre otros), no pueden considerarse funcionarios públicos, no lo es menos que, pese a la atipicidad que caracteriza su prestación de servicios, ésta posee modalidades en cierto modo cercanas a las del contrato de trabajo de derecho privado y admite, en cuanto a determinados aspectos, como ocurre en el 'sub examine', la aplicación de principios propios del derecho laboral.

IV. — Por las argumentaciones vertidas, estimo que corresponde hacer lugar, mediante decreto, al recurso jerárquico deducido. A tal efecto deberá dictarse una norma modificatoria del decreto 1447/87 (conf. art. 83 del reglamento aprobado por dec. 1759/72) que haga extensivo, en similares condiciones, el beneficio reconocido por el artículo 4º de aquel cuerpo normativo, a quienes ingresaron al servicio de que se trata con posterioridad al 12 de setiembre de 1982; y efectuarse, consecuentemente, los pagos a que hubiere lugar respecto de los lapsos de actividad de los interesados.

DICTAMEN Nº 48/1990

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA:

Fondos ley 23.550 — Utilización — Destino — Determinación — Cuestiones de oportunidad y conveniencia.

El art. de la ley 23.550 —modificado por ley 23.663— establece una afectación específica de los recursos anuales propios asignados al Instituto Nacional de Vitivinicultura del orden del 57% con destino al fomento de la vitivinicultura, el 90% de tales recursos —durante dos años— debe utilizarse para la adquisición de excedentes vínicos.

La existencia de excedentes dinerarios no utilizados, por falta de oferentes, en nada modifica la conclusión respecto de la debida y correcta aplicación específica de dichos fondos conforme a la ley. Ello así, toda vez que, por tratarse —la operación de compra proyectada en la norma— de un contrato sinalagmático y consensual, mal podría ser coactivamente realizado.

Por consiguiente frente al hecho cierto y concreto de existir fondos de libre disposición por agotamiento del plazo legal, la particular especificación de su destino, aparece ya cumplimentada y sin virtualidad jurídica para el futuro.

Para tales recursos adquiere operatividad normativa el principio general del art. 10 citado, en cuanto indica y selecciona determinados destinos de utilización, entre los que se encuentra el elegido.

Es ajustada a derecho la resolución en consulta pues la elección de algunos de los diversos destinos de aplicación que prevé la norma en tanto se adecua a la enumeración alternativa que contiene la misma, es de resorte exclusivo del Consejo por tratarse de razones de conveniencia y oportunidad reservadas a su propia competencia funcional.

Buenos Aires, 27 Feb. 1990

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA:

Viene a dictamen de este Organismo Asesor el expediente del rubro, a los efectos de emitir opinión en concreto, respecto de la eventual utilización de fondos provenientes de la Ley 23.550.

Anticipa esta Procuración del Tesoro su opinión coincidente con la que contiene el dictamen del Servicio Jurídico del I. N. V., que obra a fs. 2/3 de los presentes obrados.

En efecto, el art. 19 de la Ley 23.550, modificado por Ley 23.683, que sustituye a su vez el art. 10 de la ley general de vinos Nº 14.878, establece una afectación específica de los recursos anuales propios, asignados al I. N. V., del orden del 57%, con destino "al fomento de la vitivinicultura", entendiéndose por tal, las precisiones que determina dicha norma.

Entre éstas, cabe señalar la prioritaria utilización del 90% de tales recursos —durante el lapso de dos años (modif. temporal introducida por la Ley 23.683)— para la adquisición de excedentes vínicos.

Pues bien, como informa el Señor Presidente del Instituto y sus Organismos competentes, se cumplimentó debidamente dicha operatoria y por ende, el prioritario imperativo legal durante los dos años que indica el precepto (que fue promulgado y entró en vigencia en julio de 1989; B. O. 26.674 del 13/7/89).

La existencia de excedentes dinerarios que no pudieron ser utilizados, por falta de oferentes, en nada modifica la conclusión que se informa, respecto del adecuado cumplimiento del precepto legal y por tanto, de la debida y correcta aplicación específica de dichos fondos conforme a la Ley. Ello así, toda vez que por tratarse —la operación de compra proyectada en la norma— de un contrato sinalagmático y consensual, arts. 1137 y concordantes del Cód. Civil, mal podría ser coactivamente realizado.

Por consiguiente, frente al hecho cierto y concreto de existir fondos de libre disponibilidad por agotamiento del plazo legal, la particular especificación de su destino, (proveniente del citado nuevo párrafo del art. 10 de la Ley 14.878), aparece ya cumplimentada y sin virtualidad jurídica para lo futuro.

Ello así, adquiere operatividad normativa —para tales recursos excedentes— el principio general del referido art. 10, en cuanto indica y selecciona determinados destinos de utilización, entre los que se encuentra el elegido por el Consejo Directivo del I. N. V. en su Resolución de fs. 9/11.

En conclusión, esta Procuración del Tesoro estima ajustada a derecho la Resolución en consulta, habida cuenta, además, que la elección de alguno de los diversos destinos de aplicación que prevé la norma legal indicada, en tanto se adecua a la enumeración alternativa que contiene la misma, es del resorte exclusivo del Consejo, por tratarse de razones de conveniencia y oportunidad reservadas a su propia competencia funcional.

DICTAMEN Nº 50/1990

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

UNIVERSIDADES NACIONALES:

Retiro voluntario — Reingreso — Inhabilitación — Tribunal de Cuentas: providencia: naturaleza y alcance.

1— No obstante la amplitud de las atribuciones legalmente reconocidas a las universidades nacionales, que revisten el carácter de entes autárticos, debe tenerse presente que la competencia que el Estado atribuye a sus órganos descentralizados es siempre relativa y su ejercicio debe

ajustarse al ordenamiento jurídico; lo cual implica la necesidad de compatibilizar razonablemente tal competencia con las atribuciones constitucionales del Presidente de la Nación.

Cualquier entidad descentralizada debe respetar los lineamientos y principios de conducta y política administrativa generales que se fijan para la Administración en su conjunto.

2— El decreto 2193/86 significó, en su momento, la instrumentación de una política salarial, de contención del gasto público y de reorganización administrativa de carácter general. Fue dentro de estos contornos —o excediendo el marco puramente sectorial— que se estableció el régimen de retiro voluntario (al que se acogió oportunamente el interesado) y la consecuente prohibición temporal de reingreso de que se trata (en el caso ha mediado una designación como secretario Administrativo— financiero de la Universidad Nacional de San Juan).

La tesis de tal prohibición no resulta aplicable en el ámbito de la U. N. S. J. resulta en principio cuestionable. Mas dada la amplitud de la norma (literalmente considerada) que estableció la inhabilitación temporal para el reingreso al "Sector Público" y su no concordancia con el ámbito de aplicación del decreto 2193/86 —según lo establecido por su art. 1º—, corresponde en el caso, como solución práctica y a fin de evitar interpretaciones que pueden conducir a conclusiones absurdas o jurídicamente objetables, el dictado, por parte del P. E., de una norma aclaratoria sobre los alcances de la referida inhabilitación.

3— Una simple providencia del Tribunal de Cuentas no reviste el carácter de la "observación" contemplada en la Ley de Contabilidad, carece de efecto suspensivo con relación al acto cuestionado y, por lo mismo, no cabe al respecto el dictado de un decreto de insistencia.

Buenos Aires, 28 Feb. 1990

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

I. 1. —Mediante providencia 1315 bis/89-D.G.F.P. y N., la sala primera del Tribunal de Cuentas de la Nación manifestó compartir el criterio de la Representación Fiscal ante la Universidad Nacional de San Juan en cuanto a la improcedencia de la designación del licenciado... en el cargo de secretario administrativo-financiero de esa Universidad, dispuesta por resolución 438/88 —que no se ha acompañado— del Rectorado de esta entidad. Ello, en razón de que el citado funcionario se había acogido en el año 1987 al régimen de retiro voluntario instituido por el decreto 2193/86 (B. O. 2/12/86), tal como se desprende de la copia de la resolución 287/87 del Comité Permanente del Centro Regional de Agua Subterránea, obrante a fs. 18/20, y de la prohibición establecida en el punto 8º del anexo I de dicho decreto; como así también de la opinión coincidente vertida por la Secretaría de Hacienda, según constancias de fs. 42/44. Por lo demás y entre otros argumentos, en la misma providencia se sostuvo que el licenciado .... debía cesar en aquel cargo y que correspondía instaurar el procedimiento al que se refiere el capítulo XIII de la Ley de Contabilidad, a efectos de procurar el resarcimiento del perjuicio económico experimentado por el Estado nacional por la parte proporcional de la indemnización percibida por aquél en relación con el período en que trabajó indebidamente en la U. N. S. J. (v. fs. 39/40).

2. — La providencia citada fue cuestionada ante el Tribunal de Cuentas —sin resultado positivo, según se deduce de fs. 75 "in fine" y vta. por el Rectorado de la U. N. S. J. y el licenciado .... (v. fs. 1/10, 21/26 y 72/73). Por último, dicho Rectorado expuso, en nota agregada a fs. 74/78, el problema planteado, requiriendo el pronunciamiento de este organismo asesor sobre dos aspectos: la cuestión de fondo", o sea la procedencia de aplicar al caso el decreto 2193/86 y si aquella providencia lesiona o no el principio de separación de poderes; y la cuestión del procedimiento seguido por el Tribunal de Cuentas al respecto (v. fs. 75 vta. y 78).

2.a. En relación con el primer aspecto, ese Rectorado señaló, en lo sustancial y en síntesis, que:

2.a.a. El acto de interpretación del punto 8º del anexo I del decreto 2193/86, realizado por el citado Tribunal de Cuentas, ha excedido la índole de la especialización de este organismo "y por tratarse de una cuestión netamente jurídica debió contar con los elementos de juicio suficientes para su procedencia". Tal interpretación ha sido parcial y literal, sin un análisis del contexto del régimen de retiro voluntario y desconociendo su finalidad.

2.a.b. La designación del licenciado... no ha determinado modificación alguna de la estructura orgánico-funcional de la U. N. S. J., ni ha incidido en el cupo de reducción producido en la dotación de personal como consecuencia de las bajas vegetativas y de los retiros voluntarios; agregando que dicho nombramiento no ha infringido norma alguna de contención del gasto público ni originado erogación extraordinaria.

2.a.c. El régimen de retiro voluntario "es inaplicable al personal extraescalafonario" (como en el caso del licenciado... dentro de la U. N. S. J.), el cual no está alcanzado por la prohibición de reingreso.

2.a.d. El cargo de secretario de la U. N. S. J. es de nivel político, por lo que quien lo ejerce carece de estabilidad; de ahí que resulte inapropiado que, por vía de la aplicación del decreto 2193/86, se lesionen las facultades de elección de la institución universitaria, privándola de componer el equipo de gobierno administrativo de nivel político y, más aún, impidiéndole el ejercicio de facultades inherentes a su autarquía.

2.a.e. La U. N. S. J. ha sido creada, en calidad de ente autárquico institucional, por el Congreso de la Nación en uso de sus atribuciones constitucionales, y está facultada para dictar su propio estatuto, conforme con el cual fue designado el licenciado .... Tal facultad incluye la de determinar las "inhabilidades" para el ejercicio de la función pública dentro de su ámbito, lo cual importa la inaplicabilidad de normas como la del punto 8º citado.

2.b. En lo que se relaciona con el segundo aspecto dicho Rectorado señaló los siguientes "vicios de procedimiento":

2.b.a. La providencia del Tribunal de Cuentas, "instrumentalmente", no asume la entidad suficiente para determinar la baja del licenciado...

2.b.b. No existe en el caso una observación legal (conf. arts. 85 —inc. a— y 87 de la Ley de Contabilidad), impidiéndose a la U. N. S. J. la determinación del procedimiento correspondiente.

2.b.c. La incertidumbre jurídica del trámite lesiona el principio de defensa en juicio y no faculta a la U. N. S. J. para el posible acto de insistencia.

2.b.d. El trámite del Tribunal de Cuentas ha denegado la posibilidad del asesoramiento de la Procuración del Tesoro.

3. Por otra parte, cabe poner de relieve que, según las constancias de fs. 63/69, sobre el problema de la aplicabilidad al caso del punto 8º en cuestión y a pedido del citado Rectorado, se expidió el distinguido tratadista y ex-Procurador del Tesoro de la Nación, doctor Miguel S. Marienhoff. Este sostuvo, luego de hacer referencia a su conocida doctrina sobre la denominada "zona de reserva de la Administración" y a la competencia que en general reconoce al Poder Ejecutivo para la creación de entidades autárquicas, que en el caso particular de las universidades nacionales dicha competencia pertenece al Congreso de la Nación (conf. art. 67, inc. 16, de la C. N.). Agregó que el Poder Legislativo, al crear esas universidades, las facultó para que se dieran sus propios estatutos y que así lo hizo la U. N. S. J., la que otorgó a su Consejo Superior la facultad de reglar lo atinente a la designación, actuación y baja del personal de aquélla (conf. inc. p. del art. 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Juan), estableciendo, en lo que atañe específicamente a la designación de los secretarios, que el Consejo Superior debe prestar de acuerdo para su nombramiento (conf. inc. n. de dicho artículo). Concluyó, consecuentemente, afirmando que es la citada Universidad, en virtud de la competencia que al efecto le ha atribuido el Congreso, la que debe fijar las inhabilidades para el ejercicio de la función pública en su ámbito, sin que pueda pretenderse aplicarle normas dictadas por el poder Ejecutivo en virtud de las facultades generales comprendidas en la "zona de reserva de la Administración", como la que diera lugar al apartado 8º del anexo I del decreto 2193/86, que consideró no oponible a la designación en cuestión. Asimismo, señaló que así como el órgano legislativo no puede interferir en esa zona, tampoco el Poder Ejecutivo puede hacerlo respecto de la actividad que desarrolla un ente autárquico creado constitucionalmente por el Congreso.

4. A fs. 80/82, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, la que sostuvo, en síntesis, que:

4.a. La providencia 1315 bis/88 no se ha caracterizado como una "observación legal" (conf. art. 87 de la L. C.).

4.b. Si bien el régimen de retiro voluntario de que se trata no resultaba aplicable al personal extraescalafonario, tal conclusión no puede hacerse extensiva a la prohibición de reingreso contemplada en el citado punto 8º, dado que la norma contenida en éste no hace distinción respecto de los cargos.

4.c. No existe fundamento para considerar que las funciones de secretario administrativo-financiero de la U. N. S. J. son de naturaleza política, según la significación que ello tiene en el ámbito del derecho político; por ende, tampoco cabe asignarles carácter transitorio.

4.d. El licenciado ... aceptó, en su momento, encuadrarse en el régimen de retiro voluntario en examen sin reserva alguna; por lo que le está vedado, por aplicación de la doctrina de los actos propios, aducir un derecho que se encuentra en pugna con su propia conducta anterior y eficaz.

4.e. En cuanto al argumento referido a la autarquía institucional de la U. N. S. J., sostuvo, con distintos fundamentos, que ello no supone una total independencia de la Universidad del marco normativo estatal o de fines políticos cuya fijación compete al Gobierno central.

Por último, agregó que la normativa del decreto 2193/86 reviste un carácter indivisible, lo que implica que de haber sido tenida en cuenta para las bajas no podría desconocerse cuando se trate de "reincorporaciones".

5. En este estado, se ha solicitado el dictamen de esta Procuración (fs. 83).

II. — Sobre el particular, debo señalar que:

1. No obstante la derogación del decreto 2193/86, dispuesta por el artículo 6º del decreto 778/88 (B. O. 26/7/88), este último mantuvo la vigencia, a título de excepción, del apartado 8º del anexo I del primero, cuya norma constituye motivo de debate en autos.

2. Sin perjuicio del respeto y la consideración que merecen las opiniones vertidas, según constancias de fs. 63/69, por el doctor Marienhoff, como así también de mi coincidencia con dicho autor respecto de la competencia constitucional del Poder Legislativo para la creación de universidades nacionales, no puede dejar de puntualizar que:

2.a. Este organismo asesor ha tenido oportunidad de expedirse en distintas ocasiones sobre la naturaleza jurídica de dichos entes y el alcance de sus atribuciones (v. Dictámenes 179:125 y precedentes allí citados). Por lo demás y sin dejar de reconocer la especial amplitud de éstas y el consiguiente grado de independencia funcional reconocido a las universidades nacionales por la ley 23.068, a las que ha calificado como entidades autárquicas con respaldo en doctrina y en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta Procuración no ha omitido señalar —aun con referencia a dichas entidades— que la "organización administrativa no significa una independencia absoluta y sin restricción del poder central", agregando que la "competencia que el Estado (latu sensu) atribuye a sus órganos descentralizados es siempre relativa y su ejercicio debe ajustarse al ordenamiento jurídico" (conf. Dictámenes 73:86; 179:125); lo cual implica, según mi entender, la necesidad de compatibilizar razonablemente dicha competencia con las atribuciones constitucionales del Presidente de la Nación, en su calidad de órgano máximo de la Administración pública nacional.

En este sentido, no puede dejar de tenerse presente que aun en doctrina nacional que niega la existencia de cuestiones que estén reservadas con exclusividad a la Administración, y, por ende, admite con amplitud la competencia del Poder Legislativo para reglar las distintas actividades y facultades del Poder Ejecutivo sin exclusión de tema alguno, por vía de principio, no se ha dejado de señalar que la legislación aludida "será constitucional siempre que no modifique o altere ninguna disposición constitucional expresa, ni sea de otro modo irrazonable" (v. Agustín A. Gordillo: Tratado de Derecho Administrativo, t. I, Bs. As. 1977, cap. V, ps. 27/35); lo cual supone, de cualquier manera, algún tipo de limitación para aquella regulación, la que, llevada a extremos, estaría en pugna con el principio de separación de poderes, que constituye basamento de nuestra Carta Magna (args. Dictámenes 171:72; entre otros).

Lo precedentemente expuesto en este apartado conduce a sostener que el reconocimiento de las facultades constitucionales del Poder Legislativo para la creación de universidades nacionales no descarta, en tanto esté en juego una actividad administrativa que se desarrolla en el ámbito del poder Ejecutivo, la necesidad de conciliarlo con los atributos conferidos por la Constitución al Presidente de la Nación.

Por lo demás, es dable concluir que, si tal limitación existe respecto del legislador, se da también, por vía de principio, respecto de las facultades normativas conferidas por aquél a las universidades nacionales; ello, aun cuando en la práctica no siempre resulte tarea simple dilucidar con precisión cuáles son los contornos de dichas facultades.

2.b. Además, esta Procuración ha sostenido, en distintos asesoramientos (v. Dictámenes 171:72 y precedentes allí cit.), que "cualquier entidad descentralizada debe respetar los lineamientos y principios de conducta y política administrativa generales que se fijan para la Administración en su conjunto, con alcance para todos los ramos de ésta", y que resultaría inconstitucional pretender privar al órgano presidencial de sus facultades de orientación y contralor de las entidades descentralizadas. Ello, aunque, en fecha relativamente reciente, se limitó un criterio más amplio anterior (basado en el art. 86, inc. 1º, de la C. N.), admitiéndose que aquel principio general, al que he hecho referencia al comienzo del párrafo anterior, debía ceder ante una "exclusión expresa y clara de la ley"; aun cuando en el caso se puntualizó que las facultades presidenciales no se encontraban desconocidas por una disposición legal que solamente excluía la aplicación a un ente de normas limitativas de facultades, dictadas con alcance general para toda la Administración, dado que ello no privaba al "Poder Ejecutivo de establecer controles o restricciones de idénticas características", mediante disposiciones expresamente dirigidas a ese ente (conf. Dictámenes 171:72; cfr., además, args. Gordillo: op. cit., t. I, cap. IX, p. 36, nº 12/8/2).

Por lo demás, cabe poner de relieve que, si bien el Estatuto de la Universidad Nacional de San Juan —que tengo a la vista— atribuye a distintos órganos de dicha entidad facultades en materia de designación y remoción de su personal (v., en esp., arts. 3º, 20 —incs. n. y p.—, 25 inc. h.—, 37 —inc. c.—, 151), no existe en aquél, al menos en forma expresa y terminante, norma que excluya la aplicación de los lineamientos y principios generales —no necesariamente incompatibles con aquéllas— a que he hecho referencia en el primer párrafo de este apartado 2.b.

2.c. Por otra parte, no puede dejar de tenerse en cuenta que el decreto 2193/86 significó, en su momento, la instrumentación de una política salarial, de contención del gasto público y de reorganización administrativa de carácter general, y que fue dentro de estos contornos —o excediendo el marco puramente sectorial— que se estableció el régimen de retiro voluntario y la consecuente prohibición de nombramiento de que se trata. Además y en lo que respecta al caso, no puede omitirse la consideración de que la situación del licenciado..., en relación con este tema, derivó de un hecho externo a la U. N. S. J. y, en cierto modo, de un compromiso asumido voluntariamente por el mismo a título personal, dado que aceptó acogerse al régimen en cuestión, con los beneficios consiguientes, en las condiciones establecidas por éste.

2.d. Las consideraciones vertidas en este apartado 2. conducen a sostener, al menos en el terreno de lo jurídicamente opinable y en las circunstancias del "sub examine", que la tesis de que el punto 8º del anexo I del decreto 2193/86 no resulta aplicable en el ámbito de la U. N. S. J., en razón de su autarquía y las facultades que le ha conferido el legislador, resulta cuestionable a la luz de la señalada orientación de esta Procuración; lo cual, de cualquier manera, no obsta a que el Poder Ejecutivo pueda ponderar, por la vía indicada en el apartado siguiente —"in fine"—, si tal aplicación responde o no a la orientación política sustentada por dicho órgano al dictar el decreto 2193/86.

3. Desde otro punto de vista y como tema fundamental, habría que analizar cuál ha sido el alcance de este decreto y, en particular, del punto 8º de su anexo I.

Al respecto, cabe poner de relieve que el inciso a. del artículo 1º del decreto 2193/86 estableció la inclusión, en las disposiciones de este **cuerpo normativo**, del personal comprendido en los regímenes escalafonarios enunciados en dicho inciso. Por lo demás, cabe recordar que, en el caso, se plantea la situación de quien al momento de su retiro voluntario se encontraba encuadrado en uno de esos escalafones y fue posteriormente designado, según las constancias de autos, como personal extraescalafonario en la U. N. S. J.

Por su parte, el citado punto 8º no formula distinción alguna al establecer que el "agente que sea dado de baja por el presente régimen de retiro voluntario no podrá ser designado en ningún cargo dentro del Sector Público, durante el término de cinco (5) años contados a partir del momento de producirse la baja".

Ahora bien, ante la aparente contradicción de ambas normas, podría llegar a sostenerse, por vía interpretativa, que frente a la regla general del inciso a. del artículo 1º, el mencionado punto 8º determina, a título de excepción, una variante específicamente referida a la prohibición o inhabilitación de que se trata y, por ende, que éstas no están únicamente relacionadas con los regímenes escalafonarios enunciados en aquel inciso. Más esta solución, "prima facie" simple y atenida a la letra del referido punto 8º, puede conducir a no pocos interrogantes y objeciones de distinta índole, y aun implicar consecuencias aparentemente absurdas y sin relación alguna con los objetivos del decreto 2193/86. Téngase presente, a este respecto, que dentro del "Sector Público" es posible encuadrar a todos los cargos estatales —inclusive al del Presidente de la Nación—, de cualquier nivel, de los distintos poderes del Estado nacional y de las provincias, de las municipalidades, y aun de los entes públicos no estatales.

Debo agregar que considero innecesario entrar a analizar las derivaciones, en alguna medida obvias, de una interpretación acorde con lo señalado en el párrafo anterior (u otros temas, a mi juicio secundarios, vinculados con la aplicación del decreto 2193/86, que han sido introducidos en autos), puesto que estimo, en definitiva y frente a las dudas interpretativas que plantea dicho decreto, que la solución práctica del caso consiste en que el Poder Ejecutivo dicte (al menos en relación con situaciones como la del "sub examine") una norma aclaratoria del citado punto 8º. Esto, dentro del marco de las distintas interpretaciones que su texto admite y en concordancia con los objetivos políticos que, a juicio de ese órgano, se han pretendido concretar a través de ese cuerpo normativo.

Corresponde aclarar, a este respecto, que si bien por el artículo 18 del decreto últimamente citado se estableció que la Secretaría de Hacienda y la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público serían los órganos de interpretación de las normas contenidas en ese decreto, de acuerdo con sus competencias respectivas, el decreto 778/88 no incluyó, como excepción a la derogación dispuesta en su artículo 6º, a aquella norma. Por otra parte, aun cuando en el caso haya mediado un pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda como consecuencia de una "delegación" o imputación de funciones efectuada por el Poder Ejecutivo, nada obsta, a mi entender, para que este órgano, en ejercicio de una competencia que le es propia, dicte la mencionada norma aclaratoria, en sentido concordante o no, según lo estime pertinente, con el criterio sustentado por aquella Secretaría (cfr. args. Miguel S. Marienhoff: Tratado de Derecho Administrativo, t. I, Bs. As., 1970, ps. 549 y sigts.; Juan F. Linares: Derecho Administrativo, Bs. As. 1986, ps. 249/252).

4. En lo que respecta al procedimiento seguido en el caso por el Tribunal de Cuentas de la Nación, debo poner de relieve que:

4.a. Esta Procuración sostuvo, en relación con circunstancias en alguna medida similares a las de autos, que la actuación del Tribunal de Cuentas de la Nación, denominada "providencia", no reunía las características de una "observación", pues ello no resultaba de su texto ni tampoco constaba que hubiera sido emitida en acuerdo plenario del organismo (conf. art. 83 de la Ley de Contabilidad) —v. Dictámenes 163:329—. Por lo demás, en el mismo asesoramiento y en otros, también se ha señalado, respecto de las previsiones de esta ley vinculadas con la observación de actos por parte del Tribunal de Cuentas, que "se trata de un procedimiento formal, legalmente reglado, que por tanto debe cumplimentarse en todas sus etapas", agregándose que "no resulta jurídicamente admisible insistir, mediante decreto, en el cumplimiento de un acto administrativo que no ha sido formalmente observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación" (conf. Dictámenes 163:329 y precedentes allí cit.; v., además, Dictámenes 81:253 y 116:460).

Estas consideraciones me inducen a sostener similarmente, en el caso, que la citada providencia 1315-bis/89 no reviste los caracteres de una "observación" (conf. art. 85 —inc. a.— y 87 de la Ley de Contabilidad) y, por ende, carece del efecto suspensivo contemplado en este último artículo, con lo que además, tampoco sería procedente el dictado de un decreto de insistencia.

4.b. En otro orden de ideas, cabe poner de relieve que a lo que apunta dicha providencia es a poner en movimiento el juicio de responsabilidad reglado por la Ley de Contabilidad, "a efectos de procurar el resarcimiento del perjuicio económico experimentado por el Estado Nacional por la parte proporcional de la indemnización percibida" por el licenciado..., "correspondiente al período indebidamente trabajado sobre el lapso de la prohibición temporal impuesta por el punto 8º del Régimen de Retiro Voluntario aprobado, como Anexo I, por el referido decreto nº 2193/86"; cuestión que, no obstante y según interpreto, no puede desvincularse de la consideración del alcance de la norma aludida y, consecuentemente, de la legitimidad de la designación cuestionada. Cabe agregar que aquel procedimiento posibilita y garantiza a la parte interesada, de acuerdo con las normas pertinentes de la Ley de Contabilidad, el ejercicio de su derecho de defensa.

Por lo demás y sin perjuicio de los planteos que pudieran efectuarse en el transcurso de dicho procedimiento (sobre lo cual, dado el estado de estos obrados y considerando que aquél involucraría a título personal al licenciado ..., considero que no me corresponde adelantar opinión), no puedo dejar de recalcar la incidencia que es toda la cuestión planteada en autos podría tener el dictado de la norma aclaratoria a que he hecho referencia en el apartado 3. del presente parágrafo.

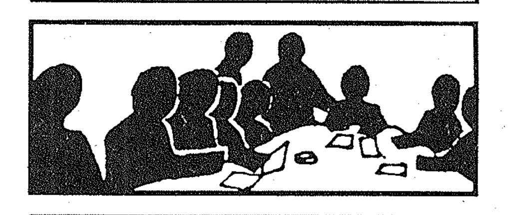
5. Desde otro punto de vista y en relación con el tema mencionado en el apartado 2.b.d. del parágrafo I, me limito a señalar, en razón de que no resulta claro el objetivo actual de la consulta en cuestión, que esta Procuración ha sostenido en reiteradas ocasiones que "el área de competencia específica del Tribunal de Cuentas de la Nación no es la jurídica sino la financiero-patrimonial... y por ende el control y vigilancia de todas las operaciones de su índole que realice el Estado...", agregando que "el artículo 85 inc. a de la Ley de Contabilidad confiere atribución al Tribunal de Cuentas para analizar todos los actos administrativos que se refieren a la hacienda pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, pero es del caso advertir que tan amplia facultad debe ejercerse con extremada cautela en casos en que la cuestión a resolver sea estrictamente jurídica, siendo prudente requerir previamente el asesoramiento de los órganos competentes, para lo cual el Tribunal está también autorizado (art. 84 inciso n) a fin de evitar el acto de insistencia a que obliga cuando media observación" (conf. Dictámenes 181:73 y precedentes allí cit.). También ha señalado este organismo asesor "que la circunstancia de que el Tribunal de Cuentas de la Nación no comparta el punto de vista jurídico de los organismos competentes de la Administración y del propio Poder Ejecutivo no puede tener relevancia fuera del marco restringido de la competencia que le confiere la Ley de Contabilidad..." (conf. Dictámenes 125:12, 181:73).

III. — En síntesis y sin perjuicio de las distintas consideraciones con las que he dejado sentado precedentemente mi criterio sobre los problemas en consulta, entiendo que en el caso debe propiciarse, ante el Poder Ejecutivo, el dictado de una norma aclaratoria del punto 8º del anexo I del decreto 2193/86, conforme lo indicado en el apartado 3. del parágrafo anterior.

DICTAMEN Nº 52/1990

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANILINAS COLIBRI

C.I.I.F.S.A.
Registro 17.556

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 octubre de 1990, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 1350, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatutos Sociales.
3º) Emitir 629.000.000 de acciones.

El Directorio
e. 13/9 Nº 22.491 v. 19/9/90

AGDAM
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de octubre de 1990 a las 10:00 horas, en la sede social de calle Lavalle 1527 - Piso 10º - Oficina 40, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el Acta a labrarse.
2º) Razones por las que la Asamblea Ordinaria de Accionistas se convoca fuera de término.
3º) Consideración de los Estados Contables, Memorias e Informes del Síndico correspondientes a los Ejercicios Económicos Nro. 13, iniciado el 1º de Enero y finalizado el día 31 de Diciembre de 1988 y Nro. 14, iniciado el 1º de Enero y finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de los Síndicos durante los dos ejercicios bajo consideración.
5º) Fijación de honorarios a Directores y Síndicos por los ejercicios Nros. 13 y 14.
6º) Destino de los Resultados de los ejercicios cerrados el 31/12/88 y 31/12/89.
7º) Designación de nuevos Directores y Síndicos titulares y suplentes por el ejercicio 1990.

El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550 los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

Las comunicaciones se efectuarán en el domicilio de la sociedad, calle Lavalle Nro. 1527 - Piso 10º - Oficina 40 - Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9:00 a 18:00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

e. 14/9 Nº 22.693 v. 20/9/90

ANCRONA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de la calle Esmeralda 1066 2º piso "G" de esta Capital Federal para el día 5 de Octubre de 1990 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social a más del quíntuplo de ₳ 100 a ₳ 2.500.000.
2º) Reforma del art. 4 del estatuto social y modificación del V.N. de las acciones de 0.001 V.N. c/u. a ₳ 1.
3º) Ofrecer a los señores accionistas la suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias accionarias de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.711 v. 19/9/90

ANEXA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1990, a las 15 horas en la sede social de Lavalle 900, Piso 9º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
3º) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.832 v. 21/9/90

ANEXA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1990 a las 14 horas en la sede social de Lavalle 900, 9º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que determinaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.833 v. 21/9/90

ACEROS ALFA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Avísase la celebración de la Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Octubre de 1990 a las 11 hs. a realizarse en la sede, calle Lavalle 1330, Piso 2, Of. 1, C. F. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación dos accionistas para firmar Acta;
2) Fijación Sede Social;
3) Varios.

El Presidente
e. 18/9 Nº 22.956 v. 24/9/90

ALFREDO MALVAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ALFREDO MALVAR S.A. simultáneamente en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 1990 a las 10 hs. en la calle Andrés Lamas 2564 (PB) Nº 4 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los encargados de suscribir el Acta.
2º) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de Término.
3º) Consideración de la documentación relativa al art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, (T.O. 1984) al 31 de Marzo de 1990.
4º) Retribución a los miembros del Directorio y Sindicatura, y destino de los Resultados del Ejercicio que ha arrojado quebranto.
5º) Elección de los miembros del Directorio y determinación del plazo de duración de sus mandatos.
6º) Designación del Síndico titular y suplente, ambos por un año.

El Directorio
e. 18/9 Nº 22.997 v. 24/9/90

ASOCIACION MUTUALISTA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º inciso c) del Estatuto Social, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el miércoles 31 de octubre de 1990 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Homenaje a los socios fallecidos.
3º) Consideración de la Memoria Administrativa, Movimiento de Tesorería, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General, correspondientes al 100º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de julio de 1989 y el 30 de junio de 1990, e Informe de la Junta Fiscalizadora.
4º) Facultar al Consejo Directivo para el incremento de las cuotas sociales en la medida que las circunstancias lo requieran, hasta la próxima Asamblea.
5º) Facultar al Consejo Directivo para fijar cuotas de ingreso en las distintas categorías de socios cuando se considere conveniente, hasta la próxima Asamblea.
6º) Elección: Por cuatro (4) años, presidente, secretario, tesorero y dos (2) vocales titulares; por dos (2) años, cuatro (4) vocales suplentes, tres (3) titulares y Tres (3) suplentes de la Junta Fiscalizadora, todos por terminación de mandatos.
7º) Proclamación de los miembros electos.

Buenos Aires, agosto 29 de 1990.

El Secretario - El Presidente
e. 18/9 Nº 22.992 v. 20/9/90

"B"

BANCO MILDESA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1990, a las 17 horas, a celebrarse en la calle 25 de Mayo 544, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Balance General del BANCO MILDESA S.A., Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Nº 23 cerrado el 30 de Junio de 1990.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración y Aprobación de las Remuneraciones al Directorio, conforme el artículo 261 de la ley Nº 19.550.
5º) Fijación del número de Directores y elección de un nuevo Director Titular.
6º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 238 de la ley Nº 19.550, deberán cursar comunicación a la Sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.

e. 14/9 Nº 22.609 v. 20/9/90

"C"

CIPUC
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CIPUC S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1990, a las 11 horas en la sede social de la empresa calle Lavalle 1459, 5º Piso Oficina 91, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de síndico titular y suplente.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente
e. 13/9 Nº 22.490 v. 19/9/90

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convócase a las Compañías accionistas de la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1990 a las 10.00 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 345 - 7º Piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
2º) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico- administrativas (Art. 261, Ley Nº 19.550), imputados al ejercicio.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1990. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes (Art. 275, Ley Nº 19.550).
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273, Ley Nº 19.550).

El Directorio
e. 13/9 Nº 22.575 v. 19/9/90

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1990, a las 12 horas, en su local social calle San Martín 662, piso 5, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, notas y anexos respectivos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1990.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el período 1990/91.
6º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital.
7º) Aumento de Capital Social y emisión de acciones.
8º) Modificación del artículo 5 del Estatuto Social.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1990.

El Secretario
e. 17/9 Nº 22.476 v. 21/9/90

CORPORACION INVERSORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 25 de Septiembre de 1990, a las 18,30 hs. en primera convocatoria y a las 9,30 hs. en segunda convocatoria en Viamonte 1532 1º Piso Of. 1 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la reunión.
2º) Documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al 27º Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1990.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Nombrar nuevo Directorio con mandato por 1 (un) Ejercicio.
5º) Nombrar Organo de Fiscalización.

El Síndico

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/9 al 12/9/90.

e. 17/9 Nº 21.725 v. 21/9/90

CIRCULO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
INAM 729

CONVOCATORIA

El Círculo convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Octubre a las 17,30 horas en nuestra sede, Lavalle 1616 3º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
3º) Elección de siete miembros titulares y cuatro suplentes para cubrir cargos de la Comisión Directiva.
4º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para cubrir cargos de la Junta Fiscalizadora.
5º) Aprobación para registrar en Marcas y Patentes la revista Circulando y su impresión en producciones Periodísticas Independientes.
6º) Implantación de subsidios y su reglamento.
7º) Aprobación de la creación de la Proveeduría y reglamento interno.
8º) Aprobación del cobro de cuota extra para ayudar en la puesta en marcha de la proveeduría.
9º) Aprobación para la sublocación de stands del inmueble de Lavalle 1616.
10º) Aceptación de las renuncias de los integrantes de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1990.

El Tesorero

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 6/9 y 7/9/90.

e. 18/9 Nº 21.551 v. 20/9/90

"COMATTI " S.A. COMPAÑIA MATERIALES TECNICOS INDUSTRIALES
Importación - Exportación - Fabricación - Ofic. Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre de 1990, en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas, en Bolívar 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Documentos Art. 234 Inciso primero, Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/90. Distribución de Utilidades acumuladas al 30 de Junio de 1990.
3º) Remuneración del Directorio, según el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Síndicos y su remuneración.
5º) Consideración aumento de Capital Social según art. 188 de la ley 19.550. Emisión de acciones con destino al pago de dividendo ejercicio cerrado 30/6/90, según lo que resuelva la Asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Artículo 238 de la ley 19.550.

e. 18/9 Nº 22.912 v. 24/9/90

"D"

DAGAS DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE GAS
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 1º/10/90, 10 horas, en Bolívar 187, 3º "C", Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas para firmar acta.
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por ejercicio 30/6/90.
3º) Elección de Directores por un ejercicio.
4º) Elección Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

e. 14/9 Nº 22.601 v. 20/9/90

DIDEFON
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 2 de octubre de 1990 a las 16 horas, en Wenceslao Villafañe 67 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1989.
4º) Determinación honorarios Directorio en exceso art. 261 de la ley 19.550 y distribución y destino del resultado.
5º) Elección de Directores titulares y un suplente por el término de un ejercicio comercial.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1990.

El Directorio

e. 13/9 Nº 22.576 v. 19/9/90

"E"

ESTANCIAS SARA BRAUN
S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda Convocatoria (art. 12º) para el día miércoles 3 de Octubre de 1990, a las 11 horas, en la sede social de la Sociedad, Chacabuco 380 - 4º piso- Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1990.
3º) Fijación del número de Directores y su elección.
4º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1990.

El Directorio

e. 14/9 Nº 22.613 v. 20/9/90

ESTAMPERIA MARIO CALETTI
S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1990, a las 18 hs. a realizarse en Reconquista 315 3º F, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1989 y su presentación fuera de término.
3º) Remuneración al Directorio y Honorarios al Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Consideración del juicio de la Ley de Concursos.

El Presidente

e. 17/9 Nº 22.772 v. 21/9/90

EXPRESO CAÑUELAS
Sociedad Anónima
Reg. I.G.J. Nº 102.500

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Octubre de 1990 a las 17,30 horas en el local sito en Av. Juan Bautista Alberdi nº 3180 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Oportunidad de la convocatoria.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
3º) Ajuste del aumento de capital, resuelto en la A.G.O. del 30/8/89.
4º) Consideración de la documentación contenida en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/90.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550, con la excepción prevista en el párrafo "in fine" del mismo) y de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 17/9 Nº 22.812 v. 21/9/90

EQUIMAC
S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4714

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 1990 en primera convocatoria a la hora 17, y en segunda convocatoria para la hora 18, en la sede social, Avda. Corrientes 545, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1990.
2º) Remuneración a los directores y síndicos en consideración del Art. 261 de la ley de sociedades Nº 19.550.
3º) Determinación del número de directores, elección de los mismos, del síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 18/9 Nº 22.917 v. 24/9/90

"F"

FIASA FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Accionistas en primera y segunda convocatoria a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Octubre de 1990, a las diez horas en el local social calle Hortiguera 1882 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Actualización contable, su inclusión en el Balance al 31 de Diciembre de 1989 dentro de la cuenta ajuste de capital y su destino.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, Información sobre actualización contable e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 28 cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y tratamiento del resultado.
5º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a los señores Directores con funciones técnicas o administrativas y las aprobadas por esta Asamblea al tratar el punto 4º excedan o no los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección y de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 13/9 Nº 22.528 v. 19/9/90

FERROSUB
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase para el 6 de Octubre de 1990, a las 10,30 horas en la calle Castelli 51 6to. Dto. 12 de esta Capital Federal a la Asamblea Ordinaria para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria Balance General Estado de Resultados y Anexos Inventario e informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio terminado al 30/11/89.
2º) Consideración del atraso del llamado a Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de la retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar en el domicilio indicado las acciones o certificados de depósito, librado por un Banco o institución autorizada a tal efecto, cuando corresponda con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 13/9 Nº 22.555 v. 19/9/90

FIDELITER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1990, a las 11 horas en 1ª Convocatoria y a las 12 horas en 2ª Convocatoria, en la calle Cerrito 740, Piso 16º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la celebración de Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de documentos del inc. 1º del art. 234 L.S. por el ejercicio cerrado el 31/12/89.
4º) Destino del resultado del ejercicio y del saldo de la cuenta ajuste de capital.
5º) Retribución del Directorio incluida en la documentación considerada en el punto 3º (Art. 261 L.S.).
6º) Consideración de la gestión de los Directores.
7º) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar, con tres días hábiles de anticipación, la concurrencia a la Asamblea.

e. 18/9 Nº 22.989 v. 24/9/90

FINAS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Octubre de 1990 a las 17, en Rivadavia 611 Pº 12, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31/8/90; Distribución de utilidades;
3º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1990.

e. 18/9 Nº 22.874 v. 24/9/90

"G"

GERMAN BIANCO
S.A.
Registro nº 7168

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 1990 a las 15 horas en Av. Roque Sáenz Peña 615, 6º Piso, Oficina 618, Capital Federal en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales se convoca fuera de término.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio al 30/9/89; absorción de la pérdida acumulada con el ajuste del Capital.
3º) Remuneración a Directores art. 261 Ley 19.550 y al Síndico.
4º) Elección Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.656 v. 21/9/90

GOTUZZO
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de octubre de 1990, a las 17 horas, en Av. Belgrano 615, 7º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora (₳ 90.000.000, importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1990, el cual arrojó quebrantos.
4º) Determinación del número de Directores y su elección. Designación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de un Contador Público Titular y un Suplente para dictaminar sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 1990-1991 y determinación de sus retribuciones.
6º) Consideración de la propuesta de absorción de la pérdida con la "Reserva legal" y el "Ajuste Integral del Capital Social", constituyéndose para ello la Asamblea en extraordinaria.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1990.
El Directorio

Los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado depósito, a las Oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 615, 7º piso "B", Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas hasta el 4 de octubre de 1990.
e. 17/9 Nº 22.503 v. 21/9/90

"I"

INVIGA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas y socio comanditado para el día 1 de Octubre de 1990, a las 19 hs. en Lavalle 1123 - 4º piso, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 ley 19.550 por ejercicio cerrado 30 de Junio de 1990 y gestión socio comanditado y Síndico.
2º) Remuneración socio comanditado y Síndico.
3º) Readjudicación capital comanditado y otorgamiento una acción al Sr. Carlos José Gaddi.
4º) Firma del acta por todos los asistentes.

El Socio Comanditado
e. 14/9 Nº 22.672 v. 20/9/90

INDUSTRIAS QUIMICAS G.B.P.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8/10/1990, a las 13 hs., en Callao 257, 10º piso "O", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio al 30/4/1990.
2º) Consideración del destino del resultado económico del ejercicio.
3º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director
e. 18/9 Nº 22.901 v. 24/9/90

"M"

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 6531

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1990 a las 17.00 horas, en Paraná 1241, 10º piso, departamento "A", Capital. No reuniéndose el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con los Accionistas presentes (Artículo 12 de los Estatutos), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, relativa al 38º Ejercicio al 30 de Abril de 1990.
2º) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Aumento de Capital.
4º) Elección de Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1990.
El Directorio
e. 13/9 Nº 22.448 v. 19/9/90

"MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6531

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Septiembre de 1990 a las 18 horas en Paraná 1241 10 piso, dpto. "A", Capital. No reuniéndose el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará, en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con los Accionistas presentes (Artículo 12 de los Estatutos), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social. Modificación Art. 4º de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1990.
El Directorio
e. 13/9 Nº 22.449 v. 19/9/90

"N"

NAUTICA INTEGRAL
S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de NAUTICA INTEGRAL S.A. a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1990 a las 17 hs. en la sede social del Virrey del Pino 2540, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales se convoca a asamblea de accionistas fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1988 y el 30 de setiembre de 1989.
3º) Remuneración al directorio y síndico.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.780 v. 21/9/90

"O"

OLIVARES Y VIÑEDOS "SAN NICOLAS"
Sociedad Anónima Indus. Comerc. Olivares, Viñedos, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas de OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS S.A.I.C.O.V.A.G., a la Asamblea Genera Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1990 a las 20 horas, en Tucumán 829 - 4to. Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta.
2º) Capitalización de la cuenta ajuste de capital.
3º) Aumento del capital social y emisión de acciones conforme a lo resuelto en el punto dos (2). Reforma del artículo cuarto del estatuto social, conforme el aumento de capital que se decida.
4º) Modificación del domicilio legal. Reformar del artículo primero del estatuto social.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.818 v. 21/9/90

"P"

PIZZERIA SAN LUIS
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1 de octubre de 1990, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda en Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3 piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1990 y de la gestión del directorio.
3º) Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

El Presidente
e. 14/9 Nº 22.654 v. 20/9/90

PIZZERIA SAN LUIS
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1 de octubre de 1990, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda en Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3 piso, capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración propuestas compra-venta fondo de comercio e inmueble.

El Presidente
e. 14/9 Nº 22.653 v. 20/9/90

PRIMERO DE MARZO
S.A.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Octubre de 1990 a las 16, en 25 de Mayo 350 Pº 8 "A", para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30/8/90; Distribución de utilidades;
3º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1990.
e. 18/9 Nº 22.873 v. 24/9/90

"R"

RECUPEROS BOVINOS
S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria Simultáneas)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre de 1990 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle Lavalle 1567 piso 3º oficina 306 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma del artículo 4º del estatuto social.
4º) Aceptación de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y aprobación de su gestión.
5º) Designación de nuevas autoridades.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.808 v. 21/9/90

"S"

SUAREZ BAR
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1990 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la Sociedad Anónima por encontrarse en la situación prevista en el artículo 94 inciso 4º de la Ley 19.550.
3º) Modalidad que se aplicará para vender los bienes sociales.
4º) Traslado del domicilio Social.

El Directorio
e. 17/9 Nº 22.743 v. 21/9/90

SANTA GUILLERMINA
S.A.I.C.I.F.
Registro: 39.329

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 5 de octubre 1990 9 hs. y 10 hs. en segunda en J. M. Gutiérrez 2658, 2º "D" Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º) Consideración art. 234 inc. 1 - ley 19.550 por ejercicios del 31 de julio 1980 a 31 julio 1990.
3º) Elección nuevo Directorio, su retribución y gestiones ejercicios punto 2, y remuneración contador, Auditoría.

El Directorio
e. 18/9 Nº 22.944 v. 24/9/90

SEGURIDAD
COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Estatuto Social y Reglamento de Asambleas, de SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, convócase a los asociados residentes en la ciudad de Buenos Aires y los siguientes partidos: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, San Martín, 3 de Febrero, Gral. Sarmiento, Moreno, Morón, Merlo, La Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Lanús, Quilmes, Avellaneda, Florencio Varela y Berazategui, que reúnan los requisitos legales establecidos por aquél, a la Asamblea Electoral de distrito a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1990, en Avda. Corrientes 753, 1º piso, Capital Federal, a las 11 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para suscribir el acta, juntamente con el Presidente.
2º) Elección de delegados titulares y suplentes con facultades para asistir a las Asambleas Generales.

El Secretario - El Presidente
e. 18/9 Nº 22.980 v. 19/9/90

"T"

TUCUMAN PALACE HOTEL
S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de TUCUMAN PALACE HOTEL S.R.L. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social Tucumán 384, Capital Federal, el próximo 1 de Octubre de 1990, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550. Aprobación de la gestión de los socios gerentes.
3º) Destino de los resultados.

La Gerencia
e. 14/9 Nº 22.678 v. 20/9/90

"Z"

ZORZI Y BISCOSSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de ZORZI Y BISCOSSA S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 9 de Octubre de 1990 a las 18 hs. en Av. de Mayo 1370, Piso 10, Oficina 281, Capital Federal, en 1ª y 2ª convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
2º) Convocatoria extemporánea a Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1990, y aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Destino de los resultados. Consideración del rescate de las Acciones Preferidas.
5º) Remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
6º) Determinación del número de integrantes del Directorio, Titulares, y Suplentes, elección de sus miembros.
7º) Cambio de Razón Social, de domicilio legal y pertinente modificación de Estatutos.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1990.

El Directorio
e. 18/9 Nº 22.886 v. 24/9/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica por cinco días que Joge S.R.L. vende a Salas S.R.L. c/f su negocio de Restaurante (203001), despacho de bebidas (203004) y venta de helados (202009) (Carpeta Nº 10858/83), sito en ANGEL GALLARDO 1008/12 y VALENTIN VIRASORO 1092, Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en Angel Gallardo 1008, Capital Federal.
e. 13/9 Nº 22.531 v. 19/9/90

Por cinco días, M.C. Tornari Lautieri, martillero público, por genesis negocios, comunica por su intermedio a los efectos Ley, que: "Romarca S.A.", representada por Jorge Felipe Sarkis, vende, cede y transfiere el fondo de comercio con personal de "Estación de Servicio". Marca Y.P.F. sita en: AV. CONGRESO Nº 4008, Tomás Lebreton Nº 4011, Capital Federal a: "Rincón S.A.", representada por Marcelo Adrián Arzua. Reclamos de Ley en el domicilio del intermediario Av. Córdoba Nº 1827, Piso 3º, Oficinas "A" y "B", Capital Federal.
e. 13/9 Nº 22.470 v. 19/9/90

Julio Alvarez y Cia Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE 38-0990 avisan: Cheng Nan Chiu vende a Horacio Francisco Polizzi su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1664 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 13/9 Nº 22.539 v. 19/9/90

"Lois y Mato" (Delmiro RR. Mato Martillero Público) oficinas Avda. Las Heras 3345 2º "8" Capital avisan que Zacarías Morilla y Carlos Daniel Rocha venden a José Ríos, José Lemo y Zacarías Morilla su negocio del ramo de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes y Churros sito en AVDA. MONTES DE OCA 1592/600 PB. Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 13/9 Nº 22.485 v. 19/9/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col, Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE 38-0990 avisan: se rectifica edicto publicado del día 26/6 al 2/7/90 bajo recibo Nº 10.726 del negocio de Garage comercial (capacidad máxima —47— cuarenta y siete cocheras) sito en AV. SCALABRINI ORTIZ 1935 y 1939 siendo la parte compradora Ruth Solange Sparano, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 13/9 Nº 22.541 v. 19/9/90

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Baltasar Moares Tubio vende a Armando Raúl Sisto y Manuel Lino Sisto, el 50 % indiviso que tiene y le corresponde del negocio de "Despacho de Pan y Fábrica de Masas y Emparedados", sito en AV. CABILDO 1885, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 17/9 Nº 22.793 v. 21/9/90

Vázquez/Fernández y Cía., representada por Ricardo Fernández, Corredor Público con oficinas en Paraná Nº 777 - 4º piso Capital, avisan que el Sr. Antonio Carlos Pedro vende al Sr. Donato Antonio Calabrese el negocio de Elaboración y Venta de Masas, Pasteles, Sandwiches, y Productos similares, Helados (sin elaboración), Despacho de Pan y Factura sito en AV. DEL TRABAJO Nº 2550 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 17/9 Nº 22.809 v. 21/9/90

Por cinco días, M. C. Tornari Lautieri, Martillero Público, por génesis negocios comunica por su intermedio a los efectos ley que: Federico Alberto Hoffman y José María Petrelli venden, ceden y transfieren el fondo de comercio sin personal de "Estación de servicio (604.060)", marca Y.P.F. sita en: AV. DIRECTORIO Nº 4311 P.B. y AV. OLIVERA Nº 691, Capital Federal a: Guillermo Enrique Garofalo, quien compra "en comisión reclamos de ley en el domicilio del intermediario Av. Córdoba Nº 1827, Piso 3º, Oficinas "A" y "B", Capital Federal.
e. 17/9 Nº 22.797 v. 21/9/90

El señor Néstor Alejandro Latorre Renau, transfirió a la firma Central de Reparación de Afeitadoras S.A., el local ubicado en la AV. SANTA FE 5280 - PB. de la Capital Federal, habilitado como: Taller de armado, Reparación de aparatos y artefactos electrónicos y Venta de los mismos por expedientes 87673/75 y 87674/75. Reclamos de ley en el local.
e. 17/9 Nº 22.753 v. 21/9/90

Se comunica que la señora María Miletti, CI. 7.946.997 transfiere al señor Alejandro Beni. DNI. 11.958.713 el negocio de bar y kiosco, sito en AV. CABILDO 3135, Capital. Reclamos de ley: Manuela Pedraza 2356, 3º B, Capital.
e. 18/9 Nº 22.994 v. 24/9/90

"B"

El Dr. Washington Adrián Arenas, abogado, avisa que la firma Bargal S.R.L., vende a la firma Medacal S.R.L. (e.f.), libre de deudas y gravámenes, el negocio de Cafetería, Helados y Quiosco, sito en calle BARTOLOME MITRE Nº 226, de Capital Federal. Reclamos de Ley en calle Pasco Nº 128, 1º "D", Capital Federal.
e. 13/9 Nº 22.527 v. 19/9/90

"C"

Bartel Inmobiliaria, representada por Francisco Armando Olivieri, corredor inmobiliario con ofic. en la calle Paraná 140, Piso 1º ofic. 18, Cap. avisa que Benigno Bouza vende su Hotel, sito en la calle CARABOBO 691, Cap. a Elena Gómez, libre de deudas, reclamo de Ley en nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 22.692 v. 20/9/90

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Anastasio Ibarra vende a Antonio Carlos Pedro, su negocio de Panadería, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares (Panificación), sito en la calle CUENCA 691, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e. 14/9 Nº 22.675 v. 20/9/90

"H"

José Luis Pérez transfiere su negocio de Hotel sin servicio de comida, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2568 3º Piso Capital Federal a Ramón Vázquez Vázquez. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e. 13/9 Nº 22.477 v. 19/9/90

"J"

Escribano Germán Gómez Crovetto, Registro 490, con oficina en Uruguay 520 5º, Cap. Fed., avisa que con su intervención los señores Luis E. Raffo, Juan S. Soudet y Vicente Arturo Mazzia venden a Lucas Vodanovich (en comisión) el negocio de industrialización y comercialización de envases, y materiales para envases de alimentos, productos farmacéuticos y electrónicos. Sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2269 Cap. Fed. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e. 13/9 Nº 22.566 v. 19/9/90

Francisco Calabró comunica la transferencia del Fondo de Comercio del Local sito en la calle JUNIN Nº 36 que funciona como comercio minorista: Venta de productos alimenticios, lácteos, masas, galletitas, bebidas envasadas, despacho de pan (202.001-012-007-002-006) con depósito complementario a nombre de Antonio Fernández Posse. Reclamos de Ley: Junín Nº 36.
e. 14/9 Nº 22.588 v. 20/9/90

"L"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º "8" Capital, avisan que Antonio González Rodríguez y Manuel Peña venden a Tomás Vilariño Vázquez y Mariano Paz su negocio de Casa de Lunch, café, bar, despacho o de bebidas, venta de helados (sin elaboración) sito en LAVALLE 2001 PB. 1º piso y sótano, Capital, quienes lo venden ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 13/9 Nº 22.486 v. 19/9/90

Marino Antonio Morte y Luis Feliz Alberto Prieto, transfieren a Amadeo Armando D'Andrea el local sito en LACARRA 146, habilitado con el rubro: Hotel por exp. 123.336/76. Reclamos de ley en el mismo.
e. 14/9 Nº 22.595 v. 20/9/90

"Estudio Real", representado por el Sr. Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público, con oficinas en esta ciudad, en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que la firma "Maipú 608" S.R.L. vende a los Sres. Domingo Fernández Pérez y Jesús Fernández Pérez, el negocio gastronómico sito en esta ciudad, en la calle LAVALLE Nº 1901, P.B. y Sótano, que funciona como: Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Com. Min. de Helados (Sin Elaboración). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 22.586 v. 20/9/90

Paraná Propiedades con oficina en Paraná 542 Capital Federal, avisa que: Dionisio Horacio Rodríguez vende libre de toda deuda a Luis Angel Taconelli y Rubén Mario de Angelis su negocio de Copias Reproducciones Fotocopias Exte Nº 034997/90 sito en LAVALLE 1482, Capital Federal. Reclamos de ley y dom. partes dentro término en n/Oficinas.
e. 17/9 Nº 22.746 v. 21/9/90

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º "6", Capital Federal, TE. 49-4255 avisa: que Cándido Leopoldo Lezama vende a Liborio Piccininno una cuarta parte indivisa del negocio del rubro de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Capital Federal, calle LIMA 611, sus domicilios. Reclamos la ley en mis oficinas.
e. 18 Nº 22.976 v. 24/9/90

"M"

Alejandro Paillacar vende al Sr. Angel Denicastro el negocio de la calle MALABIA Nº 286 habilitado como Comercio Minorista Venta de Comestibles Envasados y Bebidas, Fiambrería y Despacho de Pan. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
e. 13/9 Nº 22.514 v. 19/9/90

Ferreiro-Mariño, representada por Emilio Ferreiro con oficinas en Sgo. del Estero 250, 5º Piso, Cap. rectifica edicto del 29/5 al 4/6/90 siendo el comprador del negocio sito en MAIPU 744 Cap. Norma Inés Graciana Crescente de Maiorano. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 22.631 v. 20/9/90

Estudio Cabildo 500 SRL. Representado por Juan Carlos Mazzei, avisa que Daniel Pablo Cavedo vende su comercio minorista, Despacho de bebidas (602030), Casa de comidas, Rotisería (602040), Elaboración y Venta de postres y flanes (602050); todos para su consumo fuera del local, sito en la calle MIGUELETES 623, P.B. Capital, a Alicia Namuch y Susana Amelia Duch de Cortese. Reclamos en Avda. Cabildo 500, Capital.
e. 17/9 Nº 22.811 v. 21/9/90

El Sr. Yin Kuan Chang transfiere el fondo de comercio habilitado como Hotel (sin servicio de

comida) ubicado en la calle MORENO 3056 al Sr. Enrique Alberto Sala libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Moreno 3056.
e. 17/9 Nº 22.822 v. 21/9/90

"P"

La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, avisa que Francisco Piñeiro Mosquera y Rufino Rodríguez venden a Majin García Rodríguez, Panadería, Venta de Masas, Emparedados, Helados, Postres, Golosinas, Bombones, Galletitas, Productos Lácteos, Comestibles y Bebidas en general envasados, calle PEÑA Nº 2920/22 de Capital Federal. Reclamos de ley Av. Rivadavia 2237 Capital Federal.
e. 14/9 Nº 22.605 v. 20/9/90

"Estudio Real", representado por el Sr. Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público, con oficinas en esta ciudad, en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que el Sr. Hugo Eduardo Gianetti Yona vende a los Sres. Adrián Donadio y César E. Tonelli, el negocio gastronómico sito en esta ciudad en la calle PTE. JOSE EVARISTO URIBURU Nº 704, P.B., que funciona como: Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 22.585 v. 20/9/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE 38-0990 avisan: Pedro Celestino González Gianetti vende a Pedro Ghisolfi su negocio de Hotel sin servicio de comidas sito en la calle PIEDRAS 1649 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 17/9 Nº 22.816 v. 21/9/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE 38-0990 avisan: Garage Pepin S.R.L. vende a Taloña S.R.L. su negocio de Estación de servicio y Garage sito en la calle PUJOL 861/65, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 17/9 Nº 22.819 v. 21/9/90

Renzacci y Asoc., repre. por Roberto A. Renzacci Corr. Públ. con ofici. en Pte. José E. Uriburu Nº 754 7º piso, Capital avisa que rectifica el edicto 16.654 del 9 al 15/8/90 por la venta del comercio sito en PEÑA 2599 y LAPRIDA 1911 P.B. y sótano, Capital. Siendo los compradores Alberto Benigno Villaverde y Gerardo Ríos, Domici. de las partes nuestras oficinas.
e. 18/9 Nº 22.990 v. 24/9/90

"R"

Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. representada por José A. Sarubbi, Martillero Público hace saber que Violeta M. De Di Paolo y Mercedes B. Di Paolo de Capurro con el domicilio en Yatay 122, 11 "F" de Cap. venden a María L. Falbo con el domicilio en Tte. Gral.. J. D. Perón 2213, 3ro. "C" de Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco y librería ubicado en RINCÓN 328, P.B. de Cap. Fed. Las oposiciones de Ley se recibirán en Larrea 236, 8vo. "36", Cap.
e. 18/9 Nº 22.945 v. 24/9/90

José Lindoso López, vende a "Lindotour S.A.", representada por Adriana Graciela Tovagliari y Arturo Reinaldo Yañez Nielsen, el establecimiento comercial dedicado al rubro empresa de viajes y turismo, libre de deudas y gravámenes, ubicado en la calle RIOBAMBA 962, Capital Federal. Reclamos de Ley: Corrientes 1670, 12º Piso, Of. "A", Capital Federal.
e. 18/9 Nº 22.921 v. 24/9/90

"S"

Ramón Moreda, Martillero Público con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito en SALTA Nº 760, Capital, que María Mendez Vergara de Maturana, vendía a Salazar Hnos. quedando anulada la publicación de fecha 21/5 al 28/5/90, bajo recibo Nº 5946. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 13/9 Nº 22.475 v. 19/9/90

Bartel Inmobiliaria, representada por Francisco Armando Olivieri, corredor inmobiliario con ofic. en la calle Paraná 140, piso 1º ofic. 18, Cap. avisa que Aníbal Balbi Stella vende su Hotel (sin servicio de comidas) 300.023, capacidad 17 habitaciones, permiso de habilitación originariamente concedido conforme a los términos de la Ordenanza 34.137, Art. 10, sito en SALTA 1450, Cap. a Jorge Camean, libre de deudas, reclamo de Ley en nuestras oficinas.
e. 14/9 Nº 22.691 v. 20/9/90

"T"

Jesús César Figueroa vende su negocio de "Elaboración de Helados" sito en TALCAHUANO 23 Capital Federal a Isabel Casiana Cerigliano. Oposiciones de ley en el mismo.
e. 13/9 Nº 22.474 v. 19/9/90

Américo Szilagyi, Martillero Público avisa que Raúl Irineo Gómez vende a Panificadora Sol de Mayo S.R.L. la panadería y confitería sita 33 ORIENTALES 1735/37 Cap. reclamos de ley en Rodríguez Peña 36, 5º, "F".
e. 13/9 Nº 22.546 v. 19/9/90

Jesús Calviño, martillero público, con oficinas en Avda. Callao 220, piso 1º, T.E. 40-1314, Capital, avisa que queda anulada y sin efecto la venta efectuada por Pericles Karaletsos, a favor de Calvos y Vedra S.R.L. del negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Parrilla, sito en la calle TUCUMAN Nº 516, Capital, publicada del 28/6 al 4/7/90, bajo el número 11.579. Domicilio partes y reclamos Ley n/oficinas.
e. 17/9 Nº 22.750 v. 21/9/90

"V"

Río Inmobiliaria S.A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Victoriano Campo vende a Guatova S.R.L. Garaje Comercial VENEZUELA 4150, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley en nuestras Oficinas.
e. 13/9 Nº 22.454 v. 19/9/90

Constructora Espacial Luis S.A., representada por Jesús Luis Martillero Público, Matrícula Nº 127, avisa que: José Ramón Fresno, Maximino Ardura Díaz, Santos Spitale y José Manuel Pando, venden su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, sito en el VESTIBULO DE LA ESTACION DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES CONSTITUCION "LINEA C", Capital Federal, a los señores Francisco Gallicchio y Miguel Gallicchio. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, nuestras oficinas Avda. de Mayo 1460 E. P. IZQ, TE. 38-5340 y 37-8976.
e. 18/9 Nº 22.918 v. 24/9/90

Constructora Espacial Luis S.A., representada por Jesús Luis, Martilleros, Matrícula Nº 127, avisa que: La firma Café Local 5 S.R.L., vende su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, sito en el VESTIBULO DE LA ESTACION RETIRO DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES, "LINEA C", Capital Federal, a los señores Francisco Gallicchio y Miguel Gallicchio. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes, nuestras oficinas Avda. de Mayo 1460 E.P. Izq. Cap. Fed. TE. 38-5340 y 37-8976.
e. 18/9 Nº 22.919 v. 24/9/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALDO A. IRAZOQUI
Sociedad Anónima

Informa que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de setiembre de 1990 se aumentó el Capital Social de ₳ 3.000 hasta ₳ 55.000.000, mediante la emisión de 54.997.000 acciones ordinarias Nominativas No Endosables, de un voto y valor ₳ 1.- cada una, para ser integradas en dinero en efectivo, pudiendo ejercer los señores . Accionistas el derecho de preferencia en la suscripción de las acciones emitidas que le acuerda el art. 194 de la Ley Nº 19.550.
El Presidente
e. 17/9 Nº 22.800 v. 19/9/90

"C"

CALVIRA
S.A.I.C.I.F.

Comunicamos a los señores accionistas de CALVIRA S.A.I.C.I.F. Que el canje de acciones anunciado por este medio oportunamente se hará exclusivamente por acciones "nominativas no endosables" y no al portador como se determinara.
El Presidente
e. 17/9 Nº 22.695 v. 19/9/90

"S"

SURMAR
Sociedad Anónima

En Asamblea Ordinaria del 30 de agosto de 1990 se resolvió el aumento del Capital de ₳ 375.000.000 mediante la emisión de 300.000.000 de acciones ordinarias al portador de (₳ 1.-) Un Austral de valor nominal y de 5 votos por acción para suscripción de los accionistas hasta 30 días después de la última de estas tres publicaciones, en la sede Social Timoteo Gordillo 2421 al 2431 de esta Capital Federal; correspondiendo integrarse el 25 % de su valor en efectivo y derecho de acrecer a prorrata de sus tenencias, si al vencimiento las referidas acciones no fueran totalmente suscriptas. Publicar por tres días.
El Autorizado
e. 17/9 Nº 22.773 v. 19/9/90

SAYME
S.A.C.I. y F.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por decisión de la Asamblea Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de agosto de 1990, se resolvió el aumento del actual capital social de ₳ 3.000 a ₳ 603.000, con emisión al efecto de 600.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de 1 voto, derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1990, a V/N ₳ 1 con más prima de emisión de ₳ 1999 por acción, facultándose además a Presidencia para el inmediato llamado a suscripción. También, y en consecuencia, se resolvió la oportuna reforma del art. 4º del Estatuto Social.
El Presidente
e. 18/9 Nº 22.721 v. 20/9/90

SAYME
S.A.C.I. y F.

LLAMADO A NUEVA SUSCRIPCION

Llámase a los señores accionistas a ejercitar el derecho de preferencia y la facultad de acrecer en relación a la emisión de 600.000 acciones nominativas no endosables ordinarias de 1 voto, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1990, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria. celebrada el día 6 de agosto de 1990. a cumplirse en razón y a los efectos del aumento del actual capital social de ₳ 3.000 a ₳ 603.000 dispuesto en la misma.

Las acciones podrán ser suscriptas por los señores accionistas en proporción de 200 de las que se emiten por cada una de su actual y respectiva tenencia, a V/N de ₳ 1 cada una con más prima de emisión de ₳ 1999, con pago integral y de contado del total importe resultante de las acciones que se suscriban a cumplirse al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, a cuyos efectos rige el plazo previsto por el Art. 194 de la Ley 19.550. En la misma oportunidad, quienes ejerciten dicho derecho deberán manifestar la voluntad de acrecer que tuvieren, y los que así lo hicieren serán citados a fin de suscribir las acciones que no hubieren quedado suscriptas en razón del derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias en su caso, debiendo cumplir la integración correspondiente dentro del quinto día hábil de notificados al efecto. El Directorio se halla facultado para colocar entre terceros y dentro del mes subsiguiente el remanente que aún así restare sin suscribir. Lugar y horario para los actos inherentes a la suscripción: la sede social de SAYME S.A., Reconquista 336, 2º Piso, Oficina "D2", Capital Federal, en días hábiles bancarios, entre las 13:00 y las 16:00 horas.
El Presidente
e. 18/9 Nº 22.722 v. 20/9/90

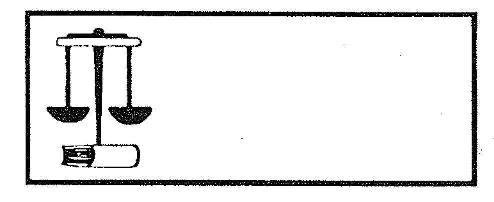
"T"

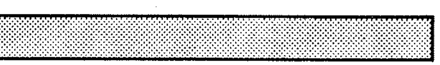
TRANSPORTE AUTOMOTORES PUEYRREDON
Sociedad Anónima

Comunica a los señores Accionistas a los efectos del ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia y de acrecer en los términos de ley, que la Asamblea Extraordinaria del 22/5/90 resolvió aumentar el capital social hasta la suma de ₳ 8.800.000 representado por 880.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de ₳ 10 valor nominal cada una. El aumento de capital que asciende a ₳ 8.799.999,12 se integrará con la capitalización de los aportes ya efectuados por los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, previo ejercicio del derecho de preferencia en los términos de ley por ₳ 20.254,27 y con la capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" por ₳ 8.779.744,85. El Directorio.
e. 17/9 Nº 22.757 v. 19/9/90



3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, con asiento en calle Lavalle 1212, piso 6º de Capital Federal; cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS CASCIO para que comparezca a tomar intervención en los autos: "VASKO, SUSANA GRACIELA y CASCIO, JOSE LUIS s/ Divorcio art. 67 bis" y conteste la vista conferida del pedido de conversión de la sentencia en divorcio vincular, que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría mencionados; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1990.
Ricardo A. Busto, secretario interino.
e. 18/9 Nº 20.461 v. 19/9/90

Nº 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. sito en Talcahuano 550, 6º P., Capital, cita y emplaza a MARISA LAURA LEHMAN o LEHMANN. para que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días en autos caratulados "SALAS ADOLFO y Otra c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. DEL LIBERTADOR 832/6/8 s/Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represénte. Publíquese por dos días. Horacio Rebaudi Basavilbaso, Juez. Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Buenos Aires, agosto 2 de 1990.
Rubén H. Malatesta, secretario.
e. 18/9 Nº 22.950 v. 19/9/90

Nº 45

El Juzgado Nacional Civil Nº 45, Secretaría Nº 75 cita a HECTOR RICARDO DISSIACCA para que dentro del plazo de treinta días compa-

rezca a ejercitar sus derechos en autos "DISSIACCA, PABLO, Sucesión abintestato". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1990.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 18/9 Nº 20.421 v. 20/9/90

Nº 56

El Juzgado en lo Civil Nº 56, Sec. Nº 86, dispone la citación por edictos del demandado LUIS PALERMO, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. El presente corresponde a los autos "CEBALLOS, ENRIQUE ALFONSO c/ PALERMO, LUIS y Otra s/ Sumario". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1990.
Silvia Liliana Mortara, secretaria.
e. 18/9 Nº 20.476 v. 19/9/90

Nº 64

Juzgado en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94, cita por diez días a don JORGE ALBERTO DE SENA para comparecer en juicio: "ALVAREZ JORGE HORACIO c/ DE SENA JORGE ALBERTO s/ Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Fernando L. Spano, secretario interino.
e. 18/9 Nº 20.448 v. 19/9/90

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON DAVID FARBER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 1990.
Susana A. Nóvile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/7 al 26/7/90.
e. 17/9 Nº 13.505 v. 19/9/90

Nº 81

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. Civil Nº 81, Secretaría Nº 13 cita al Sr. ENRIQUE PERELMUTER para que en el plazo de 15 días comparezca y conteste la demanda de divorcio interpuesta (arts. 338 y 339 CPCC) en los autos caratulados: "RAZER DE PERELMUTER ROSA c/PERELMUTER ENRIQUE s/Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de lo que prevé el art. 59 CPCC y designarse a la Defensoría Oficial para que asuma su representación en el proceso. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de 2 días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1990.
Gustavo A. Carvallo, secretario.
e. 18/9 Nº 20.460 v. 19/9/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 7 de 1989. ...dispónese la cancelación de la acción ordinaria, serie A. título número 7, por valor nominal de pesos ley 18.188 10.000.000, de la sociedad "FECUSATO S.A.", ordenándose en consecuencia la entrega (o expedición) de un nuevo título —orden que deberá cumplimentar la sociedad emitente— una vez transcurridos los sesenta días desde la fecha de la última publicación de la presente decisión, y siempre que no mediare oposición. A ese fin se publicarán edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Carlos María Rotman, Juez. Autos: "DJAMUS, RAMON c/ FECUSATO S.A. s/ Sumario".
Buenos Aires, 16 de agosto de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 30/8 Nº 17.646 v. 19/9/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, en autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. (E./L.) c/SANTOSTASI, ALEJANDRO s/ Ejecutivo", cita y emplaza por dos días al señor ALBERTO SANCIA y JOSEFINA MORRONE DE SANCIA a estar a derecho dentro del quinto día y a reconocer firma, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para tener por reconocido el documento que se les atribuye. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 18/9 Nº 22.952 v. 19/9/90

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Corrc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO SANTOS RIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1990.
Esteban J. Canevari, secretario federal.
e. 17/9 Nº 1797 v. 19/9/90

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario Nº Uno (1) Dr. Hernán Martínez (Subrogante), Secretaría del Dr. Pedro Etchevers, se hace saber que en los autos caratulados "PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION c/ CASTILLO A. y SABELLA R. s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 2257 bis, se ha dictado la siguiente providencia "Rosario, 23 de mayo de 1989. Por iniciada Ejecución Fiscal contra CASTILLO ANTONIO RAMON y SABELLA RICARDO OSVALDO, por la cantidad de Australes 179.030, en concepto de capital, con más la cantidad de australes 70.000 en concepto de actualización, intereses y costas que el Tribunal estima provisoriamente. Intímese a los demandados al inmediato pago de las sumas reclamadas, pudiendo oponer excepciones, si las tuviere dentro del plazo de cinco días y constituir domicilio legal bajo los apercibimientos de ley, haciéndole saber que la intimación de pago importa la citación de remate. Martes y viernes o cualquier día siguiente si aquellos resultaren feriado, para notificaciones en la oficina. Firmado Dr. Edgardo Bello Juez Federal. y decreto del tenor siguiente: "Rosario, 27 de julio de 1990. Como se solicita, publíquense los edictos solicitados en los diarios "Boletín Oficial" y "Tribunal de Comercio", a sus efectos. Firmado Dr. Hernán Martínez Juez Federal Subrogante.
Rosario, 30 de julio de 1990.
Pedro J. Etchevers, secretario.
e. 18/9 Nº 1813 v. 19/9/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de GOMEZ, ALBERTO. Síndico Eduardo E. Malde con domicilio en la calle Montevideo 666, 5º piso a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de noviembre de 1990. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de febrero de 1991 a las 10 horas con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes y documentos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro del plazo de cinco días constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 1º ley 19.551).
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 17/9 Nº 1792 v. 21/9/90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "L'AVANTAGE S.A." Síndico Reinaldo U. Gugliotella, con domicilio constituido en Cuenca 1454, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de noviembre de 1990. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 5º, Cap. Federal el 19 de febrero de 1991 a las 10 hs. con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus directores y síndico para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º, Ley 19.551).
Buenos Aires, setiembre 4 de 1990.
Paula María Hualde, secretaria interina.
e. 18/9 Nº 1798 v. 24/9/90

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de VIDEMA S.A., síndico: Héctor R. Puertas, con domicilio en la calle Fragueiro 554, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 7 de noviembre de 1990. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 13 de febrero de 1991 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 13/9 Nº 1768 v. 19/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "RUTA COOP. ARG. de SEG. LTDA. s/ Liquidación Judicial". Se fija nueva fecha para la presentación del Informe Individual, el día 21 de diciembre de 1990, para el Informe General, el día 14 de febrero de 1991 y al solo efecto del cómputo de plazos, establécese como fecha para la Junta de Acreedores el día 7 de marzo de 1991 a las 10 horas.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 14/9 Nº 1781 v. 20/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "CLERICO ANDRES J." Síndico, contador Enrique Quadraroli, con domicilio en Suipacha 576, 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de noviembre de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Norte R. Sáenz Peña 1211, 1º, el día 13 de marzo de 1991 a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 14/9 Nº 1782 v. 20/9/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de ANINO AMERICO, habiéndose designado síndico al contador Miguel Angel Loustau, con domicilio en la calle Viamonte 993, Piso 9º "A" de Capital, a quien los acreedores, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de diciembre de 1990. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran (art. 28 de la L.C.) el día 14 de marzo de 1991, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 14/9 Nº 1783 v. 20/9/90

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que con fecha 28 de agosto de 1990 se decretó la quiebra de "CALVIÑO MARCELO HORACIO", expediente Nº 49.504, síndico: Amalia Beatriz Sirotinsky, con domicilio constituido en la calle Nuñez Nº 6387, Portero 1, de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 17 de octubre de 1990. Se intima al fallido para que dentro del término de 24 horas cumpla con las previsiones del art. 93 de la Ley 19.551 y ponga a disposición del síndico los libros, papeles y bienes que tuviera en su poder. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación del fallido para que dentro de las 48 horas pongan los mismos a disposición del síndico. Para el supuesto en que corresponda su celebración, fijar audiencia para el día 19 de diciembre de 1990 a las 8,00 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 18/9 Nº 1801 v. 24/9/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que con fecha 23 de agosto de 1990 se ha declarado abierto el concurso civil liquidatorio de "JAROSCH, GRACIELA NOELI", expediente Nº 49.470, síndico: Carlos Alberto Varela Olid con domicilio constituido en la aclle "Tucumán 1455, piso 10º Dto. A y B", de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 2 de octubre de 1990. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes al concursado so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentos del concursado para que dentro del plazo de 48 horas lo pongan a disposición del síndico. Para el supuesto en que corresponda su celebración fijar audiencia del día 5 de diciembre de 1990 a las 8,30 horas a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 18/9 Nº 1802 v. 24/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 del Dr. José María Fanti, sito en R. Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, hace saber a los Sres. Acreedores el proyecto de distribución de fondos presentados por la Sindicatura en los autos caratulados "AVEKASH S.C.A. y DAVID DUBINER s/quiebra". Publíquese por el término de dos días. El auto que ordena la presente dice: "Buenos Aires, 3 de agosto de 1990. Por presen-

tado el proyecto de distribución de fondos y de acuerdo con lo prescripto por el art. 214 de la ley 19.551 a efectos de hacer conocer la presentación referida publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello. Juez".
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 18/9 Nº 1803 v. 19/9/90

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de Guillermo Miguel Ordoñez. Sindico, Rafael Cruz Martin, con domicilio constituido en Montevideo 666, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de noviembre de 1990. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Federal, el 19 de Febrero de 1991, a las 9,30 Hs. con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 Hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º, ley 19.551).
Buenos Aires, Agosto de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 18/9 Nº 1804 v. 24/9/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado el concurso civil de PEREPLOTCZYK ALBERTO; Síndico Néstor Julio Gavino, con domicilio en Paraguay 1484, Capital, 4º "F". Fíjase hasta el 23 de octubre de 1990, el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 19 de diciembre de 1990, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder con la salvedad de que se realizará con los que concurran, asimismo hágase saber que se prohíben los pagos y entrega de bienes al concursado so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 13/9 Nº 1769 v. 19/9/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Rufino, sito en la calle Callao 635, piso 2º de esta capital, comunica por cinco días que con fecha 5 de setiembre de 1990 ha sido decretada la quiebra de "CAROLEI, RICARDO".
Buenos Aires, setiembre 6 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 13/9 Nº 1770 v. 19/9/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, interinamente a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 27, interinamente a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados SERIE PRIMA S.R.L. s/Quiebra (Exp. 60.099) que se ha declarado su estado de quiebra con fecha 31 de julio de 1990. El Síndico designado en autos contador Israel Miguel Volij, con domicilio en Billinghurst 2069, 7º piso, Depto. B, continuará en tal carácter en este proceso de quiebra. Emplázase a los señores acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso acaecida el 3 de julio de 1987, para que en los términos del Art. 33 de la ley 19.551 presenten por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre de 1990, debiendo presentar la sindicatura los informes que se refieren a los artículos 35 y 40 de la citada ley los días 5 y 26 de noviembre de 1990 respectivamente. Se intima a la deudora para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder. Se comunica la prohibición de efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1990.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 13/9 Nº 1771 v. 19/9/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, hace saber en los autos LOPEZ GUSTAVO ARTURO s/ Concurso Preventivo" que se ha abierto con fecha 15 de agosto de 1990, el concurso de GUSTAVO ARTURO LOPEZ. Asimismo hace saber a los señores Acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos ante el síndico Juana Elena Curi con domicilio Bartolomé Mitre 1371, Piso 5º, Of. P, hasta el día 25 de octubre de 1990. Se fija los días 28 de noviembre y 19 de diciembre de 1990 a los efectos de que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de febrero de 1990 a las 10 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1990.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 14/9 Nº 1785 v. 20/9/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "HERRAMIENTAS CASTER S.R.L.", decretada con fecha 30 de agosto de 1990; síndico designado Enrique Rzesak, con domicilio constituido en Sucre 1934/36, Piso 5º a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de noviembre de 1990. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 19 de diciembre y 12 de febrero de 1990 respectivamente. A los fines que correspondan, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 6 de marzo de 1991, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1990.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 13/9 Nº 1772 v. 19/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, Piso 13, de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PIPERBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICOLO GANADERA, con domicilio en Rivadavia 789, Piso 9º de la ciudad de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Paraná 597, Piso 5º, oficina 34 y 35 de la ciudad de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 11 de octubre de 1990 para la verificación de los créditos ante la Sindicatura, señalándose el día 17 de diciembre de 1990 a las 10 hs. para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta con los acreedores que concurran, la que se realizará en la sala de audiencias del Fuero, sita en Callao 635, Piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria.
e. 14/9 Nº 22.621 v. 20/9/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, a cargo de la suscripta, con asiento en Talcahuano 550, piso 6º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "DUNAS VERDES S.A. s/ Concurso Preventivo", que con fecha 22/8/90, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DUNAS VERDES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Paraguay 864 de la Capital Federal; Síndico designado Dra. Clara Susana Auerhan, Viamonte 1453 piso 10º of. "66", de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 5/12/90, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Fíjase audiencia para el día 9 de Abril de 1991 a las 9:00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 17/9 Nº 22.720 v. 21/9/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, ante la cual tramitan los autos caratulados "APAMAR S.A. s/ Quiebra", se ha resuelto con fecha 29 de agosto de 1990, decretar la quiebra de APAMAR SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose designado síndico al Contador Roberto José Alvarez, con domicilio en la calle Alsina 1441, 3º Piso, Of. 308/309, ante quienes los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 26/11/90. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder su celebración— para el día 4/3/91 a las 9,30 hs. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., los días 17/12/90 y 8/2/91 respectivamente. Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 13/9 Nº 1776 v. 19/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, comunica por cinco días que en los autos caratulados "VIVIENDAS CENIT ARGENTINA S.A. SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES s/ Quiebra", con fecha 22 de agosto de 1990, se ha decretado la quiebra de VIVIENDAS CENIT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES, habiéndose designado Síndico Liquidador al Banco Central de la República Argentina, en la persona de su Delegada Contadora Haydée M. Kravetz con domicilio en la calle Montevideo 477, 1º piso, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/11/90. A los fines y efectos del art. 38 L.C., fíjase como fecha de Junta de Acreedores, el día 1/3/91. La liquidadora presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 17/12/90 y 8/2/91, respectivamente. Intimar a la deudora para que dentro del plazo de dos días, constituya domicilio, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 13/9 Nº 1777 v. 19/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "JIRAFA S.A. s/ Quiebra", con fecha 28 de agosto de 1990, se ha decretado la quiebra de JIRAFA S.A., habiéndose designado Síndico el Contador Roberto Di Martino, con domicilio en la calle Uruguay 750, 6º "C", ante quien los acreedores, deberán presentar las solicitudes de crédito hasta el día 28/11/90. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder su celebración— para el día 5/3/91 a las 9,30 hs. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., los días 19/12/90 y 12/2/91 respectivamente. Intimar a la deudora para que dentro del plazo de 48 hs. de notificada constituya domicilio procesal dentro del lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 13/9 Nº 1778 v. 19/9/90

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de la "SUCESIÓN DE JOSE KATERINSKY", habiéndose designado síndico al Dr. Jorge Ricardo Garibian, con domicilio en Paraná 539, 4º, 29 de Capital Federal, ante quien deberán comparecer los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de noviembre de 1990. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, serán presentados el 10 de diciembre de 1990 y el 1 de febrero de 1991 respectivamente, la Junta de Acreedores se realizará el día 22 de febrero de 1991, a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 14/9 Nº 22.589 v. 20/9/90

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "BADARACO Y CIA. S.A. s/quiebra por extensión" por resolución del 5 de setiembre de 1990 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 13 de noviembre de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado Contadora Pública Silvia Graciela Rabinovich de Landau con domicilio en la calle Pacheco de Melo 3034 Piso 2º "D", quien deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y el art. 40 de la ley 19.551 los días 3 de diciembre de 1990 y 24 de diciembre de 1990, repectivamente. Se ha fijado el día 15 de febrero de 1991 para la celebración de la Junta de Acreedores al solo efecto del cómputo del plazo del art. 38 de la L.C. Se ha ordenado la intimación a la deudora del art. 11 de la ley 19.551 y dentro de las 24 horas entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere, debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (inc. 7º art. 95 de la L.C.). Se ha ordenado asimismo la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 18/9 Nº 1808 v. 24/9/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Francisco Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "BOCKELMANN JUAN CARLOS", síndico Emilio Giacumbo, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 1250 piso 11º of. E y F, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de octubre de 1990. En caso de presentarse Acuerdo Resolutorio la Junta de Acreedores se realizará el día 18 de diciembre de 1990, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado, sita en Talcahuano 550 7º piso Capital Federal, con los que concurran. Se intima también al fallido que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 93 de la ley concursal y a que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y/o toda la documentación relacionada con su contabilidad. Se intima también al fallido y a cuantos tengan bienes de éste a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo, al fallido o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (arts. 93, 95 inc. 1,3.4.5 y 7; art. 96 inc. 1 y 2 y 7 de la ley 19.551) Autos: "BOCKELMANN, JUAN CARLOS s/quiebra" (expte. Nº 17517).
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1990
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/9 Nº 1809 v. 24/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N.

Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Francisco Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de de CONSTRUCTORA ALMO S.R.L. s/quiebra, síndico Gabriel Eugenis Moledezky, con domicilio constituido en la calle Uruguay 385 piso 3º of. 301, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1990. En caso de presentarse Acuerdo Resolutorio la Junta de Acreedores se realizará el día 14 de diciembre de 1990, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550 7º piso, Capital Federal, con los que concurran. Se intima también al fallido que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 93 de la ley concursal y a que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y/o toda la documentación relacionada con su contabilidad. Se intima también al fallido y a cuantos tengan bienes de ésta a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo, al fallido o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (arts. 93, 95 inc. 1,3.4.5 y 7; art. 96 inc. 1 y 2 y 7 de la ley 19.551) Autos: "CONSTRUCTORA ALMO S. R. L. s/quiebra" (expte. Nº 17.488).
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1990
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/9 Nº 1810 v. 24/9/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º P., comunica que con fecha 23/8/90 se decretó la apertura del concurso preventivo de la sociedad EDITORIAL CONTENIDO S.R.L., con domicilio en calle Cerrito 228, Piso 4º, Capital Federal, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, contadora Adriana María Don con domicilio en Avda. Córdoba 3005, Piso 1º "A", hasta el día 17 de octubre de 1990. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal se presentarán el 7 de noviembre de 1990 y el 28 de noviembre de 1990 respectivamente en tanto que la Junta de acreedores se celebrará con fecha 19 de diciembre de 1990 a las 9 hs. en el lugar que se determinará con posterioridad. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Ley.
Buenos Aires, septiembre de 1990.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 13/9 Nº 22.505 v. 19/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos F. Roca, comunica por Cinco Días que se ha declarado la quiebra de SILYM SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.R.L.; Síndico: María Isabel Germann, Montevideo 595, Piso 7º "B", Capital. Fíjase hasta el 9 de Noviembre de 1990 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 12 de diciembre de 1990 a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la Junta donde se pondrá a consideración y votación el concordato resolutorio con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2/4 del art. 11 de la ley 19.551 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tiene en su poder en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en Cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 17/9 Nº 1794 v. 21/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 22, de la Capital Federal, Secretaría nº 44, comunica por cinco días la quiebra de MARIANO CASTRO OLIVERA. El síndico es la contadora Beatriz Rosa Rubio, con domicilio en Rivadavia 827, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de octubre de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 19 de diciembre de 1990, a las 9.00 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 91 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 17/9 Nº 1795 v. 21/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de ISAIAS GUSTAVO META. El síndico es el Dr. Horacio Valdez con domicilio en Paraná 426, piso 3º "H", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de octubre de 1990. En caso de corresponder su celebración, la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 20 de diciembre de 1990 a las 9.00 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 17/9 Nº 1796 v. 21/9/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 24, Secretaría nro. 48, sito en Talcahuano 550 Piso 8, en los autos "INFORMES COMERCIALES CAPLA S.R.L. s/quiebra — incidente de calificación de conducta", cita y emplaza a JUAN MIGUEL CABRERA a comparecer y a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publiquición, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 18/9 Nº 1811 v. 19/9/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en Av. Callao 635, Piso 1º de Capital Federal, comunica que con fecha 28 de agosto de 1990 se ha decretado el concurso civil Liquidatorio de NARCISO ANKIA COHEN y hace saber a los Sres. acreedores la existencia del presente juicio (Expte. Nº 8468) para que hasta el día 18 de octubre de 1990 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar el 20 de diciembre de 1990 a las 11 horas, en la sala de audiencia del Juzgado, la cual se llevará a cabo con los acreedores que asistan, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico es el Dr. Pascual Ippolito, domiciliado en la calle Montevideo 666, 3º "306", quien deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 de noviembre de 1990 y el 29 de noviembre de 1990 respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán considerados ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes o documentación del mismo que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 7 de setiembre de 1990.
María Teresa Villar de Spada, secretaria.
e. 14/9 Nº 1788 v. 20/9/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/9/90 - Vence: 19/9/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	5/9/90	ARCADIO RODRIGUEZ Y JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	22.612
3	6	Alberto Ugarte	7/9/90	ARTURO NICANOR RODRIGUEZ	20.336
4	7	Silvia V. Guahnón	7/9/90	NELIDA MARIA BLOISE	20.346
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	5/9/90	JOSE IGNACIO TEOFILO BLANCO Y JOAQUINA GABINA URRETABIZKAYA	20.328
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	7/9/90	AMADO CHACRA	20.372
11	22	María Isabel Benavente	6/9/90	EVARISTA ALBINA GOMEZ DE GOMEZ Y GUILLERMO MARCELINO GOMEZ	20.382
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	5/9/90	ABRAHAM GARBER	22.634
14	28	Guillermo C. Mercado	3/9/90	ARTURO FRANCISCO PONCE	22.633
15	29	Beatriz E. Scaravonati	4/9/90	LUISA AMELIA NACCAGNO DE BANCHINI	20.342
15	30	José Luis González	12/4/89	JUAN ALBERTO CAMBA	20.357
16	32	Marta N. Coccia de Negri	3/8/90	FABREGAS MARIA HAYDEE	20.334
21	41	Luis Guillermo Köhler	5/9/90	LUIS SANCHEZ	20.381
22	43	Fernando L. Spano	6/9/90	CLARA HUBERMAN DE HADIS	20.339
22	43	Fernando L. Spano	27/8/90	EDUARDO FRANCISCO Y ESTEBAN JUAN CUELLO	20.345
28	55	Mónica C. Fernández	27/6/90	VIRGINIA OLGA CANOBBIO	20.321
28	55	Mónica C. Fernández	31/8/90	RUBEN OMAR DIAZ	20.364
28	56	Daniel Rubén Tachella	30/8/90	GRACIANO RISSO	20.360
30	59	Santiago González Balcarce	7/9/90	ALICIA SONIA MARTINS DE RUBIO	20.332
30	60	José M. Perrone	16/8/90	LORENZO GLORIOSO	20.323
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	28/8/90	ISABEL PONCE DE CANDIANO	20.343
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	31/8/90	MARGARITA HELENA SANGIACOMO	20.367
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	4/9/90	RUBEN PESCE	20.374
33	63	Fabián Horacio Zampone	5/9/90	MARIA ESTER BENDERSKY	20.341
35	65	Juan T. Battini Vidal	22/8/90	VICTORIO VACCA	22.598
36	66	Guillermo Valentini	21/8/90	CARLOS EUGENIO FORMIA	20.370
36	66	Guillermo Valentini	10/9/90	ANGEL ALEJO ANTONIO DA TOS	22.593
37	67	Gustavo Daniele	11/6/90	ENRIQUE ERNESTO FILLIPPINI	22.639
40	70	Carlos E. Antonelli	4/9/90	SUMAHYA HABRAIM COOPER	20.358
41	71	Alberto Primero Narváez	5/9/90	JORGE LUIS CHIARADIA	20.340
41	71	Alberto Primero Narváez	28/8/90	LUISA ADELINA PERSIVALE	20.335
44	74	Fernando O. Galán	4/9/90	JUAN ANDRES JOSE MASANELLA	20.355
47	77	Silvia R. Rey	31/8/90	MARIA ESTHER BASAVILBASO DE GUTIERREZ	20.325
47	77	Silvia R. Rey	7/9/90	ALFREDO GARFUNKEL	20.369
48	78	Ana María Himschoot	6/9/90	MARTIN JORGE RICHETTA	20.330
50	80	Juan C. Insúa	31/8/90	INES CAPASSO DE AVALLONE	20.378

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/8/90	GONZALEZ RAMON HORACIO	20.368
51	81	Jorge A. Cebeiro	3/9/90	ANTONIETA CALAROTA VDA. DE VIRZELLI	20.361
51	81	Jorge A. Cebeiro	7/9/90	CARLOS ALBERTO DE CURTIS	22.583
53	83	Elsa Isabel Miranda	5/9/90	ADOLFO EUGENIO ROTH	20.376
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	1/2/90	AGUILAR FRANCISCO HERMENEGILDO Y OREIRO ANTONIA MARIA	20.375
59	89	Adrián R. del Federico	6/90	CESAR ANIBAL FERRETTI	20.389
60	90	Enrique César Virto	28/8/90	MARIA DEL CARMEN ARANCIBIA	20.365
62	92	Mirta Lucia Alchini	4/9/90	ALICIA MARIA ROSA ROSSO	20.344
62	92	Mirta Lucia Alchini	30/8/90	JUAN PAMPIN	22.680
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	29/8/90	JORGE DIEWALD	22.615
65	95	Enzo M. Mazzardi	10/9/90	CARLOS SEBASTIAN FONTAN	20.354
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	3/9/90	ANTONIO MANUEL LEON TRAID	20.359
68	98	Patricia Barbieri	3/9/90	FRANCISCA CELINA RAMOS VDA. DE CALOCERO	20.348
69	99	Nora O. González de Roselló	4/9/90	JOAQUIN MARIANO BORRA	22.584
70	100	Julio A. Auliel	3/8/90	ENRIQUE MARIO MEGIAS CATARAIN	20.347
71	101	Susana A. Nóvile	6/8/90	MARTA FLORENCIA TISCORNIA	22.679
72	102	Daniel H. Russo	4/9/90	JOSE MARIO ROSASCO	20.349
72	102	Daniel H. Russo	6/9/90	ALCIRA MUROLO	20.350
73	103	Dolores Miguens	27/8/90	JUAN CARLOS DE MONACO	20.331
75	105	María Inés Lezama	28/8/90	MIGUEL JAIME TORANDELL	20.337
77	107	Luis A. Giménez	6/9/90	ANTONIA PERCOVICH DE PIETRONAVE Y HUGO ALEJANDRO PIETRONAVE	22.611
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	5/9/90	ELVIRA GRASIOT DE PUEYO	22.618
80	110	María Elena Ucar	30/8/90	JACOBO SPECTOR	20.327
94	11	Ricardo A. Busto	6/9/90	JULIO ALBERTO OGAS	20.333
102	38	Félix G. de Igarzábal	4/9/90	ANA PEREZ DE RODRIGUEZ O ANA PEREZ REGO DE RODRIGUEZ	22.582
103	39	Luis José Carballido	6/9/90	JORGE LUIS MAXIMILIANO LEPES	20.366

e. 17/9 Nº 167 v. 19/9/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

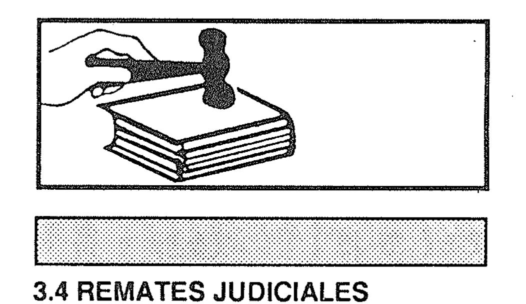
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/9/90 - Vence: 20/9/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	7/9/90	JERONIMO HRUSOVSKY Y EVA BISTO	20.411
1	1	Carlos Alberto Vásquez	7/9/90	TERESA PEÑA	22.716
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28/8/90	ALFREDO OCHOA Y ELSA GONZALEZ DE OCHOA	22.699
4	7	Silvia H. Guahnon	7/9/90	MARIA LUISA GENARDI Y JUAN CHINGOTTA	20.383
4	8	María del Carmen Aguirre	20/6/90	BACCARELLI MARIA	22.702
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	7/9/90	VICENTE FIORAVANTI	20.408
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	13/8/90	PETRONA FRANCISCA CONTRERAS DE RANZATTO Y ANGEL ENRIQUE RANZATTO	20.434
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	5/9/90	CARLOS ALBERTO GONZALEZ	22.749
6	11	Ricardo A. Busto	31/8/90	ANGELA ASTEGIANO	20.394
11	22	María Isabel Benavente	3/9/90	RYWKA WITKOWSKA	22.842
15	29	Beatriz E. Scaravonati	21/8/90	OSVALDO LA BANCA	20.393
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	7/9/90	MAIO ANTONIO Y SINOROLI MARIA TERESA	20.409
17	34	María Cristina Battaini	7/9/90	ARMANDO CARMELO MEDURGA	22.728
28	55	Mónica C. Fernández	3/9/90	CARLOS FERNANDEZ GARCIA	22.718
29	57	Vilma G. Greco	24/8/90	EDUARDO STOCK	20.432
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	6/9/90	PATERNOSTE HUMBERTO LUIS	22.700
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	11/9/90	MARIA TERESA CECILIA LICCA	22.710
33	63	Fabián Horacio Zampone	7/9/90	FLORA ABZAC	20.410
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	16/8/90	RAUL DOMINGO CRASSO	20.400
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	28/8/90	AMELIA ELENA RIPOLL DE ABELLA	22.701
40	70	Carlos E. Antonelli	1/8/90	MARIA TERESA HERRERA DE GIMENO	20.416
41	71	Alberto Primero Narváez	3/9/90	JUAN SILVERIO GONZALEZ Y ELIZABETH WOODS	20.401
41	71	Alberto Primero Narváez	6/8/90	SARINA LANIADO	22.777
41	71	Alberto Primero Narváez	30/8/90	ESTER AMANDA VOGLIANO	22.795
42	72	Julio Carlos Speroni	10/9/90	GUZZO SECUNDINO SALVADOR	20.399
42	72	Julio Carlos Speroni	14/8/90	VICENTE OSVALDO RAMATO	20.428
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	6/9/90	JUAN PEDRO LABORDE	20.415
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	10/9/90	MARIA TERESA ANCONETANI	22.717
44	74	Fernando O. Galán	6/9/90	CESARINO DI FELICE	22.807
45	75	Marisa S. Sorini	29/8/90	ISABEL PAZOS	22.820
46	76	Luis Alvarez Juliá	5/9/90	MARIA DORA ALVAREZ Y LUIS ENRIQUE DE LA SANTISIMA TRINIDAD REINADO	20.413
50	80	Juan C. Insúa	11/9/90	DOMITILA ROZZANO	20.398
50	80	Juan C. Insúa	7/9/90	PELLETIER ALFONSINA MARIA Y BLANCO JOSE MANUEL	20.426
51	81	Jorge A. Cebeiro	4/9/90	OHANNES DER BOGHOSSIAN Y TAKOUHI MIKAELIAN	20.414
51	81	Jorge A. Cebeiro	6/9/90	ANTONIO MÜLLER	20.417
53	83	Elsa Isabel Miranda	6/9/90	HECTOR RAUL DELL'ORO	20.402
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	10/9/90	REYNALDO SOLARE	20.433
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	5/9/90	VICENTINA MASTRODICASA	22.748
59	89	Adrián R. Del Federico	21/8/90	GRACIA OSSO DE OSSO Y MIGUEL OSSO	20.431
59	89	Adrián R. Del Federico	6/9/90	OSCAR ENRIQUE CADAVEIRA	20.387
60	90	Enrique César Virto	16/7/90	SALVADOR DADINO	20.388
61	91	Eduardo José Gorris	1/8/90	ROSA ANA MARIA MERCURIO	20.420
61	91	Eduardo José Gorris	27/8/90	MAXIMO KOEN Y ZIREL DUCHOWNA O CELIA DUJOVNE	20.425
62	92	Mirta Lucia Alchini	23/8/90	LUISA QUINTIROLI VDA. DE GATTI	20.418
65	95	Enzo M. Mazzardi	4/9/90	CLARA KATZ	20.423
66	96	Juan José Caprín	6/9/90	NICOMEDES FERNANDEZ AMURRIO	20.419
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	10/8/90	AURELIO ACEBO	22.719
68	98	Patricia Barbieri	24/8/90	ANTONIO DI STEFANO	20.403
68	98	Patricia Barbieri	28/8/90	MARCELO JUAREZ	20.406
74	104	Juan A. Casas	5/9/90	MARIA TAGLIONI DE LAVINIA	20.435
74	104	Juan A. Casas	3/9/90	JORGE GARATE	22.803
77	107	Luis A. Giménez	31/8/90	ROGELIO TOMAS BUCCINO	20.397
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	4/9/90	TEODORA ADAIME	20.422
90	4	Martín Alejandro Christello	31/8/90	ANTONIO ROCA	22.801

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
95	21	Julio Campos	23/8/90	JUANA SPASIANO	20.404
95	21	Julio Campos	23/8/90	ALBINO DE HIJES	20.405
95	21	Julio Campos	11/9/90	MARIA PAZ LOPEZ	22.825
103	39	Luis José Carballido	3/8/90	LUIS SABATINO CROCE	20.427
103	39	Luis José Carballido	7/9/90	ANTONIO CARDONE Y GENEROSA FOURCADE VDA. DE CARDONE	22.709
105	9	Adrián H. Elcuj Miranda	7/9/90	CARMELA DE LUCA DE FIORAVANTI	20.407

e. 18/9 Nº 168 v. 20/9/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 2 días en los autos: "NAZZI de DANERI, RAFFO, TERESA c/NAVARRO, DOMINGO FRANCISCO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 19.986/89), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor, el día 25 de setiembre de 1990 a las 10 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble de la calle Los Ceibos 947/949, unidad funcional 3 del cuartel quinto del Pdo. de San Isidro, a inmediaciones de las estaciones Boulogne y Villa Adelina, Pcia. de Bs. As., matrícula 4129/3, polígono 00-04 y 01-03; Nom. Cat.: Circ. V, Sec. E, Mna. 290, Parc. 5, subparcela 3, polígono 00-04 y 01-03, que mide: Polígono 00-04: cubierta propia 53,80 mts², descubierta propia 9,30 mts²; superficie descubierta 108,89 mts² correspondiente a 2 patios comunes de uso exclusivo o sea una superficie total para el polígono de 171,99 mts. y el polígono 01-03 (Azotea) descubierta común de uso exclusivo de 50,43 mts²; superficie total para la Unidad Funcional de 222,33 mts², porcentual 3,66 %. Conforme al escrito presentado en autos por el martillero actuante el inmueble tiene entrada por el Nº 951 de la calle Los Ceibos y consta en su planta baja de 2 patios descubiertos, 5 ambientes y un baño y en la planta alta dos ambientes más utilizados como cocina y comedor de diario. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación no existiendo en la cocina mueble ni artefacto alguno; en el baño ubicado en la planta baja no tiene bidet como así tampoco ningún artefacto eléctrico en toda la vivienda. Se encuentra ocupado por los demandados. Deudas: por Impuesto Inmobiliario Básico al 28/2/90 la suma de ₳ 208.058 (fs. 64); a la Municipalidad de San Isidro al 10/4/90 la suma de ₳ 1.766.282,70 (fs. 66) y a Obras Sanitarias al 26/4/90 la suma de ₳ 399.182,28.- Base: ₳ 36.144.000.- Seña 20 %, Comisión 4 %, Sellado del boleto 0.5 % todo en efectivo. El saldo del precio se deberá abonar dentro de los 5 días de aprobada la subasta y se lo actualizará teniendo en cuenta la variación experimentada por el dólar turístico publicado en el diario La Nación cotización del día anterior al de la subasta y la cotización del mismo dólar y del mismo diario del día anterior al de la fecha de depósito del saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 22; 23 y 24 de setiembre de 1990 de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, cuatro de setiembre de 1990.
María Teresa Tibau, secretaria.
e. 18/9 Nº 22.995 v. 19/9/90

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LINK JORGE RUBEN s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 173.702/87, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 4 de octubre de 1990 a las 11,40 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo F 100 tipo chassis con cabina, motor Ford Nº FRAB33602, carrocería Ford Nº KB1JFR27815, dominio X 523.450, en el estado en que se encuentra (ver constatación a fs. 36) y exhibe. Base ₳ 25.000.000. seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %. todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad será entregada una vez aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán producidas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC.

Buenos Aires, a los 11 días de setiembre de 1990.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.
e. 18/9 Nº 22.934 v. 19/9/90

Nº 34

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Nº 64, comunica por dos días en autos: "RUIZ DIAZ OBERTI OSVALDO ENRIQUE c/MANTOVANO ROSA y Otro s/División de condominio" Expte. 147.641, que el martillero Lucio López Serrey (824-0333) rematará el día 26 de setiembre de 1990, a las 9 hs. en el Salón de ventas sito en Tacuarí 647, Cap. el inmueble sito en Santiago del Estero 1190/92, cuarto piso, unidad '15', Cap., compuesto de liv. com., dorm. baño y coc., pudiendo visitarse diariamente de 9 a 12 y 16 a 18 hs., ocupado por Francisco Alberto Iaquinta y Raquel Tedeschi (fs. 72). Deudas: O.S.N. ₳ 14.125,48 (fs. 56); M.C.B.A. ₳ 7.357,283 (fs. 55); expensas correspondientes a agosto de 1990: ₳ 141.984. Base: ₳ 30.000.000, Comisión: 3 %, Seña: 30 %, Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y depositar el saldo de precio que corresponda actualizado al momento de su depósito, de conformidad al índice de precios al consumidor nivel gral. que publica el INDEC, sin necesidad de intimación previa y bajo el apercibimiento del art. 584 Cód. Procesal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1990.
José María Pérez, secretario.
e. 18/9 Nº 22.993 v. 19/9/90

Nº 57

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Nº 87, comunica por tres días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ACOSTA ALIANTO HUGO s/Ejecución prendaria", expte. Nº 210.911/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 2 de octubre de 1990 a las 11,10 horas en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles en el horario 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, año 1985, motor Nº UC915513, carrocería Nº 8AVZZZ3OZFJ-000233, dominio B 2.035.069, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 14.164.430.- Seña 30 %, Comisión 10 %, Sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1990.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 17/9 Nº 22.766 v. 19/9/90

Nº 60

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90, comunica por dos días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MONDAINI RINA y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 14.256/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 4 de octubre de 1990 a las 11,30 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW 1500, año 1987, motor Chrysler Nº H5SO4509, carrocería Volkswagen Nº HS1504721Z, dominio B 2.164.684, en el estado en que se encuentra y exhibe. Base ₳ 4.515.226.- Al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre de 1990.
Enrique César Virto, secretario.
e. 18/9 Nº 22.929 v. 19/9/90

Nº 73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo de la Dra. Zulema D. Wilde, Secretaría Nº 103, a cargo de la suscripta, comunica por dos días en el juicio "MASSA, MARIA MERCEDES c/GOMEZ, DOMINGO s/Ejec. Hipotecaria", Expte.: Nº 42.546/88 que el Martillero Rodolfo Parodi, rematará el día lunes 24 de setiembre de 1990, a las 11 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en Antártida Argentina 1187, Bº Moreno, Part. de San Nicolás, Prov. de Bs. Aires, Nom. Cat. Circc. XI, Sec. P. Manz. 147, Parcela 13, que se levanta sobre un terreno de 10 m al frente y 35,21 de fondo, total 352,10 m², y que se compone de tres dormitorios, comedor, baño, cocina, local al frente para comercio, garage cubierto y patio, todo en buenas condiciones de habitabilidad. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y cuatro hijas menores. Adeuda por Rentas fs. 44 ₳ 4.079,00 más ₳ 5.950,00, deudas sujetas a reajuste. Base: ₳ 27.183.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %. Al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1990.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 18/9 Nº 22.940 v. 19/9/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolengui, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º Capital Federal, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, comunica por tres días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/HERNANDEZ DE HARB, GLADYS M. y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. 43.871 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 25 de setiembre de 1990 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedan 2 puertas modelo Brio año 1988 motor marca Fiat Nº 128 A 0387401882; chassis marca Fiat Nº 127 AJ1 07144955; uso privado, dominio B 2.208.483, el que conforme acta de secuestro de fs. 33, tiene problemas de encendido y no arranca, tiene lateral, puerta y guardabarros trasero derechos abollados, tapa baúl rayada, paragolpes trasero rayado, en el estado en que se encuentra en exhibición, en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 22.328.877. Al contado y el mejor postor. Comisión: 10 %. Seña: 30 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado previo pago total. Hay constancias de deuda en Rentas (fs. 41) por ₳ 15.122.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1990.
Eugenio Bavastro Modet, secretario.
e. 18/9 Nº 22.941 v. 20/9/90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso Capital comunica por dos días en los autos "COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S.A. c/THECO S.A.I.C.F. s/Ejecutivo" (Expte. Nº 38.219) que la martillera Delia Estela Rovati de Brown, rematará el día 27 de setiembre de 1990 a las 15 hs. en el salón de ventas de calle Tacuarí 641/47 Capital, el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 4305/07, Munro, Partido de Vicente López, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sup. 2070,93 m². Se trata de una planta industrial con oficinas, consta: en P.B.: de oficinas al frente, sala amplia destinada al uso de mezcla de pinturas con entrepiso, playa de carga y descarga, estacionamiento con tinglado y entrada para camiones por la calle lateral, galpón, dos baños y en P.A.: habitaciones destinadas al uso de oficinas, existen tres líneas telefónicas, según constatación obrante en autos. Se encuentra ocupada por la firma demandada. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 50, Parcela 1a. Deudas: Imp. Inmobiliario (Fs. 373) ₳ 5.396.760 (Fs. 374) ₳ 16.446,490 y (Fs. 375) ₳ 15.525.450 y O.S.N. (Fs. 388) ₳ 27.219,90 y (Fs. 389) ₳ 68.694,40. Base: ₳ 2.322.787. Al contado y al mejor postor. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ley, art. 584 C.P. Visitar los días 24 y 25 de setiembre de 14,30 a 15,30 hs.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1990.
Eugenio Bavastro Modet, secretario.
e. 18/9 Nº 22.942 v. 19/9/90

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos: "PETRACCA E HIJOS S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial BANCO DE ITALIA Expte. 47757; s/ Inc. Venta de Inmuebles Expte. 47582 y s/Inc. Venta Bienes PETRACCA INMOBILIARIA SRL. Expte. 49635", que los Martilleros Magdalena M. L. Basavilbaso, Juan A. Saráchaga, Eneas Gianella, Hernan Blitz Katz, Luis Donado Frers, Victorio A. Seghesio, Augusto Bence Pieres, José M. García Arecha, Guillermo Gainza Paz y Juan M. Cafferata (en común), rematarán el 27 de setiembre de 1990, a las 13 horas, en el salón calle Talcahuano 479 Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1º) Local comercial con vivienda y depósito, bajo régimen propiedad horizontal, designado como unidad funcional "uno", ubicado en Avda. Rivadavia 9649/53 y Yerbal 5246/48 entre Virgilio y Lope de Vega de esta Capital, sup. Total 1.663.03 mts². Porcentual 54,66 % (Ad-Corpus). Base al mejor postor equivalente en moneda nacional a uSs 180.000; 2º) Locales de negocio ubicados en la Avda. Rivadavia 9631/35 terreno mide: 8,66 mts. fte. por 40.70 mts. fdo., Dominio Matrícula 1-55326 y Avda. Rivadavia 9639/43/45 ambos entre Virgilio y Lope de Vega de esta Capital, terreno mide: 8,66 mts. fte. por 30,31 mts. fdo. Dominio Matrícula 1-55325, intercomunicados, uno con vivienda parte superior (Ad-Corpus). Base al mejor postor o equivalente en moneda nacional a uSs 120.000.- en block. 3º) Lotes de terrenos ubicados en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Partido Esteban Echeverría, próxima a la Estación Ezeiza, designados en plano aprobado Dirección de Geodesia característica 30-165-712 como: a) Quinta 19: Lote 2: Sup. 1814 mts. Base al mejor postor uSs 4.535; Lote 3: Sup.

1809,50 mts. Base al mejor postor u$s 4.524; Lote 4: Sup. 1890,50 mts. Base al mejor postor u$s 4.727; Lote 5: Sup. 1814 mts. Base al mejor postor u$s 4535. b) Quinta 20: Lotes 1 a 10 Sup. aprox. cada una 1509 mts. Base al mejor postor cada uno u$s 3772. c) Quinta 28: Sup. total aprox. 17.952 mts², Base al mejor postor u$s 34.110; d) Quinta 44: Sup. total aprox. 33.325,19 mts², Base al mejor postor u$s 66.318 (Ad-Corpus). Bajo las siguientes condiciones generales de venta: 10 % de seña en el acto, 3 % comisión, sellado de 5 ‰. El precio será pagadero en diez (10) cuotas trimestrales iguales, mensuales y consecutivas a contar desde la realización de la subasta con más un interés del 8 % anual sobre saldo, previo pago del 10 % en el acto del remate y 20 % a la aprobación del mismo Dicho saldo del precio se actualizará con los valores de la divisa norteamericana correspondiente a la cotización del cierre de las operaciones correspondientes al dia anterior de la subasta y la cotización al cierre correspondiente al día anterior al efectivo pago. En caso de incumplimiento se aplicará un interés punitorio equivalente al 20 % anual sobre el importe adeudado. Por el saldo de precio adeudado el adquirente deberá constituir hipoteca al momento de escriturar a favor de la quiebra, condición esta indispensable para otorgar la posesión. El comprador que no integre las sumas en término será declarado postor remiso; asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de mora el Juzgado se reserva el derecho de disponer, en caso de incumplimiento la resolución del contrato, sin necesidad de interpelación judicial. Las escrituras traslativas de dominio conjuntamente con la constitución de hipotecas, serán ante el Escribano Guillermo J. Arias. Los inmuebles se venden en el estado fisico de conservación en que se encuentran; titulos, antecedentes dominiales certificados, planos, etc., podrán examinarse en los respectivos expedientes, en sede del Juzgado Talcahuano 550 Piso 6º Palacio de Justicia. Los locales ubicados en esta Capital, pueden visitarse de lunes a viernes de 14 a 16 horas, y libremente los inmuebles en jurisdicción provincial. El comprador debe constituir domicilio en esta Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104,6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta tres dias antes de la fecha fijada para la subasta; los sobres asi presentados serán abiertos y entregados a los martilleros, las ofertas que contengan el dia anterior a la fecha establecida para la subasta, a las 12 hs. en audiencia pública a realizarse en la sede del Tribunal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1990.
Victor Anibal Vivono, secretario.

e. 17/9 Nº 22.764 v. 21/9/90

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23 comunica 2 dias autos"ESNAGOLA J. c/ALFREDO BUSSO S.A. y Ot. s/Sumario" Reserv. Exp. 46.675 que el martillero A. R. Varela de Repetto, subastará el 25 setiembre 1990 a las 12 hs. en el Salón de Talcahuano 479 Capital, la unidad func. Nº 6 Defensa 1281/5/7 e/S. Juan y Cochabamba. Consta Sup. Cub. 48,71 m², semicubierta 1,83 m² y descubierta 8,79 m². Sup. Total 59,13 m². Corresp. porcentual 2,78 %, habitado por Sra. N. M. Fernández, 2 hijos menores y el Sr. A. Maresco, no exhibieron recibo, ni contrato. Consta el Dto. living, 2 dor. baño coc. c/lav. en patio y otro patio. Estado gral. bueno, salvo falta de pintura. Ad-Corpus. Base ₳ 50.000.000. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado Ley. Unidad. Func. Nº 6 Piso 1 Dto D adeuda O.S.N. Inf. a fs. 406/08 Imp. Munic. fs. 395/97 Expensas Inf. Fs. 415 al 31/5/89 adeuda ₳ 2051. Venta Contado, Dinero Efectivo. El Comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado. El bien se exhibirá los dias 21 y 24 de setiembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 setiembre de 1990.
Victor Anibal Vivono. secretario.

e. 18/9 Nº 22.939 v. 19/9/90

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, sito en Talcahuano 550 7º piso Cap. Federal. Secretaria Nº 44 a mi cargo comunica por tres dias en los autos LIU JE TZEN s/Quiebra Exp. 16.413 que el Martillero Dn. Jorge Mario Costa subastará el dia 28 de setiembre de 1990 a las 10 hs. en el salón de ventas de calle Talcahuano 479 de Cap. Federal, un inmueble ubicado en calle Zárate Nº 1026 e/Rodriguez Peña y Vélez Sarsfield, San Martin, Pcia. de Bs. Aires y consta de: rejas al frente con portón de entrada de vehiculos, jardin amplio, garage cubierto de 3,00 por 8,00 mts. aprox. tres habitaciones, comedor, cocina, dos baños grandes y uno chico en regular estado de conservación. En los fondos se conecta con un local amplio con salida a la calle Iturraspe (Ruta 8) sin número entre el 951 y 941 cuyo frente está vidriado con cortina de enrollar de malla metálica. Según catastro el inmueble de calle Zárate su lote mide de frente 13,85 mts. por 34,64 mts. de fondo y sobre calle Iturraspe mide 7,25 mts. de frente por 34,29 mts. de fondo haciendo un total de 731,25 m² de tierra y de 250 m² de superficie cubierta aprox. Nomenclatura catastral: Circ. V - Secc. B - Manz. 24 - Parcela 6 f. Se deja constancia que la propiedad se encuentra desocupada. Condiciones de la subasta: Al contado y al mejor postor en efectivo. Base: ₳ 113.332.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco dias de aprobada la subasta sin que se requiera para ello intimación Judicial y extrajudicial alguna. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 104, pto. 6 del reglamento del fuero dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del Art. 570 del Cód. Procesal hasta el dia 27 de setiembre de 1990 a las 12 hs. en Secretaria y cumplir los recaudos especificados en Fs. 274. Exhibición: los dias 25, 26 y 27 de setiembre de 1990 de 16 a 18 hs. entrando por calle Zárate Nº 1026.

Buenos Aires, a los 3 dias del mes de setiembre de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 18/9 Nº 1819 v. 20/9/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaria Nº 49, comunica por cinco dias, que en los autos "COVINCO" S.A. s/Quiebra Ley 22.334" Expte. Nº 11.251. Que, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de martillero designado en autos, subastará en la calle Esmeralda Nº 660 Capital Federal, salón Auditorium a las 13 hs. del dia 27 de setiembre de 1990, los siguientes bienes. Un inmueble ubicado en la calle Arregui Nº 2181 Capital Federal que opera como planta fraccionadora de vinos, con frentes a las calles Arregui y Agustin González, consta de: 1er. subsuelo, planta baja y dos entre pisos; en el 1er. subsuelo cuya superficie aproximada es de 600 m² se encuentran 21 piletas de una capacidad de almacenamiento de vinos a granel de aproximadamente 720.000 litros; en la planta baja con una superficie edificada que asciende a 1500 m² aproximadamente, está ocupada por la planta industrial, cuenta con dos accesos para camiones (carga y descarga) con cortinas de enrollar. Se trata de una nave irregular con paredes de mamposteria y techos conformados por cabreadas de perfiles de acero con chapas de fibrocemento. En el centro de la nave y elevadas a nivel de entrepiso, se encuentran otras siete piletas, destinadas a contener el producto que está destinado a procesamiento, con una capacidad total de 75.000 litros (existen otras dependencias complementarias); entrepiso posterior: es una estructura de hormigón armado con una superficie de aproximadamente 80 m² con dependencias para el personal; entrepiso al frente: es una estructura de hormigón armado con una superficie de aproximadamente 250 m² con dependencias para la administración y el personal, cuenta entre otros bienes con cinta transportadora de botellas, una desencajonadora, cinta transportadora para translado de esqueletos metálicos varios, una máquina lavadora de botellas de vino; una máquina llenadora de botellas; una máquina tapadora de botellas; una estampilladora de botellas con otros elementos que hacen al funcionamiento de la planta industrializadora de vinos. Dos equipos termolizadores de vinos con motobombas y elementos complementarios etc. Condiciones de venta. Base: ₳ 152.600.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 1 %. Sellado de ley 5 ‰ a cargo del comprador. Exhibición calle Arregui Nº 2181 Capital Federal en dias hábiles desde el 20 al 26/9/90 en el horario de 8 a 12 hs. los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

NOTA: Para el caso de no presentarse postores, a la media hora de finalizado el remate se procederá a subastar las maquinarias y el equipamiento en las siguientes condiciones: Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 2,5 %. Base: ₳ 152.600.000.- y acto siguiente el inmueble libre al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 1 %. Sellado de ley 5 ‰ a cargo del comprador. Base: ₳ 1.000.000.000.-

Buenos Aires, 12 setiembre de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 18/9 Nº 22.924 v. 24/9/90

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 44 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Stortini, Secretaria única del autorizante, con asiento en Cerrito Nº 550, 5º piso de Capital Federal, comunica por dos dias en los autos "HERRERA ORLANDO JAVIER y Otro c/NACCUCIO MIGUEL ANGEL s/Despido" Expte. Nº 5966 que el Martillero Público Roberto Jorge Vilella rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el dia 24 de setiembre de 1990 a las 13,45 horas, en el Salón de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed. El inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde (ex Republiquetas) Nº 3675 entre Melián y Roque Pérez de esta ciudad. Nomenclatura catastral Circ.: 16 - Secc.: 43 - Manz.: 30 - Parc.: 19 - Mat. 1621141 y consta de: al frente cortina metálica para entrada de autos; la planta se encuentra cubierta en un 40 % con techo parabólico y el resto techo de chapa galvanizado y fibrocemento, oficina, baños de personal, depósito de repuestos, fosa y el piso es de cemento. El bien está ocupado por el demandado, quien lo explota como taller mecánico. Base ₳ 365.106,00 (2/3 V.F.) Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 1 %, en efectivo en el acto de la subasta. Adeuda: M.C.B.A. (fs. 214) ₳ 39.365,90; O.S.N. (fs. 217 ₳ 143.531,18 ambas con más sus actualizaciones correspondientes. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio conforme al art. 580 del C.P.C.C. El inmueble se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Para más datos y constancias en autos o al martillero (T.E. 982-8664).

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1990.
Daniel Eduardo Strtini, juez.

e. 18/9 Nº 22.943 v. 19/9/90